



# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/IG.74/5  
28 de septiembre de 1987

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

## PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

Quinta Reunión Ordinaria de las Partes  
Contratantes en el Convenio para la protección  
del Mar Mediterráneo contra la contaminación  
y protocolos conexos

Atenas, 7 a 11 de septiembre de 1987

INFORME DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES  
EN EL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA  
CONTAMINACION Y PROTOCOLOS CONEXOS



Programa  
de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente



UNEP/IG.74/5  
28 de septiembre de 1987

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

Quinta Reunión Ordinaria de las Partes  
Contratantes en el Convenio para la protección  
del Mar Mediterráneo contra la contaminación  
y protocolos conexos

Atenas, 7 a 11 de septiembre de 1987

INFORME DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES  
EN EL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA  
CONTAMINACION Y PROTOCOLOS CONEXOS

---

PNUMA  
Atenas, 1987

## Indice

	<u>Página</u>
I. Cuerpo del informe	1-23
II. Recomendaciones aprobadas por las Partes Contratantes	24
A Reorientación del Programa	24
B Calendario del Programa para 1986-1995	25
C Lista de cien lugares costeros históricos de interés común	44
D Aplicación del Convenio de Barcelona y de los protocolos conexos	52
E Plan Azul (PA)	54
F Programa de Acciones Prioritarias (PAP)	56
G Zonas Especialmente Protegidas (ZEP)	62
H Vigilancia	65
I Investigación	68
J Aplicación científica/técnica del protocolo sobre la contaminación de origen terrestre	69
K Criterios de calidad ambiental	80
L Aspectos institucionales	83
M Cooperación en casos de emergencia	84
N Aspectos financieros	89

### Anexos

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Mensaje del Primer Ministro de Grecia
Anexo III	Discurso de apertura del Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA
Anexo IV	Lista de documentos
Anexo V	Prorrateo de las contribuciones para 1988-1989
Anexo VI	Movimiento de efectivo en 1986-1989
Anexo VII	Presupuesto aprobado para 1988-1989

Apéndice Directrices para la selección, el establecimiento, la gestión de zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo, y para la notificación de la información pertinente

SECCION I

Introducción

1. La Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y protocolos conexos se celebró en el Centro de Conferencias Zappeion, en Atenas, Grecia, del 7 al 11 de septiembre de 1987.

Asistencia

2. Enviaron representantes a la reunión las siguientes Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y protocolos conexos:

Argelia, Comunidad Económica Europea, Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, República Arabe Siria, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

3. Albania asistió a la reunión en calidad de observador.

4. Enviaron representantes, en calidad de observadores, los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

5. Enviaron representantes, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales: Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), Comisión de Oslo y de París, Organización Jurídica Internacional (OJI), Asociación Helénica de Protección del Medio Ambiente Marino (HELMPEPA), Foro Internacional de Exploración y Protección de la Industria del Petróleo (E & P Forum), Greenpeace International, Amigos de la Tierra.

6. En el Anexo I del presente informe figura la lista completa de participantes.

Tema 1 del Programa: Apertura de la Reunión

7. El lunes 7 de septiembre de 1987 se celebraron, antes de la apertura de la Reunión, consultas oficiosas entre los jefes de las delegaciones.

8. Inauguró la Reunión el Excmo. Sr. Javier L. Sáenz de Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de España, Presidente de la Cuarta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes. Hizo referencia a la reciente publicación de un amplio y detallado informe de la Comisión para el Medio Ambiente y el Desarrollo en el que se contemplaba la necesidad de una más estrecha colaboración entre los países para contribuir a la protección del medio ambiente, con el fin de lograr un uso equilibrado de los recursos

compatible con una mejora en el bienestar de los pueblos interesados. El desarrollo sostenido sólo podía conseguirse a través de la cooperación internacional y de los convenios para vigilar y administrar el interés común. El informe de la Comisión para el Medio Ambiente y el desarrollo señalaba que en los mares regionales cuyos recursos estaban compartidos era imperativo adoptar medidas a nivel regional que compatibilizaran la conservación del medio ambiente con el uso de los recursos.

9. La Quinta Reunión de las Partes Contratantes iniciaba su labor en un momento decisivo. Existía ya un considerable número de trabajos científicos que proporcionaban una información valiosa para iniciar la tarea de poner en práctica muchas de las propuestas y conclusiones de estos trabajos. Muchos países habían puesto en marcha planes de vigilancia que deberían proseguir de forma continua y en este momento se podían abordar con un mejor conocimiento las tareas de planificación encaminadas a la protección de las costas y del Mediterráneo.

10. El orador manifestó su agradecimiento por la colaboración constante de los miembros de la Mesa, S.E. el Sr. Abdul-Hamid Munajid, representante de la República Arabe Siria, S.E. el Sr. Boufettas, representante del Reino de Marruecos y la Sra. Talu, representante de Turquía. Su participación fue de la máxima utilidad para llevar a buen término la labor de la Mesa.

11. El Sr. Sáenz de Cosculluela añadió que salvar el Mediterráneo, y garantizar su salud y su entorno, no era sólo una responsabilidad de los gobiernos. También era esencial la participación de los poderes regionales y locales. Sería muy conveniente que los ciudadanos prestasen su colaboración a las instituciones, y era preciso reconocer como valiosa la participación de las organizaciones no gubernamentales en esas finalidades. Todos los interesados deberían mantener una actitud constructiva en la que no cabía excluir la función de denuncia de situaciones críticas que pudieran plantearse en el mar Mediterráneo.

12. El Excmo. Sr. Evangelos Kouloubis, Ministro de Medio Ambiente, Planificación y Obras Públicas de Grecia, formuló una declaración de bienvenida a los participantes en la Reunión, y leyó un mensaje del Excmo. Sr. Andreas Papandreou, Primer Ministro de Grecia. Por decisión de la Reunión, el texto de dicho mensaje figura en el anexo II del presente informe.

13. El Ministro Kouloubis manifestó la esperanza de que esta Quinta Reunión Ordinaria constituyera un hito en el esfuerzo colectivo para salvar y conservar el medio ambiente del Mediterráneo, y prometió que Grecia trabajaría con todo su vigor por el éxito final del Plan de Acción para el Mediterráneo en general. Las diferencias que pudieran existir entre los países mediterráneos no deberían obstaculizar el logro de los objetivos del Convenio de Barcelona, pues la protección del Mediterráneo era esencial para la supervivencia de sus pueblos.

14. En su declaración introductiva, el Sr. William Mansfield, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, dio la bienvenida a los participantes en nombre del Dr. Mostafa K. Tolba, Director Ejecutivo del PNUMA.

15. Hablando en nombre del Director Ejecutivo, se refirió a la importancia de la función de protección del Mediterráneo desempeñada por los ciudadanos griegos Sra. Venizelos y Sres. George Lívanos y Marinos Yeroulanos, y por el alcalde de Estambul, B. Dalan, que han sido distinguidos por el PNUMA en junio de 1987 dentro de su programa de los "500 mundiales".

16. Describió los progresos realizados por las Partes Contratantes y la secretaría en la aplicación del Convenio y los Protocolos, en particular en lo que respecta a MED POL, la Declaración de Génova, las Zonas Especialmente Protegidas, el Programa de Acciones Prioritarias y el Plan Azul.

17. Indicó que el Plan Azul ha puesto de manifiesto la existencia de zonas potencialmente problemáticas y señaló a la atención de los participantes las actividades en las que la aplicación del Plan Azul era insuficiente. Dijo que algunas Partes no estaban proporcionando información esencial sobre fuentes de contaminación y contaminantes que afectaban al Mediterráneo. Comunicó que las contribuciones financieras se estaban retrasando mucho, que en los primeros siete meses de 1987 sólo se habían pagado 800.000 dólares de los 3,8 millones prometidos, y que los retrasos correspondientes a 1985 y 1986 alcanzaban ya la cifra de 1.100.000 dólares. Dijo que a menos que se recibieran muy pronto los pagos, el PNUMA se vería obligado, muy a su pesar, a empezar a suspender proyectos y a cerrar centros regionales.

18. Refiriéndose en concreto al proyecto de plan de trabajo para 1988-1989, que exigía un presupuesto de 10,3 millones, dijo que las Partes debían decidir si optaban por el crecimiento, por el estancamiento o por la reducción. Invitó a adoptar una decisión sobre la reorientación propuesta del Plan de Acción con objeto de concentrarse más especialmente en una planificación y gestión ambientalmente equilibradas en las zonas costeras. Recomendó una cooperación más estrecha con el Banco Mundial en su nueva iniciativa para el Mediterráneo, con la Comunidad Económica Europea en su Plan MED SPA, y con otros órganos de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales.

19. El texto de la declaración del Director Ejecutivo Adjunto figura como anexo III al presente informe.

#### Tema 2 del programa: Reglamento

20. La Reunión tomó nota de que se aplicaría a sus deliberaciones el Reglamento contenido en el documento UNEP/IG.43/6, anexo XI.

#### Tema 3 del programa: Elección de la Mesa

21. Tras celebrarse consultas officiosas, y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento, la Reunión eligió la siguiente Mesa de entre los representantes de las Partes Contratantes:

Presidente: Excmo. Sr. Evangelos Kouloumbis, Ministro de Medio Ambiente, Planificación Física y Obras Públicas de Grecia

Vicepresidentes: Sr. Yves Rodrigue, Ministro Plenipotenciario, Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia

Mustafa Asula<sup>1/</sup>, Embajador, Subsecretario Adjunto de Asuntos Económicos de Turquía

Relator: Sra. Abdalla Abumahara, Secretario del Comité Popular, Oficina Popular de la Jamahiriya Arabe Libia en Atenas.

22. El Director Ejecutivo Adjunto formuló una declaración en la que insistió en la importancia del principio de universalidad que estaban obligadas a aplicar las Naciones Unidas y sus instituciones, incluido el PNUMA, así como el Programa de Mares Regionales. Señaló que ese principio, vinculante en toda actividad de las Naciones Unidas, no es menos vital en el plano regional. En relación con ello señaló a la atención de todos los presentes los programas de Mares Regionales, para los que el del Mediterráneo constituía un modelo importante. Se refirió más concretamente a las actividades relativas al Mediterráneo, que se resentirían fuertemente de la falta de participación de cualquiera de los Estados ribereños en los esfuerzos comunes de las Partes Contratantes por evitar que el medio ambiente y los recursos marinos y de otra índole de la región del Mediterráneo se sigan deteriorando. Consideró importante que las Partes Contratantes fueran plenamente conscientes de la universalidad y manifestó la esperanza de que volviera a debatirse esa cuestión en el curso de la Reunión. Las delegaciones manifestaron el deseo unánime de defender dicho principio.

23. El Presidente de la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes formuló una declaración dando las gracias a la Reunión por haberle elegido.

#### Tema 4 del programa: Aprobación del programa

24. La Reunión aprobó, sin modificaciones, el programa provisional de la Reunión (UNEP/IG.74/1), preparado por el Director Ejecutivo de acuerdo con la Mesa.

#### Tema 5 del programa: Organización de los trabajos

25. De conformidad con el artículo 24 del Reglamento, la Reunión decidió establecer un Comité Plenario para examinar los temas 9 y 10 del programa. Los temas restantes del programa se examinarían en sesión plenaria.

26. Siguiendo la práctica habitual, la Reunión designó Presidente del Comité Plenario a uno de sus Vicepresidentes, el Sr. M. Asula (Turquía).

27. En su primera reunión, el Comité Plenario eligió Presidente al Sr. A. Demetropoulos (Chipre), y Relatora a la Sra. Athena Mourmouris (Grecia).

---

<sup>1/</sup> Durante la Reunión, la delegación de Turquía anunció que el Sr. T. Balkas reemplazaría al Sr. M. Asula en calidad de miembro de la Mesa.

28. La Reunión decidió, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento, que las sesiones plenarias serían públicas y las del Comité privadas.

Tema 6 del programa: Credenciales

29. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, la Mesa examinó el 8 de septiembre de 1987 las credenciales de los representantes de la CEE, Chipre, Egipto, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, República Arabe Siria, Túnez, Turquía y Yugoslavia ante la Quinta Reunión Ordinaria y determinó que estaban en regla, lo que hizo saber a la Reunión, la cual aprobó el informe verbal de la Mesa en la misma fecha.

Tema 7 del programa: Informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación del Plan de Acción y de la Declaración de Génova en 1986-1987 y recomendaciones sobre las actividades que se llevarán a cabo en el bienio 1988-1989, juntamente con las propuestas presupuestarias correspondientes

30. El Sr. A. Manos, Coordinador del Plan de Acción para el Mediterráneo, presentó la documentación relativa a ese tema e invitó a los participantes en la Reunión a referirse en sus observaciones a cuatro asuntos principales:

- a) La reorientación del programa propuesta por el Director Ejecutivo en el documento UNEP/IG.74/3/Add.2.
- b) El nivel de contribuciones.
- c) La lista de cien lugares históricos de interés común en el Mediterráneo propuesta en el documento UNEP/IG.74/4.
- d) El programa-calendario propuesto en el documento UNEP/IG.74/INF.7.

31. Prácticamente todos los representantes que hablaron en el debate general describieron las medidas adoptadas en sus países para combatir la contaminación en el mar Mediterráneo. Entre esas medidas figuraban las que tenían por objetivo reducir o eliminar el vertido en el mar de aguas de alcantarillado sin tratar, la instalación de equipo para la eliminación de productos nocivos o de aspecto desagradable de las industrias del petróleo, de la petroquímica y de otras, las medidas de protección de lugares de interés cultural, la creación o el mantenimiento de reservas naturales (por ejemplo, marismas), y otras medidas legislativas o administrativas para proteger el ambiente.

32. La mayoría de los representantes destacaron la interdependencia de los sistemas ecológicos de la cuenca del Mediterráneo. Consideraron que, debido precisamente al delicado equilibrio del medio ambiente natural y el humano en un mar cerrado como el Mediterráneo, era más que nunca indispensable la cooperación entre los Estados ribereños para salvaguardar la calidad de la vida en la región. Varios oradores manifestaron la disposición de sus gobiernos de cooperar con otros en la adopción de medidas para alcanzar ese fin.



33. Algunos representantes se refirieron a la existencia en la región de bases militares de Potencias ajenas al Mediterráneo, así como a la presencia de flotas extranjeras. Otros oradores indicaron que era lamentable que partes de la región del Mediterráneo se viesan perturbadas por acontecimientos políticos y conflictos que amenazaban las perspectivas de cooperación pacífica y obstaculizaban los esfuerzos nacionales e internacionales por dar pleno efecto a las disposiciones del Convenio de Barcelona y los protocolos conexos.

34. Muchas delegaciones señalaron que el mar Mediterráneo servía de zona de tránsito a un gran número de buques que con mucha frecuencia contaminaban el mar con el vertido de desechos. Asimismo, señalaron que esos buques se dedicaban, en su mayor parte, al transporte de mercancías entre países industrializados que no son Partes en el Convenio de Barcelona. Por consiguiente, consideraban que se confiaba en que, en esos casos, los Estados ribereños hicieran frente a una situación provocada por factores externos.

35. El representante de Malta informó a la Reunión de que el Instituto Oceanográfico Internacional, con sede en Malta, proponía el establecimiento de un Centro mediterráneo de investigación y desarrollo en tecnología industrial marina que también beneficiaría a los países mediterráneos poniendo a disposición sus instalaciones.

36. Dos representantes indicaron que sus países sufrían aún de algunas de las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, ya que las minas colocadas en sus territorios durante ese conflicto constituían un permanente peligro para la vida y el medio ambiente.

37. El representante de Italia se refirió al próximo establecimiento de un centro mediterráneo de teleobservación en Sicilia, que supervisaría la contaminación y registraría los datos pertinentes recibidos de diversas fuentes, como satélites, aeronaves e instrumentos de medición. Dijo que se habían comunicado a la secretaría detalles de ese centro y de sus funciones, y se manifestó sorprendido por la afirmación contenida en el párrafo 218 del informe del Director Ejecutivo (documento UNEP/IG.74/3). Italia tenía la intención de poner al servicio de toda la comunidad del Mediterráneo las instalaciones del centro y la información recogida por él. Sugirió que las Partes Contratantes adoptaran las disposiciones necesarias para garantizar la cooperación con el centro a nivel regional. Italia proponía la creación de un comité asesor compuesto por miembros designados por todos los países, que coordinaría la secretaría del PAM. Esa secretaría definiría, de acuerdo con las autoridades italianas, el mandato del comité asesor propuesto. Asimismo, la Dependencia de Coordinación prepararía una exposición detallada del centro para presentarla a la primera reunión de ese comité.

38. El representante del Banco Mundial dijo que había quedado impresionado por la calidad y el alcance de los logros obtenidos gracias a los esfuerzos de cooperación desplegados en la región del Mediterráneo. El Banco había financiado o contribuido a financiar cierto número de inversiones para mejorar el medio ambiente en algunos países mediterráneos (por ejemplo, ordenación de aguas y eliminación de aguas cloacales) y examinaría favorablemente solicitudes de apoyo financiero para otros proyectos de esa índole en la región. Se refirió a la necesidad de llevar a cabo estudios de viabilidad antes de que el Banco emprendiera la financiación de proyectos de envergadura, aunque éste estaba dispuesto a contribuir a la realización de tales estudios y de las investigaciones necesarias para determinar la relación costo-eficacia de los proyectos propuestos. El orador añadió que el Banco celebraría consultas con otras instituciones financieras, en particular con el Banco Europeo de Inversiones, sobre las posibilidades de contribuir a financiar proyectos ambientales en la región del Mediterráneo.

39. Si bien muchas delegaciones declararon que el documento UNEP/IG.74/3/Add.2 relativo a las "Recomendaciones del Director Ejecutivo en materia de política" había sido distribuido durante la Reunión y que no había podido ser examinado por las autoridades nacionales, se celebró un amplio debate sobre las propuestas del Director Ejecutivo. Por lo que hacía a la estructura de los comités propuestos en el párrafo 21 de ese documento, se aceptaron tras cierto debate las propuestas relativas al comité científico y técnico y al comité socioeconómico, tal como se describían en los párrafos 22 y 23 del documento. Se indicó que estos dos comités reemplazarían las reuniones de los Puntos Focales Nacionales, lo que contribuiría a reducir el número de éstas y permitiría, por tanto, hacer algunas economías. A juicio de los oradores, la Mesa, que se reunía regularmente en los períodos comprendidos entre las reuniones plenarias de las Partes Contratantes, podría ejercer más adecuadamente las funciones del comité de finanzas y gestión propuesto. En cuanto al comité jurídico propuesto, indicaron que ese comité debería reunirse sólo cuando se preparase un instrumento jurídico.

40. Varios oradores señalaron que si se consideraba necesario o conveniente que, aparte de la Mesa, se establecieran mecanismos para actuar en los períodos comprendidos entre las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes, bastaría crear un comité único para que se encargara de los asuntos concretos que le remitieran la Mesa o las reuniones ordinarias de las Partes.

41. Varios representantes formularon observaciones sobre la propuesta del Director Ejecutivo relativa al procedimiento que debería seguirse para elegir a los miembros de la Mesa de las Partes Contratantes (véase doc. UNEP/IG.74/3/Add.2, párr. 20 y anexo). En opinión de dichos representantes era poco probable que se aceptase el procedimiento propuesto. Mostraron dudas, por otra parte, con respecto al método adoptado para la distribución de los miembros en subgrupos.

42. Muchos representantes manifestaron la opinión de que debería invitarse a la Mesa a efectuar un estudio analítico de las sugerencias del Director Ejecutivo sobre la reorientación del Plan de Acción para el Mediterráneo, que figuran en el documento UNEP/IG.74/3/Add.2.

43. Algunos representantes se refirieron a la diversidad de las condiciones económicas y sociales imperantes en la región del Mediterráneo. Señalaron que los países ribereños de las costas septentrionales del Mediterráneo eran en buena medida países industrializados y de un desarrollo relativamente alto, en tanto que los ribereños de las costas meridionales se encontraban en una fase de desarrollo económico menos avanzada. En su opinión, esta diferencia de situación económica debería reflejarse en el nivel de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. Estimaban, por consiguiente, que las contribuciones financieras de los países mediterráneos en desarrollo no deberían incrementarse. En apoyo de esa opinión mencionaron especialmente la precaria situación actual de la economía mundial en su conjunto.

44. Algunos representantes, refiriéndose al informe del Director Ejecutivo y, en particular, a una adición al mismo (documento UNEP/IG.74/3 y Add. 2), manifestaron reservas con respecto a las propuestas relativas a la distribución de las contribuciones de los Estados Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. El representante de uno de los principales contribuyentes, si bien reconoció que la participación propuesta para su país en el presupuesto constituía una solución de transacción, manifestó que incluso esta cifra seguía siendo elevada.

45. En lo relativo a las cuestiones financieras, gran parte de los representantes opinaron que el incremento presupuestario propuesto por el Director Ejecutivo era excesivo. Muchos oradores estimaron que mediante una planificación más racional de las actividades y las reuniones, y una mayor eficacia administrativa podría conseguirse una reducción de los gastos. En su opinión, en un tiempo de restricciones financieras los recursos disponibles deberían utilizarse con la mayor prudencia. Sugirieron, por consiguiente, que el incremento del 15% del presupuesto total propuesto por el Director Ejecutivo se redujera a un máximo del 5%.

46. La mayoría de los representantes que se refirieron a la cuestión del calendario del programa para 1986-1995 (documento UNEP/IG.74/3, párrafos 38-40) manifestaron su acuerdo con la propuesta relativa al calendario.

47. Varios oradores hicieron referencia al documento en el que se propone una lista de 100 lugares históricos de interés común en el Mediterráneo (documento UNEP/IG.74/4). Aunque conscientes de que la cifra redonda de 100 no debería considerarse definitiva, señalaron cierto número de omisiones en la lista y sugirieron la adición de determinados lugares de sus países que eran, a su entender, de excepcional interés histórico. Sugirieron que se confiara a las autoridades nacionales la tarea de presentar propuestas de enmiendas o adiciones a la lista contenida en el documento. Algunos oradores estimaron que los criterios en los que se había basado la selección preliminar no se exponían con suficiente claridad; indicaron, por ejemplo, que algunos de los lugares propuestos se encontraban a cierta distancia de la costa.

48. El delegado de Francia informó a la Reunión de que en 1988 se convocaría en Francia una reunión de responsables de los lugares históricos, y de que se enviarían invitaciones a los países mediterráneos.

49. Refiriéndose a la lista propuesta de 100 lugares históricos de interés común en la región del Mediterráneo, el representante de la UNESCO señaló que su organización no había participado en el proceso de elección de los lugares. No obstante, habida cuenta de su experiencia y de sus posibilidades de recurrir a especialistas, la UNESCO estaba dispuesta, en la medida en que sus recursos se lo permitieran, a ayudar a cualquier país que estudiara la posibilidad de elaborar proyectos para la conservación de lugares históricos. La UNESCO tenía la posibilidad de prestar servicios de asesoramiento en relación con dichos proyectos, especialmente en el ámbito de la Convención sobre el Patrimonio Mundial.

50. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas al tema 7 que figuran en la sección II (A, B y C) del presente informe.

Tema 8 del programa: Convenio marco y protocolos conexos con sus anexos técnicos para la protección del medio ambiente marino del Mediterráneo

Tema 8 a) del programa: Aplicación del Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación

51. El Coordinador presentó el tema e hizo referencia a la sección II del informe del Director Ejecutivo (documento UNEP/IG.74/3), y a los dos documentos conexos que la Reunión tenía ante sí, a saber, la Guía para la exploración y explotación de los recursos de petróleo y gas del lecho del Mediterráneo, con un glosario de términos de uso común, ilustraciones y bibliografía, preparada por un consultor (documento UNEP/IG.74/INF.5), y el proyecto de protocolo sobre protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por la exploración y la explotación de zonas situadas frente a las costas, preparado por la Organización Jurídica Internacional (documento UNEP/IG.74/INF.9). Aclaró que no estaba previsto que la Reunión adoptara de momento medidas sobre el proyecto de protocolo; se sugería simplemente que tomara nota del proyecto y estudiara la propuesta del Director Ejecutivo de convocar una conferencia de plenipotenciarios en 1989.

52. En relación con este tema del programa, el Coordinador señaló que la Reunión podría considerar oportuno recomendar que las Partes Contratantes que aún no lo hubieran hecho designasen autoridades responsables para la vigilancia de la contaminación en sus respectivos territorios y afirmar la necesidad de que cada una de las Partes Contratantes presentase un informe global sobre las medidas adoptadas en el período de 12 meses precedente.

53. Durante las deliberaciones sobre el tema, dos delegaciones opinaron que el protocolo sobre exploración y explotación de zonas de alta mar propuesto debe prepararse con mucho cuidado, por tratarse de una cuestión muy compleja. Una delegación señaló que el proyecto de protocolo que la Reunión tenía ante sí era deficiente en determinados aspectos técnicos y que exigiría un análisis a fondo por expertos designados por las Partes Contratantes. Otros representantes opinaron que el protocolo propuesto sería una base útil para la adopción de medidas para combatir la contaminación causada por la exploración y explotación de zonas situadas frente a las costas.

54. En relación con la conferencia de plenipotenciarios propuesta, varias delegaciones opinaron que era prematuro prever la convocación de tal conferencia en 1989.

55. El representante de la Organización Jurídica Internacional describió las etapas de preparación del proyecto de Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación causada por la exploración y explotación del lecho marino y su subsuelo. Hizo hincapié en que el proyecto de texto tomaba plenamente en consideración el interés de los estados ribereños por la preservación del medio ambiente, la protección de los recursos marítimos y de otra índole, y la salvaguardia de sus intereses económicos, así como las diferencias de sistemas jurídicos y políticos y las diferencias en el nivel de desarrollo. Señaló la estructura del proyecto de texto, que ambicionaba ser lo más racional posible. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas al protocolo en cuestión que figuran en la Sección II D del presente informe.

56. Varios representantes informaron acerca de las medidas adoptadas en sus países para establecer y mejorar instalaciones portuarias a fin de eliminar los desechos y residuos de petróleo. Expresaron la esperanza de que se construyera un número cada vez mayor de dichas instalaciones en la región del Mediterráneo.

Tema 8 b) del programa: Aplicación del Protocolo sobre la prevención de la contaminación en el mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

57. La Reunión tomó nota de la Sección II b) del informe del Director Ejecutivo relativa a este subtema.

Tema 8 c) del programa: Aplicación del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

58. El Coordinador informó a la Reunión de que la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para el Programa MED POL había recomendado que, en el futuro, los Puntos Focales Nacionales del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (ROCC) se encargasen de examinar las cuestiones técnicas relacionadas con la reducción de la contaminación causada por hidrocarburos que entraran en el marco del Protocolo sobre situaciones de emergencia. Dicha recomendación se reiteró en la Reunión de examen del ROCC, celebrada en Malta en febrero de 1987.

59. La Reunión tomó nota de la Sección II c) del informe del Director Ejecutivo y recomendó que, en el futuro, las cuestiones técnicas relacionadas con la reducción de la contaminación ocasionada por hidrocarburos que entraran en el marco del Protocolo sobre situaciones de emergencia se examinasen y discutiesen en el Comité Científico y Técnico.

Tema 8 d) del programa: Aplicación del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

60. La delegación yugoslava anunció durante el debate que el proceso de ratificación del Protocolo por parte de las autoridades de Yugoslavia se encontraba en su etapa final. La delegación de Marruecos anunció que su país había ratificado el Protocolo el 2 de septiembre de 1987.

61. La Reunión tomó nota de la Sección II d) del informe del Director Ejecutivo relativa a este asunto, y recomendó que todas las Partes en el Convenio de Barcelona ratificaran el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre a más tardar a fines de 1987.

Tema 8 e) del programa: Aplicación del Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo

62. El delegado de Israel anunció que su país acababa de ratificar este Protocolo, y que sin dilación se informaría de ello a la secretaría del PAM.

63. La Reunión tomó nota de la Sección II e) del informe del Director Ejecutivo relativa a este asunto y recomendó que todas las Partes Contratantes ratificaran el Protocolo sobre ZEP a más tardar a finales de 1987.

Tema 8 f) del programa: Otros asuntos jurídicos

64. El Coordinador informó a la reunión de que, para perfeccionar el componente jurídico y político del Plan de Acción, a fin de mejorar la eficacia de la aplicación del Convenio de Barcelona, la secretaría, con la ayuda de un consultor, había elegido a Grecia como punto de partida para compilar todos los instrumentos jurídicos que rigen las cuestiones ambientales reguladas en el Convenio de Barcelona. Sugirió que la reunión tal vez desearía aprobar la compilación de tales instrumentos jurídicos en otros países interesados.

65. El representante de la Organización Marítima Internacional (OMI) informó sobre la situación de las ratificaciones del MARPOL 73/78 por parte de los Estados del Mediterráneo. Al señalar que nueve de dichos Estados habían ratificado el Convenio MARPOL 73/78, destacó la importancia de que todos los Estados de la región ratificaran y pusiesen en práctica ese importante Convenio que, entre otras cosas, da aplicación al artículo 6 del Convenio de Barcelona. Asimismo, señaló a la atención de los presentes la entrada en vigor del Anexo II del Convenio MARPOL 73/78, relativo al control de la contaminación ocasionada por sustancias líquidas perjudiciales transportadas a granel, y destacó también la importancia de que todos los Estados del Mediterráneo aceptasen los anexos facultativos III, IV y V del MARPOL 73/78, relativos a la contaminación causada por sustancias nocivas transportadas en paquetes, contenedores, etc. y desagüe y basuras de los buques.

66. La Reunión recomendó que se reforzara la cooperación del PNUMA y la Unión Interparlamentaria (UPI) con miras a hacer participar a los parlamentarios en la toma de conciencia del público respecto de los problemas ambientales, y para responder a sus preocupaciones con respecto a diferentes cuestiones ambientales.

67. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas al tema 8 que figuran en la Sección II D del presente informe.

Tema 9 del programa: Planificación integrada del desarrollo y la gestión de los recursos de la Cuenca del mediterráneo

Tema 9 a) del programa: Plan Azul

68. El Director Científico del Plan Azul recordó brevemente las condiciones de elaboración de los escenarios mediterráneos y expuso algunos de los resultados preliminares. De aquí a los años 2000 y 2025 - horizontes del Plan Azul - las relaciones entre los diversos tipos de desarrollo y el medio ambiente mediterráneo serán en gran medida dominadas por la evolución demográfica (niveles de población, estructuras por edad, empleo, migraciones, etc.). El desarrollo de los principales sectores económicos examinados en el Plan Azul (agroalimentario, industrial, energético, turístico y del transporte) ejercerá presiones considerables sobre los principales componentes ambientales (suelos, aguas y bosques) sobre todo en los países del sur y del este de la cuenca mediterránea, y más especialmente sobre el litoral y las aguas costeras. Esos resultados confirman el interés que reviste el planteamiento de una planificación integrada para las regiones del Mediterráneo, y la función que los escenarios anticipados pueden desempeñar con miras a dicha planificación. La elaboración de escenarios del Plan Azul ha despertado un interés creciente entre los equipos encargados de los escenarios nacionales.

69. El Presidente del CAR/PA ha presentado los documentos provisionales derivados del Plan Azul que habían sido distribuidos entre los delegados, a saber, el informe preliminar sobre los escenarios del Plan Azul (documento UNEP/WG.171/3), el resumen de los principales resultados del Plan Azul y orientación para la acción (documento UNEP/IG.74/INF.10), la base resumida de datos económicos sobre la cuenca mediterránea, y los datos sobre medio ambiente (medio y recursos naturales).

70. Esos documentos, una vez revisados y unidos a los fascículos especializados en curso de preparación relativos a los diversos sectores económicos y los diversos medios geográficos, constituirán los resultados escritos del Plan Azul. Para esa revisión es esencial que las observaciones de los Gobiernos se remitan a Sofía Antípólis antes de la fecha límite establecida. Según el CAR/PA, en el período 1988-1989 deben llevarse a buen fin cuatro actividades principales:

- a) la puesta a punto, traducción y publicación en forma apropiada de los documentos antes citados;
- b) la actualización y la comunicación de las bases de datos económicos y ambientales;
- c) la consulta con los países interesados para el establecimiento de escenarios nacionales o regionales;
- d) la facilitación de información a especialistas nacionales en Sofía Antípólis mediante cursillos de capacitación colectivos e individuales.

71. El Presidente del CAR/PA reafirmó que esta estructura de acogida francesa estaba a la disposición de las Partes Contratantes para proporcionar el apoyo científico y administrativo necesario para el seguimiento del Plan Azul en 1988 y 1989, pues, en su opinión, ese trabajo prospectivo constituía una base de reflexión esencial para las actividades de los países mediterráneos y el desarrollo del PAM, especialmente en lo tocante al acondicionamiento, el desarrollo y la protección de las regiones costeras.

72. En el curso de las deliberaciones, numerosas delegaciones expresaron su reconocimiento por el trabajo realizado y su deseo de continuar el diálogo establecido entre los equipos nacionales y el equipo central, tanto para concluir sus escenarios como para proceder a su aplicación.

73. También se manifestó la esperanza de que el equipo del Plan Azul precise la metodología para aplicar los escenarios a escala de las regiones mediterráneas nacionales.

74. Se solicitó que el plazo para el examen de los informes y el envío de comentarios por los países se prolongara un mes y que la versión definitiva del informe sobre los escenarios incluyera no sólo las aportaciones nacionales, sino también las de los componentes restantes del PAM.

75. Tras un debate, la reunión decidió que la nueva Mesa se encargaría de la realización de esas actividades hasta la reunión del Comité Socioeconómico que se celebrará en 1988, con el fin de seguir la finalización del trabajo del Plan Azul.

76. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas a las actividades del Plan Azul para 1988-1989, tal como figuran en la Sección II E del presente informe, y el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección II, capítulo 1).

Tema 9 b) del programa: Programa de Acciones Prioritarias (PAP)

77. El Director del Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias presentó los resultados de la ejecución de ese Programa durante 1986-1987, y los elementos básicos de la estrategia propuesta para el bienio 1988-1989. En el marco del plan de trabajo correspondiente a ese período, se prepararon 30 estudios de demostración y una serie de documentos, y se organizaron 19 reuniones de expertos, una reunión de trabajo, 10 seminarios y 20 misiones por países.

78. Se estableció una cooperación provechosa entre distintos organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Se consolidó y amplió a cerca de 300 miembros la red de expertos e instituciones del PAP. Casi todos los países entablaron contactos amplios y fructíferos con los Puntos Focales Nacionales del PAP. Durante el período más reciente, la red de Puntos Focales Nacionales del PAP contribuyó considerablemente y de manera muy activa y competente a los resultados del Programa.

79. Algunas de las actividades del PAP organizadas fuera de Yugoslavia, como los seminarios de Atenas, Palma de Mallorca, Malta, Marsella, Almería y Lyon, resultaron de gran utilidad, y la reunión de los Puntos Focales Nacionales del PAP, celebrada en Split en junio de 1987, proporcionó un decidido respaldo a este respecto.

80. La extensa cooperación con el Plan Azul, otros componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo y la Dependencia de Coordinación de Atenas, así como la cooperación con las autoridades del país huésped del CAR/PAP, fueron sumamente valiosas para el PAP.

81. La acción emprendida hizo posible hacerse una idea de la situación, los problemas experimentados en distintas esferas, la valiosa experiencia adquirida y las técnicas y tecnologías avanzadas aplicadas, y permitió sentar así las bases para un intercambio de experiencias a nivel regional.



82. El Director del CAR/PAP presentó la siguiente estrategia básica del programa propuesto para el período 1988-1989:

- completar durante 1987 y parte de 1988 la preparación de documentos para su utilización en el proceso de ordenación integrada de las zonas costeras;
- continuar la realización de diferentes actividades y cursos prácticos pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de establecer una base profesional y, especialmente, metodológica, para aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras;
- proseguir las actividades relacionadas con los proyectos de cooperación en las esferas de la protección de suelos, la acuicultura y los riesgos sísmicos;
- establecer, en el marco de la acción prioritaria de planificación integrada, una cooperación directa con los expertos e instituciones del Mediterráneo, por conducto del PAP en colaboración con las autoridades e instituciones nacionales y locales en determinados lugares experimentales (proyectos piloto nacionales), para iniciar el proceso de planificación y ordenación integradas, y formular programas adecuados, mediante la aplicación de la experiencia adquirida gracias a otras acciones prioritarias realizadas en esas zonas experimentales;
- incluir el PAP en la preparación de un programa conjunto a nivel del PAM, con miras a la aplicación del proceso de planificación y ordenación integradas en toda la región del Mediterráneo.

83. Durante el debate general que siguió, todas las delegaciones manifestaron su pleno apoyo a la labor realizada por el CAR/PAP, y a las actividades propuestas para el futuro.

84. Algunas delegaciones indicaron que los Puntos Focales del PAP desempeñaban una función esencial y no debían ser suprimidos en la nueva estructura organizativa del PAM.

85. Para facilitar el trabajo del PAP en lo que respecta al estudio de las zonas costeras, la delegación francesa ofreció su ayuda y propuso hospedar en 1988, bajo los auspicios del PAP y del Plan Azul, una reunión de trabajo sobre el empleo de la teleobservación para el estudio y la vigilancia permanente de las zonas costeras. Esta labor, que tiene por objeto lo que se denominan "ecozonas" y que, por otra parte, ha sido efectuada por Portugal, podría realizarse en cooperación con las Comunidades Europeas en el marco del programa CORINE. Con dicha iniciativa no se pretende obstaculizar cualquier otra iniciativa que puedan emprender los diferentes países en esta esfera.

86. El representante de Italia informó a la reunión acerca del considerable aumento de la suma que debe reunir el Gobierno de Italia, en su calidad de país huésped, para el programa de cooperación en materia de reducción de los riesgos sísmicos en la región del Mediterráneo (US\$ 1.100.000, más contribuciones en especie). Además, debido a la ampliación del programa para que abarque también los lugares históricos, el representante de Italia comunicó a la Reunión que se había decidido ofrecer puestos a expertos extranjeros asociados.

87. La delegación de España se ofreció para que su país constituya la sede del programa relativo a la protección de suelos.

88. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas al Programa de Acciones Prioritarias para 1988-1989, tal como figuran en la Sección II F del presente informe, y el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección II, capítulo 2).

Tema 9 c) del programa: Zonas especialmente protegidas (ZEP)

89. El Director del Centro de Actividad Regional para las zonas especialmente protegidas (CAR/ZEP) informó a la reunión de que el Centro, fundado en septiembre de 1985 e inaugurado en febrero de 1987, se encontraba ya en funcionamiento. Las actividades que había emprendido estaban relacionadas con:

- a) la preparación de la versión provisional de un repertorio de zonas especialmente protegidas en el Mediterráneo;
- b) la elaboración de directrices para la selección, el establecimiento y la gestión de las zonas protegidas.
- c) estudios de casos donde se utilizaran los proyectos de directrices.

El primero de estos documentos se publicaría en 1988, mientras que el segundo, objeto de numerosas discusiones, serviría de base a las futuras actividades del Centro. A petición de muchas delegaciones, estas actividades se extenderían, entre otras cosas, a las especies amenazadas del Mediterráneo (focas monje y tortugas marinas), los problemas de legislación y los aspectos culturales y arqueológicos. Por otra parte, estaba previsto que se reunieran grupos de trabajo para aplicar una de las recomendaciones de la Declaración de Génova, relativa a la creación de 50 nuevas zonas protegidas antes de 1995.

90. Las delegaciones manifestaron su apoyo a las actividades realizadas bajo la coordinación del Centro. Una delegación subrayó que la protección de especies amenazadas era un aspecto importante del trabajo del Centro. La reunión destacó la necesidad de reforzar la cooperación entre el componente de las zonas especialmente protegidas (ZEP) y otros elementos del PAM, así como con otros órganos internacionales. Durante el debate general que siguió a la presentación efectuada por el Director del CAR/ZEP, éste dio explicaciones acerca de las cuestiones planteadas.

91. El representante de la Asociación "Amigos de la Tierra" declaró que la protección de las zonas marinas y costeras era una de las esferas de actividad del PAM que guardaba una relación más estrecha con las tareas de la Asociación en la región. Debido a ello, "Amigos de la Tierra" deseaba colaborar transmitiendo los informes que estaba a punto de terminar en siete de los países miembros. Estos informes, elaborados en colaboración con diferentes instituciones científicas, constituían un complemento independiente al resto del material útil disponible. La Asociación había propuesto asimismo que se estableciera una coordinación permanente entre su organización y el Centro de Túnez, para obtener los mejores resultados posibles a partir del conjunto de datos disponibles.

92. La Reunión respaldó la preparación de las directrices que figuran en el Apéndice, tomó nota del texto propuesto y pidió que el CAR/ZEP prosiguiera el trabajo de preparación necesario.

93. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas a las actividades relacionadas con las zonas especialmente protegidas correspondientes a 1988-1989 que figuran en la Sección II G del presente informe, y el presupuesto conexo (Anexo VII, Sección II, capítulo 3).

Tema 10 del programa: Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL)

Tema 10 a) del programa: Vigilancia

94. La secretaría presentó los párrafos 138 a 158 de la Sección IV a) del documento UNEP/IG.74/3, en los cuales se informa de los progresos logrados en la ejecución de las actividades de vigilancia durante el período 1986-1987, así como de las recomendaciones relativas a las actividades correspondientes a 1988-1989.

95. Varias delegaciones proporcionaron a la Reunión más información sobre sus programas nacionales de vigilancia. En particular, el representante de Francia señaló que en el programa de vigilancia se había incluido una red muy completa de observación de las medusas. El representante de Grecia reiteró que el Gobierno de su país estaba dispuesto a completar y firmar el programa de vigilancia antes de que terminase 1987, y el representante de Turquía comunicó que su país se asociaría en fecha próxima al proyecto piloto relativo a la vigilancia de la contaminación transportada a través de la atmósfera, y que terminaría y firmaría en breve un programa nacional de vigilancia completo. La delegación de Argelia informó a la reunión de que se había cumplido el Programa nacional de vigilancia para 1986 y de que algunos de los datos relativos al mismo se habían comunicado a la Dependencia de Coordinación. Además añadió que el programa de vigilancia para 1987 se firmaría en octubre de 1987.

96. En respuesta a la petición formulada por algunas delegaciones en el sentido de que se aclarara la utilización por la Dependencia de Coordinación de los datos recopilados gracias a la presentación voluntaria de datos a partir de los programas de vigilancia, la secretaría aseguró que dichos datos se emplearían para elaborar informes regionales en estrecha consulta con los coordinadores nacionales competentes.

97. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas a las actividades de vigilancia correspondientes a 1988-1989, tal como figuran en la Sección II H de este informe, y el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección II, capítulo 4).

Tema 10 b) del programa: Investigación

98. La secretaría presentó los párrafos 159 a 179 de la sección IV b) del documento UNEP/IG.74/3, en los cuales se informa de los progresos logrados en la ejecución de las actividades de investigación durante el período 1986-1987, así como de las recomendaciones relativas a las actividades correspondientes a 1988-1989. La Reunión aprobó las recomendaciones sobre las actividades de investigación para el bienio 1988-1989, que figuran en la Sección II I de este informe, y el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección I, capítulo 4).

Tema 10 c) del programa: Aplicación científica/técnica de los protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y vertidos

99. La secretaría presentó los párrafos 180 a 196 de la Sección IV c) del documento UNEP/IG.74/3, en los cuales se informa de los progresos logrados en la aplicación científica y técnica de los protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y sobre vertidos durante el período 1986-1987, así como de las recomendaciones relativas a las actividades correspondientes a 1988-1989, incluida la condición de los compuestos orgánicos de silicio en los protocolos antes mencionados.

100. La reunión aprobó las recomendaciones relativas a la aplicación científica y técnica de los protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y sobre vertidos, que figuran en la Sección II J del presente informe, y el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección I, capítulo 3).

101. Además, la Reunión aprobó las recomendaciones relativa a la condición de los compuestos orgánicos de silicio en los Protocolos sobre vertidos y sobre contaminación de origen terrestre, que figuran en la Sección II J.

102. El representante de la CEE señaló que, a juicio de la Comunidad, no existe actualmente motivo alguno para suprimir del inciso 3 del anexo II del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre los compuestos orgánicos de silicio y las sustancias que pueden dar lugar a dichos compuestos en el medio marino. La Comunidad sabe, sin embargo, que la mayoría de los compuestos orgánicos de silicio utilizados en la industria (por ejemplo, los PDMS) no son persistentes y tóxicos al mismo tiempo. La Comunidad no consideró que los compuestos orgánicos de silicio requieran la adopción de medidas prioritarias. En base a los estudios existentes, la Comunidad comunicará a las Partes Contratantes cualquier decisión ulterior que pueda adoptarse sobre el particular.

Tema 10 d) del programa: Criterios de calidad ambiental

103. La secretaría presentó los párrafos 197 a 208 de la Sección IV d) del documento UNEP/IG.74/3, en los cuales se informa de los progresos logrados en la preparación de criterios de calidad ambiental durante el período 1986-1987, y sobre las recomendaciones relativas a las medidas destinadas a evitar la contaminación causada por el mercurio y a los criterios de calidad ambiental para las aguas de marisqueo.

104. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas a las medidas destinadas a evitar la contaminación causada por el mercurio, así como las relativas a las aguas de marisqueo, que figuran en la Sección II K del presente informe.

105. El representante de la CEE declaró que, en lo tocante al mercurio, dichas recomendaciones se formulan sin perjuicio de la obligación de los Estados miembros de la Comunidad de respetar las Directivas 82/176/CEE y 84/156/CEE relativas, respectivamente, a las concentraciones máximas y los objetivos de calidad en materia de descargas de mercurio en el sector de la electrólisis de cloruros alcalinos y en sectores distintos al de la electrólisis de cloruros alcalinos. En lo que respecta a los criterios de calidad ambiental aplicables a los mariscos, las mencionadas recomendaciones se formulan sin perjuicio de la obligación de los Estados miembros de la Comunidad de respetar la Directiva 79/923/CEE relativa a la calidad de las aguas de marisqueo.

MED POL: Otros asuntos

106. La delegación de Francia mencionó dos aspectos que guardan relación con las actividades del MED POL: a) El trabajo de cotejo de las normas de la CEE y de los criterios provisionales del PNUMA, con respecto a las zonas de baños, se realizó conformemente a lo acordado previamente sobre la base de los datos de 1986. Se presentó un informe a la secretaría y se sugirió que se procediera a una evaluación para que se examine en la próxima reunión de los Coordinadores del MED POL; b) en el marco del Año Europeo para el Medio Ambiente, se ha establecido, con la ayuda de la CEE, una operación "Pabellón Azul" para los puertos, buques y playas. Este pabellón se otorga a los que cumplen

ciertas condiciones con relación a las actividades de lucha contra la contaminación, a las normas de comportamiento y los objetivos de calidad. La delegación de Francia consideraba que esta iniciativa podía estrechar los lazos entre los asociados y contribuir eficazmente a la protección del medio ambiente mediterráneo. Propuso, en consecuencia, que las Partes Contratantes sometieran esta idea al Director Ejecutivo del PNUMA, con miras a obtener su aprobación y para que se examinen sus modalidades de aplicación.

107. La delegación de Malta informó a la Reunión sobre la mortalidad en masa de erizos de mar que se estaba produciendo en las costas del país. La delegación instó a todas las Partes Contratantes que afrontan el mismo problema a intercambiar información, quizá por intermedio de la Dependencia de Coordinación, con miras a comprender el fenómeno y a proponer medidas adecuadas.

Tema 11 del programa: Consecuencias institucionales y financieras del Plan de Acción

Tema 11 a) del programa: Coordinación

108. El Coordinador presentó el tema y señaló que en una reunión de ministros de relaciones exteriores de los países no alineados celebrada en la isla de Brioni, en Yugoslavia, los días 3 y 4 de junio de 1987, se había adoptado un documento donde se manifestaba un apoyo concreto al Plan de Acción para el Mediterráneo.

109. La Reunión adoptó las recomendaciones que figuran en la Sección II L del presente informe.

Tema 11 b) del programa: Reuniones

110. Tras un prolongado debate sobre las recomendaciones del Director Ejecutivo respecto de las reuniones y los asuntos presupuestarios conexos (Sección V del documento UNEP/IG.74/3 y Add.2), la Reunión pidió a la secretaría que preparara en forma tabulada el plan de reuniones propuestas para 1988-1989, y las estimaciones financieras conexas, teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el informe del Director Ejecutivo y sus adiciones. El cuadro en cuestión se facilitó a los participantes en la Reunión.

111. La Reunión aprobó la lista de reuniones que figura en el Anexo VII, Sección I, capítulo 2 del presente informe.

Tema 11 c) del programa: Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (ROCC)

112. El representante de la OMI presentó el informe de la reunión de examen sobre la estructura y el funcionamiento del ROCC. Señaló la recomendación de que las actividades y el mandato del Centro deberían abarcar también las sustancias nocivas, con el fin de que su función se ajustara al protocolo sobre situaciones de emergencia con respecto a la cooperación para combatir la contaminación producida por sustancias nocivas así como por los hidrocarburos. Hizo también mención de un estudio de la OMI sobre el peligro de accidentes marinos, con inclusión del derrame de sustancias nocivas en el mar Mediterráneo, preparado con el apoyo financiero del Organismo Sueco para el Desarrollo Internacional (SIDA).

113. Con referencia a las "Directrices para la cooperación en la lucha contra la contaminación marina", señaló que esas Directrices facilitarían la aplicación del protocolo sobre situaciones de emergencia y guardaban también relación con el proyecto de protocolo sobre la contaminación causada por la exploración y explotación en las zonas situadas frente a las costas.

114. A este respecto, advirtió que el protocolo sobre las situaciones de emergencia guardaba relación con la cooperación para luchar contra la contaminación producida por los hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, independientemente de cual fuera la fuente de esa situación, es decir, el accidente en un buque o un vertido de los pozos petrolíferos situados frente a las costas.

115. El Director del ROCC se refirió a la reunión de examen sobre la estructura y las funciones del Centro, celebrada en Malta, del 23 al 27 de febrero de 1987, y en la que se recomendó en particular la extensión de las actividades del ROCC a las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos.

116. El delegado de Malta informó a la Reunión de que su Gobierno preveía firmar en un futuro próximo el acuerdo oficial pertinente con la Organización Marítima Internacional relativo al Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

117. Al final del debate, la Reunión aprobó las recomendaciones relativas al ROCC, que figuran en la Sección II M del presente informe, así como el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección I, capítulo 5).

Tema 11 d) del programa: Capacitación e intercambio de información

118. La Reunión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades llevadas a cabo en 1985-1987, así como el documento sobre el estudio de los programas de capacitación (UNEP/IG.74/Inf.8), y el informe del curso de formación para funcionarios públicos sobre actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo (UNEP/WG.162/1).

119. Después de un breve debate, la Reunión tomó nota de los dos informes mencionados más arriba, y aprobó el presupuesto correspondiente (Anexo VII, Sección I, capítulo 6).

Tema 11 e) del programa: Estado del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

120. Al abrir el debate sobre el subtema, el Coordinador señaló los pasajes pertinentes del informe del Director Ejecutivo (UNEP/IG.74/3, párra. 282 a 290 y Anexo VI), así como del informe de la reunión sobre otros métodos de calcular las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (UNEP/WG.178/1).

121. En el debate que se entabló acto seguido sobre la distribución de las contribuciones, varias delegaciones presentaron opiniones diferentes. Algunos representantes indicaron que, debido a la situación económica de sus países, sus autoridades no podían aceptar ningún aumento del porcentaje de su contribución al Fondo Fiduciario. Otros representantes indicaron que, con un espíritu de cooperación y transacción, y a fin de velar por la continuidad de los esfuerzos para mantener y mejorar la calidad del medio ambiente en la región, sus autoridades nacionales estaban dispuestas a sufragar una parte de las contribuciones que quedarían sin pagar.

122. Varios representantes indicaron que si, como lo proponía el Director Ejecutivo, el presupuesto total aumentaba, la parte porcentual de las contribuciones, incluso si no se modificara, se reflejaría en una mayor contribución en términos monetarios. Se señaló además que el presupuesto se expresaba en dólares de los Estados Unidos y que cualquier fluctuación del tipo de cambio del dólar - que no era moneda nacional de ninguno de los países participantes - repercutiría en el volumen de sus contribuciones.

123. Tras un nuevo debate sobre la escala de las cuotas se llegó a un acuerdo sobre el prorrateo que figura en el Anexo V del presente informe.

124. La Reunión aprobó las recomendaciones relativas al Fondo Fiduciario para el Nediterráneo, que figuran en la Sección II n) de este informe.

Tema 11 f) del programa: Aprobación del presupuesto y promesas de contribuciones para el bienio 1988-1989

125. El Coordinador abrió el debate sobre este subtema y se refirió al proyecto de presupuesto que figura en el Anexo IV del informe del Director Ejecutivo.

126. Los representantes que formularon observaciones sobre este tema indicaron que, como se señalaba en el párrafo 291 de ese informe, el presupuesto total propuesto por el Director Ejecutivo representaría un aumento de un 15% con respecto al presupuesto del bienio anterior. Consideraban que un aumento de esa magnitud era inaceptable y pidieron encarecidamente que, en la medida en que fuera imprescindible efectuar un aumento, éste no excediera del 5%. A juicio de algunos representantes, incluso el aumento del 5% sería excesivo porque entrañaría el pago de una contribución que resultaba excesiva habida cuenta de la situación económica de sus países. En opinión de unos pocos representantes, un incremento del presupuesto de un 4% podría considerarse como una solución de transacción razonable.

127. Tras un largo debate y consultas oficiosas, el Presidente dijo que se aceptaba por consenso un aumento anual del 5% de las contribuciones. Sin embargo, las delegaciones aceptaron que el aumento del 5% para el presupuesto de 1987 se superara en 1987 de un monto de US\$ 134.000 que se sufragarían con los ahorros de 1987.

128. La delegación de Marruecos dijo que podía aceptar el aumento del 5% para el bienio 1988-1989 al que se había llegado por consenso, así como la escala de cuotas establecida y revisada, a condición de que dicha escala de cuotas fuera examinada de nuevo durante el bienio, de conformidad con la propuesta formulada a ese respecto por Marruecos durante las últimas reuniones de la Mesa.

129. El Coordinador explicó que un aumento del 5% de las contribuciones entrañaría un déficit de los recursos financieros de US\$ 1.030.000 para llevar a cabo las actividades proyectadas para el bienio venidero. Como consecuencia de ello, sería necesario reducir las actividades o algunas de ellas, y pidió que las Partes Contratantes dieran orientaciones o instrucciones para determinar qué actividades se deberían reducir, mantener al nivel actual, o eliminar.

130. En el futuro, en la presentación oficial de los presupuestos del PAM, el estado financiero resultante de las previsiones o de las operaciones de tesorería se presentará al principio del año en una sola cuenta, independientemente de las diversas partidas del presupuesto. Este ejercicio se realizará lo antes posible al principio de cada año, y los resultados se comunicarán a todas las Partes Contratantes.

131. A la luz de las deliberaciones del grupo de trabajo, establecido durante la Reunión, se aprobó por consenso el presupuesto para 1988 en su forma enmendada, que aparece en el Anexo VII del presente informe. La Reunión aprobó también el monto total para el presupuesto de 1989, y encomendó a la Mesa que se encargara del prorrateo correspondiente. Las recomendaciones figuran en la Sección II N de este informe.

132. Se acordó que en los presupuestos para 1988 y 1989 figurarían en anexo, además de las contribuciones financieras de las Partes Contratantes establecidas por la Reunión, las contribuciones para programas específicos y aquellas destinadas a Centros de Actividad del Programa que provienen de los países huéspedes.

133. La Reunión autorizó a la Mesa ampliada para que, con ocasión del examen de las propuestas presupuestarias para 1989, tomara en consideración todos los fondos disponibles como base para la financiación de los programas. La Reunión recomendó que la Mesa, en la distribución de los fondos, diera la prioridad a las actividades del programa y, en particular, a aquellas que cumplen una función de catalizador para atraer fondos adicionales.

Tema 12 del programa:      Fecha y lugar de la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes

134. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento, la Reunión aprobó la propuesta de la secretaría de convocar la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en Atenas, del 3 al 6 de octubre de 1989.

Tema 13 del programa:      Otros asuntos

135. El representante de la CEE comunicó que, desde la anterior Reunión ordinaria de las Partes Contratantes, se había producido el fallecimiento del Sr. Alain Vatrican, representante de Mónaco. La Reunión quizá considera oportuno rendir un digno homenaje a la memoria de un estimado colega. El Coordinador señaló que, en memoria del difunto Sr. Vatrican, la Mesa había aprobado la creación de una beca en su nombre.

136. El representante del Comité Consultivo sobre Contaminación del Mar anunció que estaba previsto celebrar en un futuro próximo, en Venecia, una reunión para examinar diversos aspectos de la contaminación del Mediterráneo; a su debido tiempo se comunicarían a las Partes Contratantes los detalles relativos a dicha reunión.



Tema 14 del programa:      Aprobación del Informe

137. La Reunión aprobó su informe el viernes 11 de septiembre de 1987.

Tema 15 del programa:      Clausura de la Reunión

138. En las observaciones que formuló para concluir, el Presidente se declaró satisfecho por la fructífera labor realizada durante los últimos días. Hizo notar que los debates y los intercambios de opiniones se caracterizaron por la alta calidad, la claridad y una crítica constructiva, y por esfuerzos sinceros para determinar la manera más eficaz de llevar a la práctica el Plan de Acción para el Mediterráneo, y obtener los mejores resultados posibles. Expresó la esperanza de que las resoluciones aprobadas por la Reunión sirvieran para mejorar considerablemente el funcionamiento y el rendimiento de la organización. Por último, el Presidente dio las gracias a todas las delegaciones, así como a la secretaría y a los miembros del personal por su trabajo y su colaboración.

139. El Director Ejecutivo Adjunto recordó a la Reunión que las Partes Contratantes habían convenido firmemente en Barcelona que las actividades pasadas y las orientaciones adoptadas estaban degradando irremediamente las fundaciones ecológicas y los recursos esenciales de la cuenca del Mediterráneo. Habían decidido que, para proteger estos valiosos recursos, debían movilizar a todos los países y a sus habitantes en el marco de un esfuerzo común para salvaguardar el Mediterráneo. Habían pedido al PNUMA que colaborara en esta empresa. A lo largo de los años se han registrado progresos en este sentido. Hizo notar que durante la presente Reunión había habido adelantos considerables:

- continuación de los crecientes esfuerzos de las Partes Contratantes;
- manifestación de apoyo de 18 miembros - Albania estaba presente una vez más en calidad de observador;
- adopción de criterios comunes respecto de los vertidos de mercurio;
- adopción de criterios comunes para las aguas de marisqueo;
- aprobación de un calendario específico para la adopción del nuevo protocolo relativo a la exploración y explotación frente a las costas;
- aprobación del calendario del programa para 1986-1995;
- aprobación de los criterios y de una lista inicial de 100 lugares históricos, lo que confiere una nueva dimensión a la cooperación mediterránea;
- organización racional del mecanismo de toma de decisiones gracias a la creación de dos comités que reemplazan a cinco reuniones distintas de los puntos focales ;
- iniciación del proceso de reorientación del programa a fin de centrar la atención en los aspectos más problemáticos de la protección del mar, a saber, la planificación y ordenación integradas de la cuenca y de sus zonas costeras.

140. Informó a la Reunión de que la secretaría del PNUMA estaba menos satisfecha con la decisión de la Reunión de aprobar un aumento del programa del 5% anual, en lugar del 15% propuesto por el Director Ejecutivo. Este 5% no representaba la aceleración del programa que se había recomendado en Génova para responder a las necesidades reales del Mediterráneo, sino más bien un estancamiento en los niveles actuales.

141. El Director Ejecutivo Adjunto hizo notar que durante sus trabajos la Reunión había tropezado con algunos viejos problemas. Dichos problemas se habían planteado con más intensidad que en las reuniones anteriores. La mayoría de esas cuestiones no eran de la competencia de la Organización y no guardaban relación con su labor, aunque se tuviera una opinión decidida al respecto. La introducción de tales cuestiones debilitaba la cooperación en lugar de reforzarla. Así, redundan en detrimento de la misión definida en Barcelona.

142. Recordó a la Reunión que los objetivos de esta organización consisten en proteger y poner en valor el Mediterráneo con la colaboración de todos. Aseguró a las Partes Contratantes que, si se mantenían dichos objetivos, se garantizaba el firme apoyo del PNUMA y de su Director Ejecutivo, y que los pueblos del Mediterráneo se beneficiarían realmente con el programa.

143. Tras el habitual intercambio de expresiones de cortesía, el Presidente declaró clausurada la Reunión el viernes, 11 de septiembre de 1987, a las 18.30 hs.

SECCION II

RECOMENDACIONES APROBADAS POR LAS PARTES CONTRATANTES

A. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA REORIENTACION DEL PROGRAMA

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban la creación de un Comité Científico y Técnico, y de un Comité Socioeconómico, así como sus funciones, y deciden interrumpir las reuniones de los Puntos Focales Nacionales del MEDPOL, el Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, el Plan Azul, el Programa de Acciones Prioritarias y las Zonas Especialmente Protegidas;
2. Invitan a la Mesa a realizar un estudio analítico de las propuestas del Director Ejecutivo relativas a la reorientación del Plan de Acción para el Mediterráneo contenidas en el documento UNEP/IG.74/3/Add.2.

B. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CALENDARIO DEL PROGRAMA PARA 1986-1995

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban el calendario del programa para 1986-1995 que figura a continuación:

CALENDARIO DEL PROGRAMA  
 1986-1995

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
<u>Convenio Art. 3</u>	Aplicación total de los acuerdos subregionales existentes:		
	001. Acuerdo Italo Yugoslavo sobre la protección del Mar Adriático contra la contaminación (firmado en 1975)	1990	PAM Italia Yugoslavia
	002. Acuerdo RAMOGE sobre el Mar de Liguria (Francia, Italia, Mónaco, firmado en 1976)	1990	Francia Italia Mónaco
	003. Acuerdo Grecia-Italia sobre el Mar Jónico (firmado en 1979)	1990	PAM Grecia Italia
	Nuevos acuerdos subregionales:		
	004. Estrecho siciliano-tunecino	1988	PAM Italia Malta Túnez
<u>Convenio Art. 4</u>	Véase Protocolos sobre contaminación de origen terrestre y sobre las zonas especialmente protegidas, más abajo		
<u>Convenio Art. 5</u>	Véase Protocolo sobre vertidos, más abajo		
<u>Convenio Art. 6</u>	005. Ratificación Convenio MARPOL 73-78 por todos los Estados ribereños del Mediterráneo	1987	PAM OMI
	006. Programas benévolos (tipo HELMEPA) en las grandes naciones marítimas	1988	Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	007. Instalaciones de recepción en 56 puertos (UNEP/WG.104/4/Add.1)	1995	PAM OMI Partes Contratantes
	008. Creación instalaciones de recepción flotantes en el Mediterráneo (UNEP/IG.56/5) (recomendación G)	1990	PAM OMI Partes Contratantes
	009. Instalaciones de recepción de desechos de buques en todos los puertos	1990	PAM OMI Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 7</u>	010. Elaboración de los documentos técnicos sobre contaminación marina causada por la exploración y explotación frente a las costas	1986	PAM ONUUDI OMI OJI
	Redacción del proyecto de Protocolo sobre exploración y explotación frente a las costas	1987	PAM
	Conferencia de plenipotenciarios para examinar el proyecto de Protocolo	1989	PAM Partes Contratantes
	Ejecución del Protocolo	1990	Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 8</u>	Véase Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, más abajo		
<u>Convenio Art. 9</u>	Véase Protocolo sobre situaciones de emergencia, más abajo		
<u>MED POL</u>	Programa a largo plazo de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo (MED POL, Fase II) (Convenio Art. 9)		
<u>Convenio Art. 10</u>	011. Programas nacionales de vigilancia con notificación regular en todos los Estados	1987	PAM, FAO, OMS, OMM, OIEA, Partes Contratantes
	012. Designación de autoridades nacionales encargadas de la vigilancia de la contaminación	1987	Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	013. Arreglos internacionales sobre vigilancia de la contaminación en aguas internacionales (cruceiros conjuntos, teledetección)	1990	Partes Contratantes
	014. Elaboración de técnicas de muestreo y análisis para la vigilancia de fuentes y niveles de contaminantes. Prueba y armonización de estos métodos a escala del Mediterráneo y formulación de los mismos como métodos de referencia para las sustancias incluidas en las listas de los Protocolos sobre vertidos y sobre contaminación de origen terrestre	1990	PAM FAO OMS OIEA OMM COI Partes Contratantes.
	015. Preparación de modelos de informes exigidos en virtud de los Protocolos sobre vertidos, sobre situaciones de emergencia, y sobre contaminación de origen terrestre	1990	PAM OMS Partes Contratantes
	016. Preparación de los fundamentos jurídicos de los criterios de calidad ambiental que servirán para definir las normas de emisión, las normas de uso o las directrices relativas a las sustancias incluidas en los anexos I y II del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, conforme a los artículos 5, 6 y 7 de dicho Protocolo	1990	PAM FAO OMS ONUDI OIEA OMM COI Partes Contratantes
	017. Redacción de propuestas de directrices y criterios que rigen la aplicación del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, conforme al artículo 7 de ese Protocolo	1990	PAM FAO OMS Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
018.	Estudios epidemiológicos relativos a la confirmación (o la eventual revisión) de los criterios de calidad ambiental (normas de uso) para las aguas de baños, las aguas de marisqueo y los organismos marinos comestibles	1990	PAM FAO OMS Partes Contratantes
019.	Investigación sobre los procesos oceanográficos y, en particular sobre la circulación en la superficie y el transporte vertical. Esta información es necesaria para comprender la distribución de los contaminantes en el Mediterráneo y para la elaboración de planes de contingencia para casos de emergencia	1990	PAM COI Partes Contratantes
020.	Estudio de las modificaciones del ecosistema en zonas afectadas por contaminantes y en zonas donde esas modificaciones se deben a importantes actividades industriales en la costa o tierra adentro	1990	PAM FAO Partes Contratantes
021.	Ciclo biogeoquímico de ciertos contaminantes, en particular aquellos importantes para la salud humana (mercurio, plomo, supervivencia de organismos patógenos en el Mediterráneo, etc.)	1990	PAM FAO OMS OIEA Partes Contratantes
022.	Estudio de los procesos de transferencia de los contaminantes i) en la interfaz río/mar y aire/mar, ii) por sedimentación y iii) a través de los estrechos que unen el Mediterráneo con otros mares	1990	PAM UNESCO OMS OIEA OMM COI Partes Contratantes
023.	Elaboración de nuevas tecnologías en materia de vigilancia	1995	PAM FAO, OMS, OMM, OIEA, COI, Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación	
<u>Convenio Art. 11</u>	024. Establecimiento de programas regionales de cooperación en materia de teledetección	1988	PAM, FAO OMS, OMM, OIEA, COI Partes Contratantes	
	025. Cooperación para la coordinación de todos los programas importantes de vigilancia e investigación en el Mediterráneo	1990	PAM, FAO OMS, UNESCO, OMM, ONUDI, OIEA, COI, Partes Contratantes	
	026. Proyectos conjuntos en materia de tecnología de investigación marina	1990	PAM FAO, OMS, UNESCO, ONUUDI, OIEA, COI, Partes Contratantes	
	027. Provisión de asistencia técnica en relación con la contaminación marina	1988	PAM FAO, OMS, ONUDI, OMI, Partes contratantes	
	028. Expansión del elemento de formación en el PAM por conducto de las instituciones de apoyo apropiadas.	1987	PAM Partes Contratantes	
	<u>Plan Azul</u>	029. Fin de la Fase II (escenarios de tendencias y de autosuficiencia)	1987	CAR/PA Partes Contratantes
		030. Fin Fase III (Difusión de los resultados)	1987	CAR/PA Partes Contratantes.
		031. Examen exhaustivo por las Partes Contratantes de los resultados del Plan Azul con miras a su aplicación en las estrategias nacionales de desarrollo.	1988 y 1989	PAM Partes Contratantes.
032. Asistencia a los países en la planificación del desarrollo sin deterioro del medio ambiente		1988 a 1990	CAR/PA Partes Contratantes	
033. Actualización de la base de datos socioeconómicos sobre los países mediterráneos		1988 a 1990	PAM CAR/PA Partes Contratantes	
<u>Programa de Acciones Prioritarias (PAP)</u>	034. Repertorios de instituciones y de expertos	1986	PAP/CAR	



Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	035. Desarrollo de los recursos hídricos en las islas mediterráneas y en zonas costeras aisladas	1987	PAP/CAR Partes Contratantes
	036. Planificación y ordenación integradas de las zonas costeras	1987	PAP/CAR Partes Contratantes
	037. Rehabilitación y reconstrucción de asentamientos humanos	1987	PAP/CAR Partes Contratantes CNUAH
	038. Planes de utilización de las tierras en las zonas sísmicas	1988	PAP/CAR Partes Contratantes PNUD, CNUAH, ONUSCD
	039. Gestión, colecta y eliminación de desechos sólidos y líquidos	1988	PAP/CAR Partes Contratantes OMS
	040. Promoción de la protección de los suelos	1988	PAP/CAR Partes Contratantes FAO, ACSAD
	041. Desarrollo del turismo mediterráneo en armonía con el medio ambiente	1989	PAP/CAR Partes Contratantes OMT
	042. Acuicultura mediterránea	1988	PAP/CAR Partes Contratantes
	043. Fuentes de energía renovables	1988	PAP/CAR Partes Contratantes
	044. Evaluación impacto ambiental en zonas costeras	1989	PAP/CAR Partes Contratantes
	045. Relaciones costa/hinterland	1990	PAP/CAR Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 12</u>	046. Adopción de procedimientos apropiados para determinar la responsabilidad en caso de no cumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio y sus protocolos conexos	1988	PAM Partes Contratantes
	047. Adopción de medidas apropiadas para determinar la compensación	1989	PAM Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	048. Creación de un fondo de compensación mútua	1990	PAM Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 18</u>	049. Examen y adopción de métodos alternativos para el prorrateo de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo	1987	PAM Partes Contratantes
	050. Conversión del Fondo Fiduciario en Fondo fiduciario de capital	1990	PAM Partes Contratantes.
	051. Aprobación de las Partes Contratantes para una campaña pública directa de obtención de fondos para proyectos seleccionados de importancia regional	1995	PAM Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 20</u>	052. Informes anuales de las Partes Contratantes sobre los programas nacionales	1987	Partes Contratantes.
	053. Estudio exhaustivo del impacto del PAM en cinco países (Argelia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia)	1987	PAM Partes. Contratantes en cuestión
	054. Informe sobre los progresos logrados en la zona RAMOGE.	1987	PAM RAMOGE Partes Contratantes
	055. Informe sobre los progresos logrados en la zona del Adriático.	1987	PAM Italia Yugoslavia
	056. Informe sobre los progresos logrados en la zona del mar Jónico	1987	PAM Grecia Italia
<u>Convenio Art. 21</u>	057. Elaboración y adopción de procedimientos para el control de la aplicación del Convenio	1990	PAM Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 22</u>	058. Declaración de las Partes Contratantes por la que reconocen el procedimiento de arbitraje de conformidad con la disposición del Anexo A del Convenio.	1995	Partes Contratantes
<u>Convenio Art. 26</u>	059. Adhesión de Albania	1987	PAM Albania

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
<u>Protocolo sobre Vertidos</u>	060. Todos los Estados designan una autoridad responsable	1987	PAM Partes Contratantes
	Adopción de un formulario para los permisos de vertido	1987	Partes Contratantes
	Informe regular sobre vertidos	1987	Partes Contratantes
	Aplicación total del Protocolo sobre vertidos	1990	PAM Partes Contratantes
<u>Protocolo sobre situaciones de emergencia</u>	061. Acuerdos relativos a sustancias diferentes de los hidrocarburos	1988	PAM Partes Contratantes
	062. Elaboración de planes nacionales de contingencia para todas las Partes Contratantes	1989	PAM/ROCC OMI Partes Contratantes
	063. Directrices revisadas sobre la lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el Mediterráneo	1986	PAM/ROCC OMI
	064. Acuerdos de cooperación subregional en casos de emergencia debidos a una contaminación por hidrocarburos	1989	PAM/ROCC OMI Partes Contratantes
	065. Preparación de directrices sobre la política que se debe aplicar para facilitar la cooperación directa entre los Estados en su lucha para combatir la contaminación por hidrocarburos en el marco del Protocolo, y elaboración de un programa de trabajo	1986	PAM/ROCC OMI
<u>Protocolo sobre contaminación de origen terrestre (COT)</u>	Aplicación gradual del Protocolo COT, elaboración y ejecución de programas y medidas adecuados con las Partes Contratantes con miras a la aplicación total en la fecha prevista	1995	PAM Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	066. Establecimiento de un mecanismo de consultas regulares con la industria	1990	PAM ONUDI Partes Contratantes
	067. Ratificación del Protocolo sobre COT por todas las Partes Contratantes	1988	PAM Partes Contratantes
Protocolo COT y anexos	068. Terminación y revisión del Glosario de términos del Protocolo	1986	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Anexo I	069. Recopilación de la lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo I del Protocolo	1986	PAM IRPTC Partes Contratantes
Protocolo COT; Anexo II	070. Recopilación de la lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo II del Protocolo	1986	PAM IRPTC Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I	071. Evaluación del estado de contaminación del Mediterráneo por aceites lubricantes usados, y medidas propuestas	1986	PAM ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 y 6; Anexos I y II.	072. Estudio de fuentes terrestres y cantidades de contaminantes que llegan al mar Mediterráneo	1986	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	073. Evaluación del estado de la contaminación microbiana del mar Mediterráneo, y medidas propuestas para las aguas de marisqueo y de cría de mariscos.	1986	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7; párr. 1 (a)	074. Evaluación de los beneficios y limitaciones de las tuberías submarinas, vinculadas o no con centros de tratamiento, para el vertido de efluentes líquidos.	1986	PAM OMS Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 13	075. Formulación del procedimiento para la recopilación y presentación de información de la Partes sobre medidas adoptadas, resultados obtenidos y dificultades encontradas en la aplicación del Protocolo	1986	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art.6	076. Proyecto de directrices para la concesión de autorizaciones de vertido de desechos líquidos en el Mediterráneo	1987	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I	077. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por cadmio y compuestos de cadmio, y medidas propuestas	1987	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I	078. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organohalogenados, y medidas propuestas	1987	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I	079. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por mercurio y compuestos de mercurio, y medidas propuestas	1987	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (a)	080. Examen comparativo de los tipos de tratamiento existentes en la zona del Mediterráneo para las aguas de desecho con miras a su reutilización o su vertido en el mar	1987	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (a)	081. Recopilación de información detallada sobre la medidas legislativas existentes acerca del vertido de desechos mediante emisarios submarinos en los países del Mediterráneo, junto con información de países de fuera de la región, a fin de posibilitar la comparación y la evaluación de aplicabilidad	1987	PAM OMS Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (b)	082. Identificación y clasificación de efluentes que requieren tratamiento especial y/o separado y lista de tales tratamientos y/u otros requisitos asociados normalmente con tales efluentes o convenientes para ellos	1987	PAM OMS, ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I.	083. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por materiales sintéticos persistentes que pueden flotar, hundirse o permanecer en suspensión, y medidas propuestas	1988	PAM ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I.	084. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organofosforados, y medidas propuestas	1988	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5 Anexo I	085. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos orgánicos de estaño, y medidas propuestas	1988	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Anexos I y II.	086. Terminación y revisión de la lista de sustancias incluidas en los grupos que figuran en los Anexos I y II del Protocolo.	1988	PAM IRPTC FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (a)	087. Evaluación de las investigaciones <u>in situ</u> sobre emisarios submarinos elegidos para determinar su eficiencia técnica y la relación costo-eficacia	1988.	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (d)	088. Estudio de la situación actual de productos, instalaciones y otros procesos en la región que causan real o potencialmente contaminación importante del medio marino	1988	PAM OMS ONUDI Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 4	089. Preparación del proyecto de Anexo IV del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera	1989	PAM OMM Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5; Anexo I	090. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias radiactivas, y medidas propuestas	1989	PAM OIEA Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 5; Anexo I	091. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias de carácter carcinogénico, teratogénico o mutagénico comprobado, y medidas propuestas	1989	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	092. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por microorganismos patógenos, y medidas propuestas	1989	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7; párr. 1 (d)	093. Reunión y evaluación de la experiencia internacional existente en el uso de productos y procesos alternativos. Se tomarán en cuenta, al respecto, las experiencias acerca del reciclaje y la reutilización de desechos sólidos y líquidos	1989	PAM OMS ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	094. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por petróleos crudos e hidrocarburos de cualquier origen, y medidas propuestas	1990	PAM COI OMI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	095. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por zinc, cobre y plomo, y medidas propuestas	1990	PAM FAO Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	096. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por níquel, cromo, selenio y arsénico, y medidas propuestas	1990	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7; párr. 1 (d)	097. Identificación y clasificación de productos, instalaciones y otros y otros procesos alternativos capaces de reducir la contaminación del medio marino del Mediterráneo	1990	PAM OMS ONUUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	098. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos inorgánicos de fósforo y fósforo elemental y medidas propuestas.	1991	PAM COI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	099. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por detergentes no biodegradables y otras sustancias activas en la superficie, y medidas propuestas	1991	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	100. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por vertidos térmicos, y medidas propuestas	1991	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7; párr. 1 (a)	101. Directrices comunes para la determinación del largo, la profundidad y la posición de la tuberías para los emisarios costeros, teniendo en cuenta, en particular, los métodos utilizados para el tratamiento previo de los efluentes.	1991	PAM OMS ONUUDI Partes Contratantes



Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 7; párr. 1 (b)	102. Elaboración de un inventario de efluentes del Mediterráneo que requieren tratamiento especial y/o separado, incluyendo tipo, categoría, cantidad, localidad y tratamiento existente, si lo hay, junto con las características locales, en lo posible, que ejerzan influencia sobre los efectos de dichos efluentes en el medio marino, y la viabilidad de un tratamiento separado y/o especial	1991	PAM OMS ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (b)	103. Formulación de un proyecto de directrices, normas y criterios comunes, para requisitos especiales de los efluentes que requieran un tratamiento separado	1991	PAM OMS ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 7 párr. 1 (d)	104. Estudio sobre el rendimiento y la relación costo-beneficio de la aplicación de productos y procesos alternativos	1991	PAM OMS ONUDI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	105. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos ácidos o alcalinos de tal composición y en tal cantidad que puedan dañar la calidad del agua de mar, y medidas propuestas	1992	PAM COI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	106. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen, directa o indirectamente, efectos adversos sobre el contenido de oxígeno del medio marino, en especial las que pueden causar eutroficación, y medidas propuestas	1991	PAM COI Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	107. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por bario, uranio y cobalto, y medidas propuestas	1992	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	108. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por cianuros y fluoruros, y medidas propuestas	1993	PAM OMS Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	109. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que, aunque no sean de carácter tóxico, pueden resultar perjudiciales para el medio marino o estorbar el uso legítimo del mar a causa de las cantidades que se vierten, y medidas propuestas.	1993	PAM COI Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	110. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos de silicio orgánico y sustancias que pueden formar tales compuestos en el medio marino, con excepción de los que son biológicamente inocuos o se convierten rápidamente en sustancias biológicamente inocuas, y medidas propuestas.	1993	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	111. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por antimonio, estaño y vanadio, y medidas propuestas	1994	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	112. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen un efecto deletéreo sobre el sabor y/o el olor de los productos de consumo humano derivados del medio ambiente acuático, y compuestos que puedan dar origen a tales sustancias en el medio marino, y medidas propuestas.	1994	PAM OMS Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
Protocolo COT; Art.6; Anexo II	113. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos biocidas y sus derivados no incluidos en el Anexo I, y medidas propuestas	1994	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	114. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por titanio, borio y plata, y medidas propuestas	1995	PAM FAO Partes Contratantes
Protocolo COT; Art. 6; Anexo II	115. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por molibdeno, berilo, talio y telurio, y medidas propuestas	1995	PAM FAO Partes Contratantes
<u>Protocolo sobre ZEP</u>	116. Identificación y protección de por lo menos 50 nuevos lugares marinos y costeros o de reservas de interés para la región mediterránea	1990	PAM UICN Partes Contratantes
	117. Elaboración de directrices comunes para la selección, el establecimiento y la gestión de ZEP	1986	CAR/ZEP UICN
	118. Base de datos para las ZEP	1987	CAR/ZEP UICN
	119. Folleto para uso del público sobre ZEP del Mediterráneo	1987	Partes Contratantes
	120. Ratificación del Protocolo sobre ZEP por todas las Partes Contratantes	1988	PAM Partes Contratantes

Declaración de Génova

Declaración 10

Las Partes Contratantes deciden incrementar sus esfuerzos para difundir mejor los objetivos y logros del Plan de Acción para el Mediterráneo a través de todos los medios de información apropiados

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
	121. Presentación de emisiones de televisión sobre la cooperación en el Mediterráneo	1990	PAM Partes Contratantes
	122. Folleto sobre el Plan de Acción para el Mediterraneo en 11 idiomas (albanés, árabe, español, francés, griego, hebreo, inglés, italiano, maltés, serbocroata, turco)	1986	PAM
	123. Boletín de información MEDWAVES, cuatro veces al año, en inglés y francés	1986	PAM
	124. Mapa turístico del Mediterráneo con texto sobre el PAM en cuatro idiomas	1986	PAM
	125. Cartel sobre el Mar Mediterráneo	1986	PAM
<u>Declaración 14</u>	126. Las Partes Contratantes lanzan un llamamiento a a los 350 millones de habitantes de los Estados ribereños del Mediterráneo y a los 100 millones de turistas que visitan la región, para que tomen mayor conciencia de los excepcionales valores naturales, económicos y culturales del Mediterráneo, y para se comprometan individual y colectivamente a protegerlo	1987	PAM Partes Contratantes
	127. Creación de un foro de organizaciones no gubernamentales sobre el Mediterráneo	1988	PAM Oficina Europea del Medio Ambiente
<u>Declaración 15</u>	128. Celebración regular de la Semana del Medio Ambiente Mediterráneo para dar a conocer y fomentar las iniciativas locales, nacionales y regionales para su protección	1988	PAM Partes Contratantes

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
<u>Declaración 17b</u>	129. Establecimiento de instalaciones de depuración de aguas servidas en todas las ciudades de más de 100.000 mil habitantes. Ejecución progresiva para cumplir con el plazo previsto	1995	PAM OMS Partes Contratantes
	130. Instalación de emisarios adecuados y/o equipo apropiado en todas las ciudades de más de 10.000 habitantes	1995	PAM OMS Partes Contratantes
<u>Declaración 17 c</u>	131. Utilización de los estudios de impacto ambiental. (Preparación de métodos, estudios de casos y programas de formación)	1990	PAM Partes Contratantes
<u>Declaración 17 d</u>	132. Mejoramiento de la seguridad de la navegación a través de centros de control regionales y subregionales - UNEP/IG.56/5 recomendación H	1990	PAM OMI Partes Contratantes
<u>Declaración 17 e</u>	133. Protección de las especies marinas amenazadas (por ej. la foca monje y las tortugas marinas del Mediterráneo)	1990	PAM UICN Partes Contratantes
<u>Declaración 17 f</u>	134. Aplicación de medidas concretas para la reducción sustancial de la contaminación industrial y de los desechos sólidos. Aplicación del Protocolo COT	1995	PAM ONUDI Partes Contratantes
<u>Declaración 17 g</u>	135. Identificación y protección de por lo menos 100 lugares históricos de interés común, situados en el litoral	1990	PAM UNESCO Partes Contratantes
<u>Declaración 17 h</u>	Véase objetivo 116, bajo Protocolo sobre ZEP		

Objetivo	Objetivo específico	Año previsto	Aplicación
<u>Declaración 17 i</u>	Intensificación de medidas eficaces para prevenir y combatir los incendios de bosques, el deterioro de los suelos y la desertificación		
	136. i) Incendios de bosques	1990	PAM FAO Partes Contratantes
	137. ii) Deterioro de suelos en zonas costeras	1995	PAM FAO Partes Contratantes
<u>Declaración 17 j</u>	138. Reducción sustancial de la contaminación atmosférica que afecta el litoral y el medio ambiente marino con el peligro potencial de las lluvias ácidas		PAM FAO, OMS ONUDI, Partes Contratantes

C. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA LISTA DE 100 LUGARES COSTEROS HISTORICOS DE INTERES COMUN PARA LA REGION DEL MEDITERRANEO

Las Partes Contratantes

Aprueban los criterios de selección y toman nota de la lista inicial de los 100 lugares históricos de interés común para la región del Mediterráneo que figura a continuación, formulando la reserva de que la lista permanezca abierta a fin de que las Partes Contratantes puedan añadir otros lugares apropiados.

I. CRITERIOS GENERALES DE SELECCION

1. La importancia de la geografía

Su configuración debería beneficiar a los Estados insulares que, como Malta y Chipre, están totalmente inmersos en el mundo mediterráneo. Sin embargo, independientemente de las ventajas que trae consigo una situación geográfica excepcional y del importante papel histórico que han desempeñado, es evidente que estos países se encuentran en una posición desventajosa debido a su extensión territorial pequeña.

Los países como Italia y Grecia están favorecidos, en cambio, por la combinación de su estructura peninsular o insular con su superficie total, y ello es independiente del hecho de que las circunstancias históricas los hayan convertido en la cuna por excelencia de civilizaciones, imperios y pueblos que ocuparon, dominaron o modelaron la zona del Mediterráneo durante siglos.

A fin de reducir los efectos de dichas discrepancias, se han excluido de la primera lista los lugares italianos o griegos que pertenecen a las regiones alpinas y balcánicas, aunque estén asociados desde el punto de vista histórico a la cultura mediterránea.

Deben aplicarse restricciones similares a los Estados continentales de Europa, Asia o Africa que pudieran tener incluso una costa importante y más aún a aquellos que posean una costa reducida sobre el Mediterráneo.

Para resumir, se da por entendido que los Estados insulares y ribereños serán favorecidos en el proceso de selección y que no se puede proponer un número igual de lugares para cada Parte Contratante. La operación que ha decidido realizar el PAM presupone una selección que trasciende las estrategias culturales nacionales y los equilibrios políticos fundamentales.

2. Los lugares costeros e insulares del Mediterráneo serán favorecidos

La razón de ser del programa nos induce a incluir en primer lugar los lugares costeros que están indisolublemente ligados a la historia de las grandes culturas mediterráneas, a saber: los centros fenicios de comercio, las colonias griegas, los emporia romanos, las ciudades mercantiles de la Edad Media, etc. Pero corremos el riesgo de cometer un error si interpretamos el criterio geográfico de manera demasiado restrictiva: la lista mediterránea no puede revelar toda la historia económica ni de Roma, Atenas, Estambul, ni siquiera de Sevilla, Córdoba y Granada, bajo el pretexto de que estas ciudades cargadas de historia están situadas sobre el Tíber, el Iliso, el Mar de Mármara, el Guadalquivir o el Genil.

En cambio, el carácter insular refuerza el argumento de que son parte integrante del Mediterráneo y los lugares importantes de las Islas Baleares, Cerdeña, Sicilia, Djerba, Malta, Creta, Chipre, del archipiélago griego y del archipiélago dálmata serán naturalmente favorecidos por la función que han desempeñado continuamente las islas en las relaciones políticas, comerciales y culturales entre las diversas zonas de la cuenca mediterránea. Por otro lado, el profundo arraigo de ciertas culturas mediterráneas en las islas - en particular desde el período neolítico hasta la protohistoria - nos incitará a elegir los lugares insulares que son representativos de dichas culturas, sin tener particularmente en cuenta si están situados en la costa o a cierta distancia de ella.

3. Las culturas comunes en toda la región del Mediterráneo tendrán la preferencia sobre las cultura autóctonas

En el curso de su historia varias veces milenaria, el Mediterráneo ha sido a la vez el horizonte común de innumerables culturas indígenas, el sitio de reunión entre las civilizaciones de Oriente y de Occidente, de Europa y de Africa, el mar interior de grandes imperios, el campo de batalla donde se enfrentaron ambiciones políticas o creencias religiosas, el objetivo inaccesible de los expansionismos continentales.

La lista de 100 lugares mediterráneos cuya protección tiene prioridad no puede sino favorecer a las culturas que contribuyeron a la unidad del mundo mediterráneo (fenicia, griega, romana, bizantina, etc.).

Sin embargo, si se puede elegir cierto número de lugares que representan una civilización precisamente localizada (civilización frigia, civilización etrusca) es debido al papel que desempeñaron dichas civilizaciones en la evolución del mundo mediterráneo. Este criterio indica claramente qué parte del patrimonio nacional de los Estados ribereños puede figurar en una lista que, obviamente, no incluirá el Tassili n'Ajjer, el Tadrart Acacus, Abu Simbel, Bogazkale (Hattusa), Masadah, Marrakesh, Florencia o Lyon.

4. Deben definirse temas comunes a toda la región del Mediterráneo

El Mediterráneo, un espacio interior común para los tres continentes que, hasta el siglo XVI fueron considerados como las tres partes del mundo, no cesó nunca de unir o de acercar las civilizaciones ribereñas más distantes.

A continuación se enumeran por ejemplo algunos temas que ilustran esta función:

Los grandes viajeros. Como los héroes míticos de la Odisea y de la Eneida, Herodoto de Halicarnasso, Ibn Khaldun, Benjamín de Tudela, Cyriaco de Ancona y muchos otros exploraron el mundo mediterráneo y sus proximidades y restablecieron, a partir de las diversidades étnicas y culturales que observaron, una imagen global de la humanidad que trasciende las características particulares y adquiere un valor universal.



Los grandes productos mediterráneos. Están omnipresentes y crean las condiciones para una cultura material común: la cerámica griega fué exportada tanto a Galia como a Asia, a Illyricum como a Africa; la madera de cedro del Líbano que compraban ya los faraones del Antiguo Imperio era el material utilizado en el siglo XII para fabricar los paneles de las puertas de las iglesias de la región del Puy; los mármoles de Paros y del Proconeso se exportaban a todos los lugares de la cuenca mediterránea durante los períodos grecoromano y bizantino; el mármol de Carrara está presente en todas partes entre el siglo XII y el siglo XX; los textiles sirios, las armas de Damasco (con cuyo nombre se conoce en varios idiomas un tipo particular de técnica o de decoración) eran conocidos y apreciados desde Ifrigia hasta Anatolia, desde Egipto hasta Francia. También se podría citar como ejemplo la cerámica hispanomorisca de Valencia, los cueros de Córdoba, etc.

Las grandes rutas marítimas. Hicieron posibles los intercambios esenciales. Las rutas del vino en la Antigüedad, reveladas al desenterrar buques naufragados cargados con ánforas, no ilustran solamente una geografía del consumo, sino también los grandes ejes de circulación del numerario. Del mismo modo, los buques naufragados cargados de mármol (Marzamini), de obras de arte de bronce (Histiaea, Djerba, Riace), nos aportan información sobre el curso de las influencias artísticas en la zona mediterránea. Obviamente, las redes comerciales y culturales pueden descubrirse por vías más tradicionales que las de la arqueología submarina: así, la arquitectura, la escultura y la iluminación de los manuscritos de los reinos latinos de Oriente en la época de las Cruzadas fueron objeto de numerosos estudios mientras que la circulación de iconos en el ámbito veneciano desde finales de la Edad Media hasta el siglo XVII ha despertado desde hace poco la atención de los especialistas. Una temática que tome en consideración las grandes redes unificadoras de la cultura (los santuarios panhelénicos, las rutas de peregrinación judías, cristianas y musulmanas) pero también del comercio desde la antigüedad hasta nuestros días permitiría escribir una historia del arte mediterráneo que no estuviera limitada por los marcos nacionales demasiado restrictivos.

## II. CRITERIOS ESPECIFICOS DE SELECCION

De conformidad con los principios de la Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Lugares y con los principios de la Carta Internacional para la Salvaguardia de Ciudades Históricas, para la inclusión en la lista "mediterránea" del PAM se exigirá el criterio de autenticidad. Si los materiales, la decoración de un monumento, de un conjunto de monumentos o de un lugar, así como la forma urbana, las relaciones de los distintos espacios de una ciudad, la relación de esta última con el entorno natural y su vocación adquirida en el transcurso de la historia han sufrido cambios graves e irreversibles, el bien en cuestión, independientemente de su valor histórico y de su dimensión cultural, no podrá ser propuesto para su inclusión en la lista.

Se establecieron cinco criterios esenciales de selección:

El bien cultural de que se trate debe:

1. sea ilustrar una de las grandes civilizaciones mediterráneas (civilización fenicia, civilización griega, civilización romana, etc.);
2. o haber ejercido, durante un período preciso, una influencia considerable sobre el desarrollo de la arquitectura o de las artes en una región determinada del mundo mediterráneo;
3. o haber desempeñado un papel importante en la historia de las relaciones transmediterráneas (entre Occidente y Oriente, entre Europa y Africa, etc.);
4. o ilustrar una cultura autóctona que sin embargo es propia de la región mediterránea (civilización frigia, civilización etrusca, etc.);
5. o estar directa o materialmente asociado con un acontecimiento importante de la historia mediterránea (este criterio se utiliza sólo juntamente con por lo menos uno de los otros cuatro criterios).

III. LISTA INICIAL DE LOS 100 LUGARES HISTORICOS DE INTERES COMUN EN LA REGION DEL MEDITERRANEO SELECCIONADOS

<u>PAIS</u>	<u>CRITERIOS</u>
Albania (1)	
- (Apolonia)	1
- (Dyrrachion)	1
Argelia	
- Argel	1,2,3,4
- Cherchell	1,4
- Hippone	1,2,5
- Tipasa *	1,2
Chipre	
- Famagusta	2,3,5
- Khiriotikia	4
- Kourion	1,2,3
- Limasol	2,3,5
- Pafos *	1,5
- Salamis	1,2
Egipto	
- Abu Mína *	3,5
- Cairo, Giza, Menfis, Saqqara	1,3,5
- Necrópolis de Alejandría	2
Espana	
- Ampurias	1
- Barcelona	1,2,3,4
- Córdoba *	1,2,3,5
- Granada *	1,2,3,5
- Ibiza : Fortificaciones de Alt Vila	2,4
- Mallorca : Catedral y Palacio de Palma	4
- Málaga	1,2
- Menorca : Tolas, Talayotes y Navetas	4
- Murcia	1,2,3
- Sevilla	1,2,3
- Tarragona	1,2
- Valencia y Albufera	1,3
Francia	
- Aigues Mortes	3,5
- Arles *	1,2,3,5
- Cucuruzzu y Filitosa (Córcega)	4
- Fréjus	1
- Marsella : viejo puerto	1,3

(1) Albania no ha ratificado los acuerdos del PAM

\* Lugares que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial

Grecia

- Atenas	1,2,3,4,5
- Corfú	2,3
- Creta	1,2,3,4,5
- Delos	1,2,3
- Delfos	1,2,3,5
- Epidauro y Naplion	1,2,3
- Monte Atos (Lugar natural/cultural)	1,2,4
- Micenas - Tirinto	1,2,4,5
- Mistras	2,3
- Olimpia	1,2,3,5
- Paros y sus canteras	2,3
- Rodas	2,3
- Salónica	2,3,4
- Samos	1,3
- Tera (Lugar natural/cultural)	1,4,5
- Tasos y sus canteras	3

Israel

- Acre	3,5
- Cesárea de Mar	1

Italia

- Agrigento	1,3
- Amalfi	1,2,3,5
- Aquileya	2,3
- Bari	2,3,5
- Canteras de Carrara	3
- Complejo nurágico de Su Nuraxi, Barumini (Cerdeña)	4
- Génova	2,3,5
- Lecce	2,3,5
- Nápoles, Pompeya, Herculano y los campos flegreos	1,2,3,4,5
- Paestum/Poseidonia	1
- Palermo y Monreale	1,2,3
- Pisa	2,3,5
- Ravena	1,2,3,5
- Roma y Ostia *	1,2,3,4,5
- Segesta	1,3
- Selinunte	1,3
- Siracusa	1,2,3,5
- Tarquinia y las principales necrópolis etruscas	4
- Trieste	2,3
- Venecia y su laguna	1,2,3,5

Líbano

- Biblos*	1,2,3,5
- Sidon	1,2,3,5
- Tiro *	1,2,3,5

\* Lugares que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial

Jamahiriya Arabe Libia

- Cirene \* 1,2,3,5
- Leptis Magna \* 1,2,3,5
- Sabratah \* 1,2,3

Malta

- Ggantija \* 4
- Hal Saflieni \* 4
- Valletta \* 2,3

Marruecos

- Tetuan 1

Mónaco

- Museo de Oceanografía (Bien cultural y natural)

República Arabe Siria

- Ugarit /Ras Shamra 1,2,3

Túnez

- Cartago y Sidi Bou Said \* 1,2,3,4,5
- Djerba (lugar cultural/natural) 1
- El Jem \* 1,2
- Kerkouan \* 1,4
- Susa 1
- Túnez \* 1,2,3,4,5

Turquía

- Antalia 1,4
- Aspendos 1,4,5
- Bursa 1,4
- Didyma 1,4,5
- Efeso 1,2,5
- Fethiye-Olüdeniz (lugar natural-histórico) 1,4
- Halicarnaso 1,5
- Estambul \* 1,2, 3,5
- Kaunos 1,4,5
- Kekova (lugar natural-histórico) 1,4
- Knidos 1,4,5
- Milet 1,4,5
- Pérgamo 1,2,5
- Phaselis 1,4,5
- Priene 1,4,5
- Troya 1,4
- Xantos 1,4

---

\* Lugares que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial

Yugoslavia

- |                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| - Dubrovnik *                     | 1,2,3,5 |
| - Hvar and Korcula                | 4       |
| - Split *                         | 1,2,5   |
| - Trogir (lugar natural/cultural) | 1,2     |
| - Zadar (lugar natural/cultural)  | 2       |
| - Kotor                           | 1,2,3,5 |

---

\* Lugares que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial

D. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL CONVENIO DE BARCELONA Y PROTOCOLOS CONEXOS

Las Partes Contratantes:

1. Deciden que el proyecto de Protocolo sobre exploración y explotación de la plataforma continental y el lecho marino y su subsuelo, preparado por la secretaría (UNEP/IG.74/Inf.9), debe ser examinado por las autoridades nacionales, cuyas observaciones deberían llegar a la secretaría antes de finalizar el mes de septiembre de 1988, con miras a convocar un grupo de trabajo a principios de 1989, y si los preparativos estuvieran lo suficientemente avanzados, convocar una conferencia de plenipotenciarios para estudiar el texto en una fecha posterior del mismo año;
2. Invitan a las Partes que aún no lo hayan hecho a designar a las autoridades responsables de la vigilancia de la contaminación en las zonas sometidas a su jurisdicción nacional;
3. Reafirman la necesidad de que las Partes Contratantes presenten, antes del 30 de junio de cada año, un informe global sobre las medidas adoptadas en aplicación del Convenio y los protocolos conexos;
4. Invitan a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a ratificar antes de que finalice el año 1987 el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
5. Invitan a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a ratificar antes de que finalice el año 1987 el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo;
6. Invitan a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a ratificar antes de que finalice el año 1987 el Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación desde buques, y el Protocolo conexo, 1978 (MARPOL 73/78);
7. Recomiendan que se intensifique la cooperación entre el PNUMA y la Unión Interparlamentaria para conseguir que los Parlamentos participen activamente en la labor de sensibilización del público respecto del medio ambiente y respondan al interés general sobre diversas cuestiones de medio ambiente;
8. Aprueban la compilación de la legislación griega relacionada con el Convenio de Barcelona como modelo para una compilación análoga de las disposiciones legislativas de otros países;

9. Hacen suyas las siguientes recomendaciones de la Reunión sobre la contribución de los programas bilaterales y multilaterales a los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo celebrada en Madrid, del 25 al 27 de mayo de 1987 (documento UNEP/IG.74/3, párrafo 262):
- a. tomar nota de la intención del Banco Mundial respecto del medio ambiente del Mediterráneo y pedir a la Dependencia de Coordinación que se mantenga en contacto con el Banco Mundial a fin de que en su nuevo programa se tome en consideración el trabajo ya realizado o en curso en el marco del Plan de Acción a fin de prestarle apoyo;
  - b. pedir a la secretaría que prepare una lista de los países y las organizaciones donantes;
  - c. recomendar que, por lo que respecta a los objetivos específicos de la Declaración de Génova y a las necesidades que dimanar de ellos, la secretaría y la CEE preparen conjuntamente una estimación de los costos;
  - d. invitar a las Partes Contratantes a que informen a sus Embajadores en los países ribereños del Mediterráneo sobre los objetivos del PAM y sobre su participación en el Plan de Acción para el Mediterráneo;
  - e. pedir a la secretaría que prepare una lista anual de los proyectos regionales y multinacionales que, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, necesitan apoyo, y que la distribuyan, por intermedio del Centro de Intercambio del PNUMA, a los organismos bilaterales y multilaterales donantes;
  - f. invitar a los Puntos Focales Nacionales interesados del PAM a que, a través de las vías oficiales de su país, informen al Centro de Intercambio del PNUMA acerca de los proyectos respecto de los cuales necesitan una ayuda para la identificación o la negociación de dichos proyectos con fuentes de asistencia;



E. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PLAN AZUL (PA)

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban el Plan de Trabajo para 1988, que figura a continuación:

Plan de Trabajo para 1988

- a. Publicación y divulgación de los informes siguientes:
- Informe principal sobre los escenarios del Plan Azul (alrededor de 600 páginas) preparado por el CAR/PA, en árabe, inglés y francés, sobre la base del presente informe preliminar (UNEP/WG.171/3), tomando en consideración las observaciones que formulen por escrito los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul antes del 15 de noviembre de 1987, y publicado por la Dependencia de Coordinación del PAM en la serie de informes técnicos del PAM (marzo-abril de 1988: versión francesa; junio-julio de 1988: versiones árabe e inglesa);
  - Resumen sobre las perspectivas de la cuenca del Mediterráneo, en árabe, inglés y francés, preparado por el PAP/Plan Azul (no más de 50 páginas) sobre la base del informe principal relativo al Plan Azul publicado por la Dependencia de Coordinación en la serie de informes técnicos del PAM;
  - Base de datos del Plan Azul, preparada por el CAR/Plan Azul, en inglés y francés, sobre la base del presente texto preliminar y tomando en consideración las observaciones escritas de los Puntos Focales Nacionales del Plan Azul que se recibirán antes del 15 de noviembre de 1987, y publicada por la Dependencia de Coordinación en la serie de informes técnicos del PAM (dos volúmenes de aprox. 250 páginas cada uno), en francés e inglés (diciembre de 1988). El CAR/PA y la Dependencia de Coordinación del PAM estudiarán la posibilidad de que los informes mencionados más arriba se publiquen a través de un editor comercial;
- b. Asistencia a los países, a petición de los mismos, en la preparación de los escenarios nacionales y sectoriales mediante visitas del asesor científico y de consultores ad hoc (durante 1988);
- c. Asistencia a los países, a petición de los mismos, en la preparación de los escenarios nacionales, mediante la formación del personal nacional del CAR/PA (durante 1988) y mediante un seminario para el intercambio de información y experiencia entre los expertos que participan en los escenarios nacionales, siempre y cuando se disponga de fondos;
- d. Asistencia a los países mediante la transferencia de información y datos disponibles en el CAR/PA (durante 1988);
- e. Asistencia a los países mediante la elaboración de métodos de aplicación de los escenarios nacionales y mediterráneos (durante 1988);

- f. Transferencia gradual de la base de datos del Plan Azul a la Dependencia de Coordinación de Atenas (antes de finales de julio de 1988) que se encargará de difundirlos a las Partes Contratantes interesadas;
- g. Actualización de la base de datos del Plan Azul (por el CAR/PA hasta diciembre de 1988, y luego por la Dependencia de Coordinación del PAM);
- h. Reunión del Comité Socioeconómico para examinar la opinión de los Estados mediterráneos sobre los resultados del Plan Azul y su experiencia en materia de aplicación del mismo. Las recomendaciones de la reunión se someterán a la Mesa de las Partes Contratantes a fin de que tome una decisión sobre la posible continuación de las actividades relacionadas con el seguimiento de los resultados del Plan Azul durante 1989.

2. Piden:

- a. que el Comité Socioeconómico, en su reunión de 1988, examine el informe sobre el progreso alcanzado en las actividades en 1988 y que, sobre esta base, recomiende el plan de trabajo y el desglose del presupuesto para 1989;
- b. que la Mesa examine y apruebe las recomendaciones del Comité Socioeconómico mencionadas en el apartado a. más arriba.

F. RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (PAP)

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban el Plan de Trabajo para 1988-1989 que figura a continuación:

Plan de trabajo para 1988-1989:

Planificación integrada y gestión de las zonas costeras mediterráneas

a) A nivel del PAM - planificación integrada para toda la región del Mediterráneo:

- se elaborará un programa global y se llevarán a cabo las actividades pertinentes con la participación de todos los componentes del PAM. El PAP participará juntamente con la red de instituciones y expertos en las esferas seleccionadas. El PAP contribuirá a la formulación de los proyectos y cooperará con los expertos nacionales y locales en varias ramas del proyecto relacionadas con las acciones prioritarias del PAP; asimismo brindará apoyo a los expertos nacionales en materia de formación del personal.

b) Planificación integrada y gestión por conducto de los proyectos piloto del PAP en los países:

- esta parte del programa comprenderá la puesta en práctica de los resultados y la experiencia obtenidos en todas las actividades realizadas en los lugares piloto seleccionados, con la estrecha colaboración de las autoridades, instituciones y expertos regionales y locales;
- los lugares seleccionados por las autoridades nacionales serán ejemplos típicos de los problemas relacionados con el impacto del desarrollo sobre el medio ambiente. Para cada lugar seleccionado se formulará un programa orientado hacia el proceso de planificación integrada de las zonas costeras. Según las características del lugar seleccionado, la cooperación comprenderá diversas acciones prioritarias (por ejemplo, gestión de los recursos hídricos, asentamientos históricos, gestión de desechos sólidos y líquidos, hidrocultura, turismo y protección de los suelos). También se preparará una evaluación del estado y los problemas de los lugares piloto, el mandato para la elaboración de planes, y por lo menos un estudio relativo a la evaluación del impacto sobre el medio ambiente en relación con un proyecto determinado;
- se pondrán a disposición la experiencia y los resultados del Plan Azul y de los otros componentes del PAM, así como de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

- la contribución del PAP para la realización de esta cooperación directa consistirá en lo siguiente:
  - envío de misiones para evaluar la situación, analizar los datos disponibles y formular programas de proyectos (4 misiones por año);
  - cooperación para la preparación de documentos, estudios preliminares de proyectos, y para la elaboración de planes o de sus segmentos (se contratarán expertos/consultores para asistir/colaborar con las instituciones locales y nacionales interesadas);
  - preparación de por lo menos una evaluación de impacto ambiental;
  - envío de expertos nacionales y representantes a otros países para consultas y formación periódica (2 H/m por año);
  - asistencia para establecer relaciones con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de obtener su ayuda para resolver los problemas vinculados con el lugar piloto;
  - cooperación para formular propuestas relativas a proyectos nacionales financiados internacionalmente (3H/m en 1989);
  - preparación de un seminario para presentar y evaluar los resultados obtenidos.
  - durante el bienio 1988-1989, se iniciarán hasta seis proyectos piloto y se terminará la primera fase de los mismos. Durante el bienio siguiente continuará la cooperación respecto de dichos proyectos y se iniciarán nuevos en otros países del Mediterráneo;
  - se preparará una guía \* en materia de enfoque metodológico común mediterráneo de planificación integrada, y se organizará un seminario.
- c) Gestión de recursos hídricos en las islas y zonas costeras del Mediterráneo:
- se preparará el manual de gestión de los recursos hídricos de las pequeñas islas y zonas costeras del Mediterráneo;
  - se iniciará la preparación del proyecto de modelación matemática de la gestión de las capas acuíferas en una isla mediana del Mediterráneo, en colaboración con la OMS, la UNESCO y ACSAD;
  - se enviarán misiones de expertos a los países interesados para que colaboren con los especialistas e instituciones locales para resolver los problemas de gestión de los recursos hídricos (1-2 misiones por año);
  - se preparará un curso de formación sobre gestión y reutilización de recursos hídricos y de saneamiento;

- d) Rehabilitación y reconstrucción de centros históricos mediterráneos:
- en 1988 se organizará un seminario sobre la metodología de análisis del desarrollo histórico, y en 1989 un seminario sobre la metodología de evaluación de los centros históricos;
  - se prepararán y difundirán directrices metodológicas para el proceso integrado de rehabilitación y reconstrucción de centros históricos (1988-1989);
  - se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año);
  - el PAP participará en la acción "100 lugares costeros históricos de interés común en el Mediterráneo" según el programa que se preparará en el PAM, en colaboración con la UNESCO y el ICOMOS.
- e) Desarrollo del turismo mediterráneo, en armonía con el medio ambiente:
- en 1988 se preparará un seminario sobre diversos temas (impacto de diferentes actividades turísticas sobre el medio ambiente, turismo en las islas, gestión racional del turismo, turismo náutico, etc.), otro en 1989 sobre la aplicación de la evaluación de la capacidad de carga y de la evaluación del impacto ambiental en la planificación de las actividades turísticas;
  - se enviarán misiones de expertos a los países interesados para que evalúen los proyectos y ayuden en la preparación de estudios piloto (evaluación del impacto ambiental) relativos a las instalaciones o zonas turísticas (dos por año).
- f) Energías renovables (con la participación de la UNESCO y la FAO):
- se organizarán dos cursos de formación en materia de utilización de la conversión fotovoltaica y de la energía eólica, uno en 1988 y otro en 1989;
  - se iniciará la elaboración de una propuesta relativa a la creación de un centro mediterráneo de energías renovables.
- g) Evaluación del impacto sobre el medio ambiente (con el apoyo y la colaboración de OCA/PAC-PNUMA y MEDU):
- en cooperación con OCA/PAC, se organizará en 1988 una reunión interregional para examinar las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente elaboradas conforme al procedimiento simplificado del PAP;
  - se organizarán cursos subregionales de formación (dos por año);
  - se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año).

h) Gestión y eliminación de desechos sólidos y líquidos (en colaboración con la OMS):

- se organizarán dos cursos de formación sobre mantenimiento de centrales de depuración de las aguas usadas urbanas;
- se prepararán directrices para el diseño de sistemas de recolección y depuración de las aguas usadas urbanas, para las ciudades de 10.000 a 100.000 habitantes, y para aquellas de más de 100.000 habitantes;
- se enviarán misiones de expertos a los países interesados (dos por año).

Proyectos mediterráneos de cooperación a nivel regional:

(en colaboración con las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas se prepararon propuestas de proyecto acompañadas de las explicaciones pertinentes).

a) programa de cooperación en materia de reducción de los riesgos sísmicos en la región del Mediterráneo (en colaboración con ONUSCD, UNESCO, ONUDI y CNUAH; Italia se ofreció como país huésped):

- se adoptarán medidas para obtener fondos y crear las condiciones necesarias para iniciar el proyecto;
- se brindará apoyo de conformidad con la propuesta de proyecto;
- en caso de que no se creen las condiciones necesarias, la primera fase del proyecto (esto es, la síntesis de los conocimientos existentes y su presentación a nivel de expertos y dirigentes) se llevará a cabo con los fondos asignados a la acción de apoyo.
- todos los proyectos regionales de cooperación elaborados como parte del PAM deberán incluir la participación del CAR/PAP en el Grupo de Coordinación, a fin de garantizar la transmisión de la información sobre los progresos y resultados de los proyectos a todos los componentes interesados del PAM y como base para informar con regularidad a los Puntos Focales Nacionales del PAP y a las Partes Contratantes del PAM;
- se ruega a los países y los organismos que participen en los proyectos de cooperación elaborados en el marco del PAP y del PAM que conserven las características mediterráneas de los proyectos;

b) definición de los criterios ecológicos para el desarrollo racional y la protección de la hidroicultura en las zonas costeras del Mediterráneo (en colaboración con la FAO y el futuro proyecto del PNUD sobre hidroicultura)

- se tomarán las disposiciones necesarias y se crearán las condiciones para llevar a la práctica el proyecto y, si procediera, se reajustará el proyecto en función de los fondos disponibles;
- se brindará el apoyo necesario al proyecto;

- en caso de que no se facilite el apoyo financiero indispensable, la primera fase del proyecto se llevará a cabo (es decir, la síntesis de los conocimientos existentes y la presentación a nivel de expertos y dirigentes). Se organizará una mesa redonda y un seminario;
  - la Conferencia Mediterránea sobre Hidrocultura se realizará en 1988.
- c) inventario y red de medición de la erosión del suelo en el Mediterráneo para una gestión ecológicamente racional de las tierras:
- se realizarán las actividades necesarias y se crearán las condiciones para iniciar el proyecto, y si fuera necesario, se reajustará el proyecto en función de los fondos disponibles;
  - se tomarán disposiciones para obtener el apoyo financiero necesario;
  - en caso de que no se pudieran crear las condiciones necesarias, se llevará a cabo la primera fase del proyecto: a) preparación de una síntesis de los conocimientos existentes; b) organización de un seminario sobre la metodología y la experiencia en materia de preparación de mapas sobre la erosión mediante la utilización de la teledetección; c) organización de una reunión de las instituciones encargadas de la vigilancia continua de la erosión, a fin de intercambiar experiencias y formular las instrucciones y recomendaciones relativas a un enfoque uniforme de la vigilancia continua; y d) envío de misiones a los países interesados para colaborar con los expertos y las instituciones locales en la preparación de mapas temáticos de la erosión basados en las técnicas de teledetección.

#### Apoyo general al PAP

- a) se tomarán disposiciones para garantizar una gestión y coordinación continuas del Programa en su conjunto, actividades preparatorias, coordinación con la Dependencia de Coordinación y los otros componentes del PAM, colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas, cooperación con los puntos focales nacionales de las Partes Contratantes, y presentación de informes sobre los adelantos realizados en las actividades del PAP;
- b) Elaboración de propuestas sobre proyectos de cooperación en materia de:
  - formación sobre recursos renovables;
  - inventario permanente de las zonas costeras;
- c) el Boletín del PAP se publicará trimestralmente, en inglés, francés y árabe;

- d) para las reuniones del Comité Socioeconómico de las Partes Contratantes, previstas en 1989, se elaborarán informes relativos a la evolución de la puesta en práctica del Programa;
- e) se adquirirán otros dos terminales para el tratamiento de textos y un equipo de telefax;
- f) se instalará un banco de datos conforme a las acciones prioritarias, y se armonizará con el de MED POL y el del Plan Azul;
- g) se creará un centro de documentación del PAP, que estará a disposición de las instituciones y los expertos interesados de las Partes Contratantes, y de otros usuarios;

2. Recomiendan:

- a) que se celebren ciertas reuniones del PAP fuera del Centro CAR/PAP;
- b) que las actividades del PAP se centren en las acciones prioritarias existentes, encaminadas al desarrollo y la gestión integrados sin extenderlas a otras esferas;
- c) que, puesto que no es viable contratar personal permanente para cada acción prioritaria, a fin de mejorar la situación, el PAP contrate asesores a tiempo parcial provenientes de los países mediterráneos interesados, sobre la base de una distribución geográfica equitativa.



G. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban el Programa de Trabajo para 1988-1989 que figura a continuación:

Programa de Trabajo para 1988-1989:

- a. Las actividades en 1988-1989 se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Puntos Focales Nacionales, y con la asistencia y el apoyo de centros y expertos nacionales e internacionales. Debido al tiempo que se consagrará para terminar las actividades de 1985-1986, las nuevas actividades deberían continuarse en el marco del programa de 1988-1989.
- b. En el contexto del objetivo A: Mejoramiento del banco de datos:
- El Centro llevará a cabo las actividades siguientes:
- terminación y publicación del Repertorio de zonas marinas y costeras protegidas de la región mediterránea que revisten un valor ecológico y biológico;
  - mejoramiento y ampliación del programa Data Base III;
  - preparación de un documento sobre la bibliografía relacionada con las zonas protegidas del Mediterráneo (ecosistemas, especies, etc.);
  - preparación de un informe anual sobre los proyectos de cada país en materia de zonas protegidas;
  - preparación de la segunda parte del Repertorio relativo a las zonas protegidas que revisten una importancia cultural como se estipula en el Artículo 3.2.b del Protocolo;
  - preparación de un documento sobre las zonas propuestas sobre la base de los estudios disponibles;
  - preparación de un programa computadorizado para el almacenamiento y tratamiento de los datos relativos al inventario y la selección de zonas marinas y costeras protegidas, de conformidad con otros programas internacionales;
  - establecimiento de una red y elaboración de una lista de expertos en zonas marinas y costeras protegidas, en relación con los Puntos Focales Nacionales, los centros de investigación y las organizaciones internacionales;
- c. En el marco de los objetivos B y C: Cooperación con los países respecto de la aplicación de las directrices y la asistencia a los países:

El Centro realizará las actividades siguientes:

- inventario y selección: Asistencia a los países en cuanto al inventario y la selección de las zonas marinas y costeras (aplicación de los métodos de selección, identificación de consultores, estudios sobre el terreno, elaboración de informes);

- establecimiento: Preparar un documento que contenga una revisión de la legislación nacional y de los acuerdos internacionales que rigen las zonas marinas y costeras protegidas del Mediterráneo;
- gestión: Preparar modelos de planificación y gestión (programas de gestión de zonas protegidas, de ecosistemas, especies y recursos culturales).

d. En el marco del objetivo D: Formación, Información, Educación.

El Centro realizará las actividades siguientes:

- preparación de guías técnicas destinadas a la formación y la educación, relativas en particular al estudio y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, de ecosistemas y especies, la creación y utilización de bancos de datos, etc.;
- promoción de la formación del personal por y en los países mediterráneos para la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas y estudio de las posibilidades de organizar cursos de capacitación (lugar, temas, recursos disponibles, apoyo financiero externo);
- fortalecimiento de los medios del Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas en materia de equipo y personal;
- participación en conferencias y seminarios para presentar los trabajos y los resultados del Centro, establecer contactos y reunir datos;
- consolidación de las actividades relativas a la protección de las zonas y las especies marinas y costeras en el marco de los objetivos mencionados anteriormente;
- mejoramiento de la difusión de información, sobre todo en colaboración con los Puntos Focales, los otros Centros del PAM y las organizaciones internacionales;
- puesta a disposición de los datos sobre las zonas protegidas (expertos, listas bibliográficas, temas particulares, etc.);
- adquisición, inventario y divulgación del material destinado al público en general sobre zonas marinas y costeras protegidas (material audiovisual, folletos, etc.);

e. En el marco del objetivo E: el PNUMA y la UICN convocarán una reunión de consulta sobre un Plan de acción para la conservación de la foca monje del Mediterráneo.

f. A fin de cumplir con sus objetivos y su programa de trabajo, el Centro puede, en consulta con los Puntos Focales para las zonas especialmente protegidas, contratar especialistas consultores y convocar grupos de trabajo consultivos y abiertos de expertos mediterráneos que brindarán asistencia y orientación, en particular respecto de la aplicación de las directrices.

2. Aprueban las recomendaciones siguientes relativas a la preparación del Repertorio de zonas marinas y costeras protegidas de la región mediterránea:

- a. que el Repertorio contenga información sobre zonas protegidas establecidas y, en la medida de lo posible, sobre las zonas que prevén crear los Gobiernos interesados, y que se suprima la expresión "zonas propuestas".
- b. que los países que aún no lo han hecho respondan a los cuestionarios sobre ZEP y que los otros países remitan sus correcciones, así como cualquier otra información pertinente para el Repertorio, por intermedio de la Dependencia de Coordinación de Atenas, a más tardar antes de finales de septiembre de 1987.
- c. que las Partes Contratantes tomen nota del proyecto de Repertorio existente elaborado por el Centro para las Zonas Especialmente Protegidas, y que pidan que una nueva versión actualizada sea publicada por el Centro.

H. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA VIGILANCIA

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban las siguientes actividades que se llevarán a cabo durante el bienio 1988-1989:

- (a) continuar las negociaciones con los Coordinadores Nacionales de MED POL a fin de aumentar las contribuciones a MED POL - FASE II mediante sus Programas Nacionales de Vigilancia MED POL u otros programas de vigilancia; realizar esfuerzos específicos para mejorar la inclusión hasta ahora todavía incompleta del Mediterráneo y lograr una presentación regular de informes más eficiente y significativa sobre los resultados obtenidos;
- (b) continuar los contactos con los centros nacionales de investigación designados como participantes en las actividades de vigilancia de MED POL - FASE II (en consulta con los Coordinadores Nacionales) a fin de facilitar su participación en el programa;
- (c) continuar el apoyo a los participantes en MED POL mediante el servicio común de mantenimiento, la provisión de equipo, la capacitación y becas para los centros nacionales de investigación y los científicos, a petición de los Coordinadores Nacionales MED POL en los Estados que han firmado los Programas Nacionales de Vigilancia y en consulta con dichos Coordinadores;
- (d) patrocinar la participación de científicos/expertos en cuestiones del Mediterráneo en reuniones organizadas por otros organismos sobre temas relacionados con las actividades de vigilancia de MED POL, entre otras, el IX seminario CIECMM/IOC/UNEP sobre contaminación marina (octubre de 1988);
- (e) estimular la creación de relaciones de largo plazo entre los institutos más avanzados y los menos avanzados mediante proyectos conjuntos e intercambio de científicos visitantes a fin de fomentar la recopilación y el análisis de los datos e iniciar una colaboración científica de larga duración;
- (f) continuar la evaluación del componente de vigilancia del programa MED POL por medio de:
  - una reunión de investigadores encargados de los programas de vigilancia organizada en consulta con los Coordinadores Nacionales (1988);
  - una reunión ad hoc de consulta anual sobre vigilancia (1988,1989);
  - reuniones de Comités Asesores entre organismos (1988, 1989);
  - reuniones del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica (1988, 1989).

2. Adoptan la Lista de parámetros de vigilancia aprobados por la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Científica Y Técnica para el MED POL (UNEP/WG.160/13) (Atenas, 6-10 de abril de 1987), y consideran que la selección de parámetros forma parte del mandato del Comité Científico y Técnico que podrá examinarlos y modificarlos cuando proceda durante sus reuniones.
3. Aprueban que continúe la recopilación de datos a través de:
  - vías oficiales, mediante los Programas Nacionales de Vigilancia MED POL y otros programas nacionales de vigilancias;
  - bibliografía científica de alta calidad internacional;
  - programas regionales y subregionales de investigación y vigilancia;
  - otras fuentes de información, cuando proceda.
4. A fin de asegurar la alta calidad, fiabilidad y compatibilidad de los datos recogidos, aprueban las actividades siguientes:
  - formulación, revisión y enmienda, según proceda, de los Métodos de Referencia;
  - elaboración de formularios destinados a la presentación de datos para todos los parámetros de vigilancia;
  - continuación de las actividades regulares de intercalibración de las técnicas analíticas para los parámetros convenidos;
  - provisión de normas y materiales de referencia;
  - visitas de expertos a laboratorios con el fin de colaborar con científicos locales en muestreo, análisis, procedimientos de garantía de calidad, presentación y evaluación de resultados;
  - comparación de resultados, incluidos el muestreo y el análisis de muestras divididas y asistencia de expertos a los laboratorios para el muestreo, análisis, presentación y evaluación de datos;
  - asistencia a los países para la preparación, diseño y mejora de los programas de vigilancia;
  - ejercicios conjuntos, cuando proceda, sobre vigilancia, incluida la comparación del muestreo y análisis.

- curso de intercalibración y capacitación sobre determinación de los hidrocarburos clorados (1988);
- curso de capacitación sobre tratamiento e interpretación de los datos sobre efectos biológicos (1988);
- curso de intercalibración y capacitación sobre determinación del mercurio orgánico (1989);
- curso de capacitación sobre análisis de los datos oceanográficos físicos y series cronológicas (1989);
- cursos de capacitación sobre determinación de la contaminación microbiológica (1988; 1989) conforme a los parámetros aprobados para MED POL.

5. Aprueban las actividades siguientes en materia de procesamiento, gestión y utilización de datos relativos a la vigilancia:

- preparar, en consulta con los Coordinadores Nacionales, mapas (en lo posible, con curvas de nivel) de los datos de MED POL en el Mediterráneo o sus subregiones;
- preparar periódicamente informes sobre el estado general de la contaminación marina en el Mediterráneo o sus subregiones;
- preparar análisis estadísticos corrientes y de correlación de los datos disponibles;
- preparar evaluaciones del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo con respecto a contaminantes particulares conforme al programa de trabajo para la aplicación del Protocolo sobre Contaminación de Origen Terrestre;
- ayudar a los países a preparar informes nacionales sobre el estado de la contaminación marina en las zonas de su jurisdicción;
- intercambiar datos procesados con otros organismos y organizaciones internacionales.
- realizar dos pequeñas reuniones de consultas ad hoc en 1988 y 1989 con científicos/expertos para asesorar a la secretaría en la realización de las actividades enumeradas más arriba.

I. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACION

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban las actividades de investigación siguientes que se llevarán a cabo durante el bienio 1988-1989:
  - a. La selección y financiación de las actividades de investigación propuestas se efectuarán según los procedimientos por el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica y aprobados por la Partes Contratantes;
  - b. Fortalecer más el ya estrecho vínculo existente entre los componentes de investigación y vigilancia de MED POL, a fin de utilizar plenamente los resultados de las actividades de investigación en las evaluaciones del estado de contaminación del Mar Mediterráneo;
  - c. Para asegurar la mejor relación costo-eficacia en la utilización de los fondos limitados que se asignaron a la investigación, el número de proyectos de investigación, se limitará, cuando proceda, otorgando prioridad a los temas que tengan relación específica con el Mediterráneo;
  - d. Se convocarán las reuniones siguientes:
    - reunión de examen de las actividades relativas a los procesos oceanográficos que transportan y distribuyen contaminantes (actividad F) (1988);
    - reunión de consulta para tratar de los métodos de referencia sobre toxicidad y examinar la marcha de los trabajos (actividad G) (1988);
    - reunión de consulta sobre los estudios epidemiológicos y estudios conexos relativos a los criterios de calidad ambiental (actividad D) (1989);
    - reunión de consulta sobre los programas y las medidas relacionadas con el Artículo 7 del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre (actividad E) (1989);
    - seminario sobre la vigilancia y la evaluación de la contaminación aérea del Mar Mediterráneo (actividad L) (1989).

J. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA APLICACION CIENTIFICA/TECNICA DEL PROTOCOLO SOBRE CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

Las Partes Contratantes:

1. Aprueban las Directrices generales que figuran a continuación:

Directrices generales para la elaboración de programas y medidas para la aplicación del Protocolo

- a. el nivel existente de contaminación del Mar Mediterráneo y la gravedad de sus efectos sobre el ecosistema mediterráneo, la salud humana y los esparcimientos se utilizarán como indicaciones que guíen el calendario para la formulación de medidas;
- b. el Protocolo se aplicará progresivamente, mediante un proceso gradual, conforme a un plan de largo plazo y un calendario convenidos por las Partes Contratantes;
- c. se utilizará la mejor información disponible sobre cuestiones científicas y técnicas en la formulación de propuestas sobre la medidas que habría que tomar en el marco del Protocolo;
- d. en la formulación de las medidas, se tendrán en cuenta las características ecológicas, geográficas y físicas del Mar Mediterráneo y su zona costera, incluida la capacidad de absorción del medio ambiente marino;
- e. se vinculará y reforzará la aplicación del Protocolo con los demás componentes del Plan de Acción, en particular con MED POL;
- f. los programas y medidas destinadas a la aplicación del Protocolo incluirán directrices, normas o criterios comunes, cuando proceda;
- g. las medidas adoptadas individual o colectivamente en el marco del Protocolo tendrán en cuenta la capacidad económica de las Partes Contratantes;
- h. se proporcionará asistencia a los países en desarrollo para la aplicación del Protocolo. Esa asistencia debería incluir intercambio de información en los campos de los servicios y tecnología, capacitación en metodologías de lucha contra la contaminación, así como la adquisición, en condiciones ventajosas, de las tecnologías apropiadas de lucha contra la contaminación;
- i. de conformidad con el Artículo 4 del Protocolo, se preparará el Anexo IV del Protocolo concerniente a la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera.



2. Aprueban las Directrices que figuran a continuación:

Directrices para la eliminación de la contaminación de origen terrestre, conforme al Artículo 5, por las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo

Además de las directrices generales, se aplicarán las siguientes:

- a. preparar un estudio de las fuentes y cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo como una puesta al día de la actividad MED POL X;
- b. preparar para cada grupo de las sustancias enumeradas en el Anexo I del Protocolo, una evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo. Esas evaluaciones deberían incluir, entre otras cosas:
  - fuentes, puntos de entrada y cantidades de contaminación debido a vertidos industriales, municipales y de otros tipos en el Mar Mediterráneo;
  - niveles de contaminación;
  - efectos de la contaminación;
  - actuales medidas jurídicas, administrativas y técnicas a nivel nacional e internacional.
- c. esas evaluaciones incluirán toda la información pertinente disponible de las Partes Contratantes (Artículo 8 del Protocolo), de otros componentes del PAM, en particular de MED POL, así como de otras fuentes (p.ej., Comisión París/Oslo, Convenio del Báltico, etc.);
- d. en la labor preparatoria se tendrá plenamente en cuenta el material ya existente. Esto evitaría (a) la superposición y duplicación de trabajos, que serían antieconómicas y llevarían tiempo, y (b) la elaboración de conjuntos de normas y criterios que podrían diferir de las normas existentes y, en consecuencia, poner a varios países en una situación difícil respecto de la observancia. Con el tiempo podría resultar necesario cierto grado de divergencia con los criterios existentes, pero ésta tendría que justificarse plenamente;
- e. sobre la base de esas evaluaciones, se propondrán medidas que deberían tener en cuenta las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo.

3. Aprueban las Directrices que figuran a continuación:

Directrices para limitar la contaminación de origen terrestre, conforme al Artículo 6, por las sustancias o fuentes enumeradas en el Anexo II del Protocolo

Además de las directrices generales, se aplicarán las siguientes:

- a. preparar un estudio de las fuentes terrestres y cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo como puesta al día de la actividad MED POL X;
- b. preparar para cada grupo de las sustancias enumeradas en el Anexo II del Protocolo, una evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo. Esa evaluación debería incluir, entre otras cosas:
  - fuentes de contaminación del Mar Mediterráneo;
  - niveles de contaminación;
  - efectos de la contaminación
  - actuales medidas jurídicas, administrativas y técnicas a nivel nacional e internacional.
- c. esas evaluaciones deberán incluir toda la información pertinente disponible de las Partes Contratantes (Artículo 8 del Protocolo), de otros componentes del PAM, en particular de MED POL, así como de otras fuentes (p.ej., Comisión París/Oslo, Convenio del Báltico, etc.);
- d. sobre la base de esas evaluaciones, se propondrán medidas que deberían tener en cuenta las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo.
- e. las medidas propuestas también deberán tener en cuenta las disposiciones del Anexo III del Protocolo.
- f. se prepararán directrices para conceder autorización de vertido sobre la base del Anexo III del Protocolo y de las evaluaciones mencionadas y las medidas propuestas.

4. Aprueban el Plan de Trabajo presentado a continuación:

Plan de trabajo para 1986 y 1987 para la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
1. Terminación y revisión del Glosario	Protocolo y Anexos	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
2. Lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo I del Protocolo	Anexo I	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1986
3. Lista de sustancias incluidas en cada uno de los Grupos del Anexo II del Protocolo	Anexo II	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1986
4. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por aceites lubricantes usados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, ONUDI	Dic. 1986
5. Estudio de fuentes terrestres y cantidades de contaminantes que llegan al Mar Mediterráneo	Artículos 5 y 6; Anexos I y II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
6. Evaluación del estado de la contaminación microbiana del Mar Mediterráneo, y medidas propuestas para las aguas de marisqueo y de cría de mariscos	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
7. Evaluación de los beneficios y limitaciones de las tuberías submarinas, vinculadas o no con centros de tratamiento, para el vertido de efluentes líquidos	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986
8. Formulación del procedimiento para la recopilación y presentación de información de las Partes sobre medidas adoptadas, resultados obtenidos y dificultades encontradas en la aplicación del Protocolo	Artículo 13	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1986

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
9. Proyecto de directrices para la concesión de autorizaciones de vertido de desechos líquidos en el Mediterráneo	Artículo 6	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
10. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por cadmio y compuestos de cadmio, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
11. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organohalogenados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
12. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por mercurio y compuestos de mercurio, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1987
13. Examen comparativo de los tipos de tratamiento existentes en la zona del Mediterráneo para las aguas de desecho con miras a su reutilización o su vertido en el mar	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
14. Recopilación de información detallada sobre las medidas legislativas existentes acerca del vertido de desechos mediante emisarios submarinos en los países del Mediterráneo, junto con información de países de fuera de la región, a fin de posibilitar la comparación y la evaluación de aplicabilidad	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1987
15. Identificación y clasificación de efluentes que requieren tratamiento especial y/o separado y lista de tales tratamientos y/u otros requisitos asociados normalmente con tales efluentes o convenientes para ellos	Artículo 7, párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1987

5. Aprueban el Plan de Trabajo indicativo presentado a continuación:

Plan de trabajo y calendario para la formulación de programas y medidas conforme a los artículos 4, 5, 6, 7 y 13 del Protocolo de 1988 a 1995

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
1. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por materiales sintéticos persistentes que pueden flotar, hundirse o permanecer en suspensión, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, ONUDI	Dic. 1988
2. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos organofosforados, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1988
3. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos orgánicos de estaño, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1988
4. Terminación y revisión de la lista de sustancias incluidas en los grupos que figuran en los Anexos I y II del Protocolo	Anexos I y II	PNUMA/MEDU, IRPTC	Dic. 1988
5. Evaluación de las investigaciones <u>in situ</u> sobre emisarios submarinos elegidos para determinar su eficiencia técnica y la relación costo-eficacia	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1988
6. Estudio de la situación actual de los productos, instalaciones y otros procesos en la región que causan real o potencialmente contaminación importante del medio marino	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1988
7. Preparación del proyecto de Anexo IV del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre transportada por la atmósfera	Artículo 4	PNUMA/MEDU, OMM	Dic. 1988
8. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias radiactivas, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, OIEA	Dic. 1989
9. Evaluación del estado de la contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias de carácter carcinogénico, teratogénico o mutagénico comprobado, y medidas propuestas	Artículo 5; Anexo I	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1989

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
10. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por microorganismos patógenos, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1989
11. Reunión y evaluación de la experiencia internacional existente en el uso de productos y procesos alternativos. Se tomarán en cuenta, al respecto, las experiencias acerca del reciclaje y la reutilización de desechos sólidos y líquidos	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1989
12. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por petróleo crudo e hidrocarburos de cualquier origen, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU	Dic. 1990
13. Evaluación del estado de contaminación del Mar Mediterráneo por zinc, cobre y plomo, y medidas propuestas.	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990
14. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por níquel, cromo, selenio y arsénico, y medidas propuestas.	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990
15. Identificación y clasificación de productos, instalaciones y otros procesos alternativos capaces de reducir la contaminación del medio marino del Mediterráneo	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1990
16. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos inorgánicos de fósforo y fósforo elemental y medidas propuestas.	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1991
17. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por detergentes no biodegradables y otras sustancias activas en la superficie, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1991
18. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por vertidos térmicos, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1990

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
19. Directrices comunes para la determinación del largo, la profundidad y la posición de la tuberías para los emisarios costeros, teniendo en cuenta, en particular, los métodos utilizados para el tratamiento previo de los efluentes	Artículo 7 párr. 1 (a)	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1991
20. Elaboración de un inventario de efluentes del Mediterráneo que requieren tratamiento especial y/o separado, incluyendo tipo, categoría, cantidad, localidad y tratamiento existente, si lo hay, junto con las características locales, en lo posible, que ejerzan influencia sobre los efectos de dichos efluentes en el medio marino, y la viabilidad de un tratamiento separado y/o especial	Artículo 7 párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
21. Formulación de un proyecto de directrices, normas y criterios comunes, para requisitos especiales de los efluentes que requieran un tratamiento separado	Artículo 7 párr. 1 (b)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
22. Estudio sobre el rendimiento y la relación costo-beneficio de la aplicación de productos y procesos alternativos	Artículo 7 párr. 1 (d)	PNUMA/MEDU, OMS, ONUDI	Dic. 1991
23. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos ácidos o alcalinos de tal composición y en tal cantidad que puedan dañar la calidad del agua de mar, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1992
24. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen, directa o indirectamente, efectos adversos sobre el contenido de oxígeno del medio marino, en especial las que pueden causar eutroficación, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1992
25. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por bario, uranio y cobalto, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1992

Acciones	Relación con el Protocolo	Organismos responsables	Fecha prevista
26. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por cianuros y fluoruros, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1993
27. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que, aunque no sean de carácter tóxico, pueden resultar perjudiciales para el medio marino o estorbar el uso legítimo del mar a causa de las cantidades que se vierten, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, COI	Dic. 1993
28. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos de silicio orgánico y sustancias que pueden formar tales compuestos en el medio marino, con excepción de los que son biológicamente inocuos o se convierten rápidamente en sustancias biológicamente inocuas, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1993
29. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por antimonio, estaño y vanadio, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1994
30. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por sustancias que tienen un efecto deletéreo sobre el sabor y/o el olor de los productos de consumo humano derivados del medio ambiente acuático, y compuestos que puedan dar origen a tales sustancias en el medio marino, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, OMS	Dic. 1994
31. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por compuestos biocidas y sus derivados no incluidos en el Anexo I, y medidas propuestas	Artículo 6; Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1994
32. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por titanio, boro y plata, y medidas propuestas	Artículo 6, Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1995
33. Evaluación del presente estado de contaminación del Mar Mediterráneo por molibdeno, berilo, talio y telurio, y medidas propuestas	Artículo 6, Anexo II	PNUMA/MEDU, FAO	Dic. 1995



6. Aprueban que:

- a. además de las actividades mencionadas, se preste asistencia directa a los países, a fin de facilitar su ejecución en el marco del Protocolo a nivel nacional. Dicha asistencia debería prestarse principalmente con visitas de expertos y capacitación local, así como en cualquier otra forma que requirieran las circunstancias particulares;
- b. además de la lista de parámetros de vigilancia (recomendación H.2), se prosigan o inicien, según corresponda, estudios experimentales para la determinación de los niveles en zonas elegidas, así como el método analítico que cabría recomendar, con respecto a los parámetros siguientes:
  - transporte de contaminantes al Mar Mediterráneo a través de la atmósfera (en curso desde 1986);
  - compuestos orgánicos del estafío (punto A.3 del Anexo I del Protocolo sobre contaminación de origen terrestre) (1987);
  - compuestos organofosforados (punto A.2 de dicho Anexo) (1987);
  - materiales sintéticos pertinentes (punto A.7 de dicho Anexo) (1987);
  - hidrocarburos aromáticos polinucleares en los organismos (punto A.8 de dicho Anexo) (1988).
- c. sobre la base de los resultados de los estudios experimentales, se presenten recomendaciones al Grupo de Trabajo de Cooperación Científica y Técnica para la posible introducción de los parámetros en los Programas Nacionales de Vigilancia.

7. Respecto de la condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en el Protocolo sobre vertidos deciden lo siguiente:

Condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves

Las Partes Contratantes:

- Considerando recientes pruebas científicas relativas a la toxicidad y persistencia de los compuestos orgánicos del silicio y su condición como contaminantes marinos reales o potenciales;
- Considerando además que las medidas de control futuras que resulten necesarias pueden incluirse adecuadamente en las disposiciones del punto 5 del Anexo I, y del punto 1(iv) del Anexo II del mencionado Protocolo;
- Modifican el Anexo I del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, suprimiendo el punto 2 del mismo - "Compuestos orgánicos del silicio y otros compuestos que puedan formar tales sustancias en el medio marino, con excepción de los que no sean tóxicos o que se transformen rápidamente en el mar en sustancias biológicamente inocuas, siempre que no den mal sabor a la carne de los organismos marinos comestibles".

8. Respecto de la condición de los compuestos orgánicos de silicio en el Protocolo sobre contaminación de origen terrestre, deciden lo siguiente:

Condición futura de los compuestos orgánicos del silicio en el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre

Las Partes Contratantes: 1/

- considerando recientes pruebas científicas relativas a la toxicidad, la persistencia y la bioacumulación de los compuestos orgánicos del silicio y su condición como contaminantes marinos reales o potenciales;
- considerando además que las medidas de control futuras que resulten necesarias pueden incluirse adecuadamente en el punto 7 del Anexo I y en los puntos 10 y 13 del Anexo II del mencionado Protocolo;
- modifican el Anexo II del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre suprimiendo el punto 3 del mismo - "compuestos orgánicos de silicio y sustancias que puedan dar origen a dichos compuestos en el medio marino, con exclusión de los que sean biológicamente inocuos o se transformen rápidamente en sustancias biológicamente inocuas".

---

1/ Con una reserva formulada por la CEE

K. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL

Las Partes Contratantes:

1. Recomiendan que se prosiga la labor de formulación progresiva de directrices comunes y, cuando proceda, de normas y criterios respecto de las sustancias enumeradas para 1988 y 1989 en el plan de trabajo indicativo para la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre de conformidad con el Artículo 7.1 (c) de dicho Protocolo.
2. Aprueban las medidas destinadas a evitar la contaminación provocada por el mercurio que figuran a continuación:

Medidas destinadas a evitar la contaminación causada por el mercurio

Las Partes Contratantes:

- a. garantizarán una concentración máxima (que se calculará como media mensual) de 50 ug de mercurio por litro (expresada como contenido total del mercurio) para todos los vertidos de efluentes antes de su dilución en el Mar Mediterráneo, conforme al Artículo 5 y el Anexo I del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
- b. harán cumplir esa medida, para los efluentes que lo exijan, mediante requisitos y procedimientos obligatorios que incluyan, cuando proceda,
  - (a) tomar cada día una muestra representativa del vertido sobre 24 horas y la medida de la concentración del mercurio de esa muestra, y
  - (b) medir la corriente total del vertido durante ese período;
- c. se asegurarán de que los emisarios para nuevos vertidos de mercurio en el mar se diseñen y construyan de tal manera que se logre una dilución adecuada del efluente en la zona de mezcla de suerte que el aumento de las concentraciones de mercurio en la biota y los sedimentos a una distancia de 5 km de las estructuras del emisario no sea superior al 50% de los niveles del fondo. Los vertidos de mercurio existentes se ajustarán también progresivamente para lograr, dentro de un período de diez años, el objetivo antes mencionado. Se realizará la vigilancia apropiada para los vertidos existentes y para los nuevos, a fin de verificar lo que precede;
- d. proporcionarán a la secretaría del Convenio la más completa información posible sobre:
  - legislación y medidas administrativas sobre las normas y criterios existentes acerca de las emisiones de mercurio en el medio marino y la calidad del agua en lo que respecta al mercurio;
  - medidas adoptadas respecto de a), b) y c) supra;
  - datos de vigilancia pertinentes respecto de b) y c) supra.

3. Aprueban los criterios de calidad ambiental para las aguas de marisqueo que figuran a continuación:

Criterios de calidad ambiental para las aguas de marisqueo

Las Partes Contratantes:

- a. tendrán en cuenta las disposiciones del Artículo 7.1 (c) del Protocolo sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre respecto de la calidad del agua de mar utilizada para fines específicos, necesaria para la protección de la salud humana, los recursos vivos y los ecosistemas;
- b. adoptarán como requisito común mínimo para la calidad de las aguas de marisqueo los criterios provisionales de calidad ambiental OMS/PNUMA propuestos, detallados en c) y d) infra y en el cuadro pertinente;
- c. en la aplicación de tales criterios, considerarán que la expresión "aguas de marisqueo" significa aguas costeras y salobres en las que viven los mariscos (moluscos bivalvos y gasterópodos);
- d. En la aplicación de dichos criterios utilizar lo siguiente:
  - para la evaluación de la calidad microbiológica de las aguas de marisqueo, se tendrán en cuenta los propios mariscos;
  - para la determinación de los parámetros microbiológicos, se otorgará preferencia al análisis de la carne del marisco y del fluido intervalvular y no de la carne exclusivamente;
  - los resultados del análisis de la calidad microbiológica se expresarán por el número de coliformes fecales registrados en 100 ml (CF/100 ml);
  - el método de análisis utilizado será la incubación a  $37 \pm 0,5^{\circ}\text{C}$  con fermentación en un sustrato líquido durante un período de 24 a 48 horas, seguida por una prueba de confirmación a  $44 \pm 0,2^{\circ}\text{C}$  durante 24 horas. La enumeración se efectuará conforme al método del número más probable;
  - la concentración de coliformes fecales debería ser inferior a 300 por 100 ml de carne y de fluido intervalvular del marisco o de la carne sola, en por lo menos el 75% de las muestras sobre la base de una frecuencia mínima de muestreo de una vez cada tres meses.
- e. Tomarán todas las demás medidas complementarias, como aumentar la frecuencia del muestreo, incluso con más parámetros, y la vigilancia de la calidad de la propia agua en las zonas de marisqueo, como podrían exigirlo las circunstancias locales para asegurar una calidad satisfactoria de las aguas de marisqueo;
- f. Incluirán, en la medida de lo posible, todas las aguas de marisqueo en sus Programas Nacionales de Vigilancia en el marco de MED POL - FASE II;

- g. Proporcionarán a la secretaría del Convenio la información más completa posible sobre:
- legislación y medidas administrativas acerca de los criterios nacionales existentes para aguas de marisqueo;
  - medidas adoptadas respecto de b) y e) supra;
  - datos pertinentes de vigilancia de f) supra.
- h. Seguirán proporcionando pleno apoyo al componente de investigación y vigilancia de MED POL - FASE II en relación con la evaluación de la calidad ambiental de las aguas de marisqueo, en particular con los estudios sobre la comparabilidad de las determinaciones de los coliformes fecales y E. coli, así como sobre la utilidad de otros organismos indicadores.

CUADRO RESUMIDO

Criterios propuestos para las aguas de marisqueo en el Mediterráneo

<u>Matriz</u>	Mariscos
<u>Parámetro</u>	Coliformes fecales
<u>Concentración</u>	300 por 100 ml carne + fluido inter-valvular o carne, en por lo menos el 75% de las muestras.
<u>Frecuencia mínima de muestre</u>	Cada 3 meses (con más frecuencia si las circunstancias lo exigen).
<u>Método analítico</u>	Fermentación multitubular según el método del número más probable.  Período de incubación: 37 ± 0,5 °C durante 24hs o 48hs, y acto seguido, 44 ± 0,2 °C durante 24hs.
<u>Método de interpretación</u>	Mediante resultados individuales, histogramas o ajuste gráfico de distribución de probabilidad lognormal.

L. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS ASPECTOS INSTITUCIONALES

Las Partes Contratantes:

Toman nota de la Resolución 41/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986 relativa al refuerzo de la seguridad y la cooperación en la región mediterránea, e invitan a las Partes Contratantes a que comuniquen al Secretario General ideas y sugerencias concretas sobre sus posibilidades de contribuir al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo.

M. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA COOPERACION EN CASOS DE EMERGENCIA

Las Partes Contratantes:

1. Deciden que las actividades y el mandato del ROCC deberían, de conformidad con el Protocolo sobre cooperación, incluir las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos;
2. Deciden que, en espera de la enmienda a la resolución 7 en virtud de la cual se estableció el ROCC y de la adopción oficial del mandato revisado, el ROCC debería llevar a cabo las actividades siguientes en el marco del presupuesto actual:
  - a. establecer todos los contactos necesarios con las bases de datos existentes y otras fuentes de información, incluidos los datos sobre el transporte marítimo de tales sustancias;
  - b. introducir, en forma provisional, datos sobre las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos en la Guía para combatir la contaminación del Mediterráneo por hidrocarburos publicada por el ROCC;
  - c. introducir elementos sobre las sustancias nocivas distintas de los hidrocarburos en el programa de formación existente;
  - d. organizar un seminario sobre el transporte marítimo de sustancias nocivas en el Mediterráneo a fin de promover la integración de la lucha contra los vertidos de dichas sustancias en los planes nacionales de contingencia;
  - e. examinar la posibilidad de que el Centro amplíe sus conocimientos técnicos en materia de sustancias nocivas.
3. Piden al ROCC que, sobre la base de la experiencia adquirida durante la realización de las actividades mencionadas más arriba, prepare para la Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (1989) una propuesta detallada sobre las funciones del Centro, que incluya un plan de trabajo preciso en cuanto a las actividades relacionadas con las sustancias nocivas. Esta propuesta deberá examinarse con ocasión del seminario sobre sustancias nocivas que se mencionó anteriormente (párr. 2 d));
4. Invitan a todas las Partes Contratantes a que comuniquen al Centro las informaciones pertinentes sobre los equipos existentes en sus países en materia de lucha contra los vertidos accidentales masivos de hidrocarburos, en el entendimiento de que esos equipos no podrían ponerse en su totalidad a la disposición de una Parte solicitante.
5. Aprueban el proyecto de "Directrices para la cooperación en materia de lucha contra la contaminación marina en el Mediterráneo" que figuran a continuación. Por el momento, estas directrices deberán limitarse a la contaminación por hidrocarburos;

DIRECTRICES SOBRE LA COOPERACION EN LA LUCHA CONTRA  
LA CONTAMINACION DEL MEDITERRANEO POR HIDROCARBUROS

Las Partes Contratantes:

- Recordando el compromiso contraído en virtud del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, denominado más adelante "el Protocolo";
  - Recordando la necesidad de establecer planes nacionales de contingencia para combatir la contaminación causada por los hidrocarburos;
  - Considerando que a la luz de la experiencia es necesario contar con directrices para facilitar la aplicación del Protocolo y en particular la cooperación mutua en el Mediterráneo;
  - Reconociendo que esta cooperación no puede reemplazar la acción individual de cada Parte Contratante, que es fundamental en las primeras horas posteriores a un incidente para reducir los efectos de la contaminación;
  - Recordando la función del Centro Regional de Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, denominado a continuación "el Centro";
  - Recomiendan que las siguientes directrices se utilicen en la medida de lo posible, y piden que dichas directrices, así como la documentación relativa a sus modalidades de aplicación, sean incluidas por el Centro en la "Guía para combatir la contaminación en el Mediterráneo" que éste difunde;
1. Las Partes deberían comunicar al Centro por lo menos todos los vertidos o derrames de hidrocarburos de más de diez metros cúbicos no bien tengan conocimiento de ellos. Un formulario de alerta normalizado debería utilizarse para este fin. El modelo se encuentra en la "Guía para combatir la contaminación en el Mediterráneo" que difunde y actualiza el Centro;
  2. Las Partes deberían adquirir individualmente los medios necesarios para combatir una contaminación causada por hidrocarburos en sus aguas territoriales, incluidos aquellos que permitirían una respuesta inicial en caso de accidentes de contaminación importante. Al determinar el nivel mínimo de los medios de lucha deberían tenerse en cuenta el Plan nacional de contingencia y en particular las zonas más vulnerables y más propensas;
  3. Si, en caso de accidente, las necesidades para combatir la contaminación superan la capacidad nacional, y si una Parte pide asistencia a otras Partes, dicha asistencia puede incluir equipos, productos y personal especializado. Esa asistencia podría ser solicitada:



- sea por intermedio del Centro;
  - sea, cuando existan acuerdos multilaterales o bilaterales, directamente por las autoridades de la Parte que pide asistencia (denominada a continuación "Parte solicitante") a las autoridades de una o de varias Partes (denominadas a continuación "Partes asistentes"). Se debería informar sistemáticamente al Centro acerca de todas las peticiones de asistencia y de cualquier acción ulterior.
4. Cada vez que se pida asistencia, la Parte solicitante conservará la dirección general de las operaciones de lucha. Si se ponen equipos de personal a disposición de la Parte solicitante, ésta deberá transmitir sus instrucciones a los jefes que se encargarán luego de los detalles de la operación.
5. La Parte solicitante debería:
- expresar sus necesidades de manera clara y concisa (cantidad, tipo, etc.), indicando con que fin se utilizará el equipo, los productos o el personal;
  - designar una autoridad que se encargue de recibir los equipos y los productos, de acoger al personal y de hacerse cargo de él no bien llegue a su territorio y durante el transporte hacia el lugar de las operaciones y de regreso del mismo;
  - tomar disposiciones, previamente a su llegada, para permitir la fácil entrada de los equipos, los productos y el personal, y velar por que se faciliten al máximo las formalidades aduaneras. Los equipos deberían ser admitidos con carácter provisional y los productos deberían ingresar libres de derechos de aduanas y de impuestos sobre el consumo;
  - facilitar todo lo necesario para el buen funcionamiento y el mantenimiento del equipo, y proveer alojamiento y comida al personal;
  - velar por que, si se facilitan buques y aeronaves, se otorguen todas las autorizaciones necesarias de navegación y de vuelo en el territorio y el espacio aéreo de jurisdicción nacional. La entrega de un plan de vuelo y la notificación de vuelo se aceptarían en calidad de autorización para que las aeronaves que despeguen, aterricen o amerriquen fuera de los aeropuertos aduaneros ordinarios.
  - restituir, al terminar las operaciones de lucha, los productos no utilizados, y asegurarse de que los equipos se encuentran en las mejores condiciones posibles de funcionamiento.
  - enviar a la autoridad competente de la Parte asistente un informe sobre la eficacia del equipo, los productos y el personal facilitados. Una copia del informe deberá remitirse al Centro.

6. La Parte asistente deberá facilitar, por su parte:
- un informe detallado con la lista completa de los equipos, los productos y del personal incluidos en la lista de la Parte solicitante que podrá poner a disposición y las instrucciones de empleo para los equipos y los productos;
  - equipos en buen estado de funcionamiento y adaptados a las necesidades expresadas por la Parte solicitante;
  - exclusivamente productos aprobados para la utilización sobre su propio territorio;
  - personal especializado competente y que disponga en lo posible de los medios necesarios para la acción. En principio, no debería preverse el envío de personal no especializado, salvo eventualmente en un caso excepcional de contaminación importante.

7. A falta de acuerdos bilaterales o multilaterales, las modalidades financieras deberían ser objeto de un acuerdo entre las Partes.

8. A fin de que la cooperación regional funcione rápida y eficazmente en casos de emergencia, cada Parte debería actualizar anualmente la información facilitada al Centro de conformidad con el Artículo 6 del Protocolo, así como todos los demás datos pertinentes, incluidos:

- la organización nacional y las autoridades nacionales competentes en materia de lucha contra la contaminación marina;
- las disposiciones nacionales encaminadas a prevenir los accidentes susceptibles de provocar contaminación marina;
- la reglamentación nacional relativa al uso de productos y de técnicas de lucha;
- los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre contaminación marina firmados con otras Partes mediterráneas;
- los programas de investigación, los experimentos y los ejercicios importantes en relación con los diversos aspectos de la lucha contra la contaminación marina.
- la compra de elementos de equipo importantes.

Esta revisión anual debería remitirse al Centro en el curso del primer trimestre, por intermedio de uno de los Puntos Focales del Centro designado por cada Parte Contratante. Si no hubiera datos nuevos, deberá enviarse un informe "cero". Asimismo, debería enviarse un informe "cero" para los vertidos y los derrames de hidrocarburos cuando no se haya elaborado ningún informe conformemente al párrafo 1 mencionado más arriba.

9. A fin de reforzar la capacidad nacional de lucha contra la contaminación, debería crearse un programa nacional de formación del personal, y mantenerlo a un nivel adecuado. Para ello, el Centro debería continuar facilitando capacitación:

A nivel regional:

- a. Formación general sobre todos los aspectos de la lucha contra la contaminación marina;
- b. Formación práctica especializada, consagrada a un solo aspecto importante de la lucha.

A nivel nacional:

- c. Formación para la lucha anticontaminación adaptada a las necesidades específicas de una Parte, a petición de la misma.

N. RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS

Las Partes Contratantes:

1. Toman nota del estado del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en 1986-1987;
2. Toman nota de la resolución del Consejo de Administración del PNUMA relativa a la aprobación de la prórroga del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta finales de 1989;
3. Deciden hacer lo posible para mejorar el registro de los pagos de las contribuciones anunciadas al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo;
4. Aprueban el prorrateo de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo para el bienio 1988-1989 que figura en el Anexo V, así como el movimiento de efectivo revisado para 1986-1989, que aparece en el Anexo VI del presente informe;
5. Aprueban el presupuesto para 1988 y su desglose que figuran en el Anexo VII;
6. Aprueban un presupuesto de US\$ 4.614.510 para 1989, de cuyo prorrateo se encargará la Mesa ampliada en 1988.

## ANEXO I

## LISTA DE PARTICIPANTES

ALBANIA  
(observador)

M. Vangjel Dheri  
Premier Secrétaire  
Ambassade de la République Populaire  
Socialiste d'Albanie  
1, rue Karachristou  
Kolonaki  
115 21 Athènes  
GRECE.

Tel: 72 34 412

M. Ilia Rado  
Second Secrétaire  
Ambassade de la République Populaire  
Socialiste d'Albanie  
1, rue Karachristou  
Kolonaki  
115 21 Athènes  
GRECE

Tel: 72 34 412

ARGELIA

M. Hamza Redouane  
Sous-Directeur  
Ministère de l'Hydraulique de  
l'Environnement et des Forêts  
Algiers  
ALGERIE

Chef de la délégation

Tel: 58 57 58

M. Abdelmadjid Amalou  
Conseiller  
Ambassade d'Algérie  
14, Ave. Vassileos Konstantinou  
113 35 Athènes  
GRECE.

Tel: 75 13 560

Telex: 219992

CHIPRE

Mr. Andreas Demetropoulos  
Head, Department of Fisheries  
Ministry of Agriculture and Natural  
Resources  
Co-ordinator for MED POL  
5-7, Tagmatarchou Pouliou Str.  
Nicosia  
CYPRUS

Head of Delegation

Tel: 40 32 79  
Telex: 4660 MINAGRI CY

Mr. Tefkros Loizou  
Counsellor  
Embassy of Cyprus  
16, Herodotou Str.  
106 75 Athens  
GREECE

Tel: 72 37 883  
Telex: 215642 CYPR GR

Mr. Kostas Yennaris  
Counsellor  
Embassy of Cyprus  
16, Herodotou Str.  
106 75 Athens  
GREECE

Tel: 72 18 080  
Telex: 215642 CYPR GR

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

M. Laurens Jan Brinkhorst  
Directeur Général  
Direction Générale de l'Environnement,  
de la Protection des consommateurs  
et de la Sécurité nucléaire  
Commission des Communautés Européennes  
200, rue de la Loi  
1049 Bruxelles  
BELGIQUE

Chef de la délégation

Tel: 23 51 111  
Telex: (46) 21877 COMEU B  
Cable: COMEUR BRUXELLES

M. Vladimiro Mandl  
Chef de Division  
Direction Générale de l'Environnement,  
de la Protection des consommateurs  
et de la Sécurité nucléaire  
Commission des Communautés Européennes  
200, rue de la Loi  
1049 Bruxelles  
BELGIQUE

Suppléant du Chef de la délégation

Tel: 23 54 249  
Telex: (46) 21877 COMEU B  
Cable: COMEUR BRUXELLES

M. Jacques Vaccarezza  
Administrateur Principal  
Coordonnateur pour le MED POL  
Direction Générale de l'Environnement,  
de la Protection des consommateurs  
et de la Sécurité nucléaire  
Commission des Communautés Européennes  
200, rue de la Loi  
1049 Bruxelles  
BELGIQUE

Tel: 23 55 108  
Telex: (46) 21877 COMEU B  
Cable: COMEUR BRUXELLES

EGIPTO

H.E. Mr. Ahmed Kadry Salama  
Ambassador of the Arab Republic  
of Egypt to Greece  
Embassy of the Arab Republic of Egypt  
3, Vassilissis Sofias Ave.  
106 71 Athens  
GREECE

Tel: 36 18 612

Mr. Aboul Fotouh Abdel Latif  
Vice President of the Academy of  
Scientific Research and Technology  
101 Kasr-el-Aini Str.  
Cairo  
EGYPT

Tel: 355 19 85  
Telex: 93069 ASRT UN

Mr. Elmohamady Eid  
Chairman  
Egyptian Environment Affairs Agency (EEAA)  
Cabinet of Ministers  
11, Hassan Sabry Str.  
Zamalek  
Cairo  
EGYPT

Tel: 34 03 809  
Telex: 93794 WAZRA UN

Ms Nadia Younis  
Counsellor  
Embassy of the Arab Republic of Egypt  
3, Vassilissis Sofias Ave.  
106 71 Athens  
GREECE

Tel. 36 18 612

FRANCIA

M. Yves Rodrigue  
Ministre Plénipotentiaire  
Direction des Affaires économiques  
Ministère des Affaires Etrangères  
37, quai d'Orsay  
75 007 Paris  
FRANCE

Chef de la délégation

Tel. 45 55 95 40

M. Yves Bargain  
Adjoint au Chef du Service  
des Affaires générales  
Direction des Affaires économiques  
et financières  
Ministère des Affaires Etrangères  
37, quai d'Orsay  
75 007 Paris  
FRANCE

Tel: 45 55 95 40  
Telex: 42 270819 AFEIP F

M. Serge Antoine  
Ministère de l'Environnement  
14, Bld du Général Leclerc  
92 524 Neuilly s/Seine Cedex  
FRANCE

Tel: 47 58 12 12  
Telex: 620602 F



M. Michel Paraiso  
Mission interministérielle de la mer  
Commissaire en chef de la Marine  
3, Place de Fontenoy  
75 700 Paris  
FRANCE

Tel: 42 73 55 36

M. Pierre Balland  
Ingénieur des Eaux et Forêts  
Agence du Bassin Rhône-Méditerranée Corse  
31, rue Jules Guesde  
69 310 Pierre-Benite  
FRANCE

Tel: 78 36 16 02

M. Serge Lavroff  
Service des Affaires générales  
Direction des Affaires économiques  
et financières  
Ministère des Affaires Etrangères  
37, quai d'Orsay  
75 007 Paris  
FRANCE

Tel: 45 55 95 40  
Telex: 42 270819 AFEIP F

M. Daniel Drocourt  
Directeur de l'Atelier du Patrimoine de  
Marseille  
FRANCE

Tel: 91 90 7874

M. Jean Lefebvre,  
Chargé de mission "pollution des eaux"  
Direction de la Sécurité civile  
Ministère de l'Intérieur  
1, place Beauvau  
75 800 Paris  
FRANCE

Tel: 47 58 11 86  
Telex: 611 390

GRECIA

H.E. Mr. Evangelos Kouloumbis  
Minister for the Environment, Physical  
Planning and Public Works.  
17, Amaliados and 8, Pouliou Str.  
Ambelokipi  
11 523 Athens  
GREECE

Head of Delegation

Tel: 64 31 461  
Telex: 21-6374 IHOP GR

Mr. Alexandros Pantazis  
Secretary General  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
17, Amaliados and 8, Pouliou Str.  
Ambelokipi  
11 523 Athens  
GREECE

Tel: 64 31 461  
Telex: 21 6374 IHOP GR

Mr. Konstantin Bourkas  
Special Secretary for the Environment  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
PERPA  
147, Patission Str.  
11 251 Athens  
GREECE

Tel: 86 50 214

Mr. Spyros Papagrigoriou  
Advisor to the Minister  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
17, Amaliados and 8, Pouliou Str.  
Ambelokipi  
11 523 Athens  
GREECE

Tel: 64 10 202  
Telex: 21 6374 IHOP GR

Mr. Yannis Vournas  
Director of the Department of Environment  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
17, Amaliados and 8, Pouliou Str.  
Ambelokipi  
11 523 Athens  
GREECE

Tel: 86 20 557  
Telex: 21 6374 IHOP GR

Mr. Panagiotis Theodorakopoulos  
Counsellor of Embassy  
Ministry of Foreign Affairs  
2, Zalokosta Str.  
10 671 Athens  
GREECE

Tel: 36 35 081  
Telex: 21 8213 YPEX GR

Mr. Damianos Doumanis  
Ministry of Mercantile Marine  
Marine Environment Protection Division  
Head of Section  
Notara 101  
Piraeus  
GREECE

Tel: 45 17 409

Ms Athena Mourmouris  
MAP Liaison Officer  
National Co-ordinator for MED POL and  
SPA Focal Point  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
17, Amaliados and 8, Pouliou Str.  
Ambelokipi  
11 523 Athens  
GREECE

Tel: 64 10 242  
Telex: 21 6374 IHOP

Mr. Nicolas Galanopoulos.  
First Secretary of Embassy  
Ministry of Foreign Affairs  
2, Zalokosta Str.  
106 71 Athens  
GREECE

Tel: 36 35 081  
Telex: 21 8213 YPEX GR

Mr. Dimitris Tsotsos.  
Environmentalist  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
147, Patission Str.  
11 251 Athens  
GREECE

Tel: 86 50 053

Ms. Dimitra Spala  
Biologist of the Department of Environment  
Ministry for the Environment, Physical  
Planning and Public Works  
PERPA  
147 Patission Str.  
11 251 Athens  
GREECE

Tel: 86 52 493  
Telex: 21 6028 DYPR GR

Mr. Yannis Zouboulis  
Ministry of Mercantile Marine  
Notara 101  
Piraeus  
GREECE

Tel: 45 11 437

ISRAEL

Mr. Uri Marinov  
Director  
Environmental Protection Service  
Ministry of the Interior  
P.O. Box 6158  
91 061 Jerusalem  
ISRAEL

Head of Delegation

Tel: 02 66 96 71  
Telex: 606 26162 IEPS IL

Mr. Emanuel Seri  
Counsellor  
Diplomatic Representation of Israel  
1, Marathonodromou Str.  
P. Psychico  
154 52 Athens  
GREECE

Tel: 67 19 530  
Telex: 216941 ISAT GR

ITALIA

Ambassador Paolo Tozzoli  
Ministère des Affaires Etrangères  
Piazzale della Farnesina 1  
Rome  
ITALIE

Chef de la délégation (7-8 Sept.)

Tel: 39 32 53  
Telex: (43) 612110 MEEENG I

Min. Pl. Filippo Anfuso  
Diplomatic Counsellor to the Minister  
Ministry of the Environment  
Piazza Venezia 11  
Rome  
ITALIE

Chef de la délégation (9-11 Sept.)

Tel: 67 83 377

Ms. Gerarda d'Agostino  
Head of Prevention Marine Pollution Div.  
Ministry of Merchant Marine  
Viale Asia - EUR  
Rome  
ITALIE

Tel: 58 09  
Telex: 43 612153 MIMERC I

Mr. Giovanni Armento  
Dirigente  
Ministero del Tesoro  
Via XX settembre  
Rome  
ITALIE

Ms. Luisa Pierantonelli  
Ministère de l'Environnement  
Service Prevention Pollution  
Piazza Venezia 11  
00187 Rome  
ITALIE

Tel.: 67 85. 835/6786431

M. Giuseppe De Maria  
Service Conservation Nature  
Ministère de l'Environnement  
Piazza Venezia 11  
00 187 Rome  
ITALIE

Tel.: 67 97 124

M. Lorenzo Villa  
Coordonnateur National pour le MED POL  
Ispettore Generale per i Collegamenti  
internazionali  
Ispettorato Centrale per la difesa del  
Mare  
Ministero della Marina Mercantile  
Viale dell'Arte 16  
00. 144 Rome  
ITALY

Tel: 5908-(533) or 5924733  
Telex: 43 612153 MIMERC I  
Telefax: 5919 530

M. Giuliano Fierro  
PAP National Focal Point  
Istituto di Geologia  
Palazzo delle Scienze  
Corso Europa 30  
16 132 Genova  
ITALIE

Tel: (10) 51 80 41/2

M. Franco Ciarnelli  
Coordonnateur pour le Plan Bleu  
Via Barnaba Oriani 73  
00 197 Rome  
ITALIE

Tel: (6) 878323/878336  
Telex: 611557 CFSROM

M. Guglielmo Mariani  
Telespazio  
Via A. Bergamini 50  
00 159 Rome  
ITALIE

Tel: 498 72 540

M. Marcello Ricottilli  
Telespazio  
Via A. Bergamini 50  
00 159 Rome  
ITALIE

Tel: 498 722 49

JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Mr. Abdalla Abumahara  
Secretary of the People's Committee  
The People's Bureau  
Socialist People's Libyan Arab Jamahiriya  
13, Vyronos Str.  
Paleo Psychico  
Athens  
GREECE

Head of Delegation

Tel: 64 72 120/22

Mr. Mohamed Albarani  
Member of the People's Committee  
The People's Bureau  
Socialist people's Libyan Arab Jamahiriya  
13, Vyronos Str.  
Paleo Psychico  
Athens  
GREECE

Tel: 64 72 120/22

MALTA

H.E. Mr. Ugo Mifsud Bonnici  
Minister of Education and Environment  
Lascaris  
Valletta  
MALTA

Head of Delegation

Tel: 22 99 16  
Telex: 1115 MEE MT

Mr. Joseph Borg  
Private Secretary to the Minister  
of Education and Environment  
Lascaris  
Valletta  
MALTA

Tel: 22 99 16

Mr. Lawrence Micallef  
Principal Health Inspector  
Ministry of Education and Environment  
Lascaris  
Valletta  
MALTA

Tel: 22 99 16  
Telex: 1115 MEE MT

Mr. Ivan Fsadni  
First Secretary  
Ministry of Foreign Affairs  
Palazzo Parisio  
Merchants Street  
Valletta  
MALTA

Tel: 60 57 31  
Cable: EXTERNAL MALTA  
Telex: 1100 MODMLT MT

Mr. Edward Scicluna  
Professor and Head  
Department of Management Studies  
University of Malta  
Msida  
MALTA

Tel: 356 314 342

MONACO

M. Patrick Van Klaveren  
Secrétaire Général  
Centre Scientifique de la Principauté  
de Monaco  
16, Boulevard de Suisse  
Principauté de Monaco  
MC 98030 MONACO CEDEX

Chef de la délégation

Tel: 93 303 371  
Telex: 469796 GENTEL MC

MARRUECOS

S.E. M. Abderrahaman Boufettas  
Ministre de l'Habitat  
Ministère de l'Habitat et  
de l'Aménagement du territoire  
Rabat-Chellah  
MAROC

Chef de la délégation

Tel: 63 539  
Telex: HABITAT 32744 M

Mme Bani Layachi  
Directrice de l'Aménagement du territoire  
et de l'Environnement  
DUATE/DAT  
Ministère Intérieur  
Rabat  
MAROC

Tel: 64 384

M. Hajji Ali  
Directeur de Cabinet de Monsieur  
le Ministre de l'Habitat  
Rabat-Chellah  
MAROC

Tel: 63 539

M. Abdelhay Zerouali  
Ingénieur  
Direction de l'Aménagement du Territoire  
et de l'Environnement  
DUATE/DAT  
Ministère Intérieur  
Rabat  
MAROC

Tel: 64 384  
Telex: MINT A 407-32785 M

ESPANA

S.E. M. Javier Saenz Cosculluela  
Ministre des Travaux Publics et Urbanisme  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Chef de la délégation

Tel: 2337136 - 2531600  
Telex: 22325 MINOP E



M. Fernando Martinez Salcedo  
Directeur Général de l'Environnement  
Direction Générale de l'Environnement  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 2337136  
Telex: 22325 MINOP E

M. Juan Ramon Pajares Gutierrez  
Directeur Général du Cabinet  
de S.E. le Ministre  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 23 37 136  
Telex: 22325 MINOP E

M. Rafael Linage  
Ministre Conseiller  
Ambassade d'Espagne  
29, Ave. Vassilissis Sofias  
106 74 Athènes  
GRECE

Tel: 72 24 242

M. Santiago Gonzalez Alonso  
Sous-Directeur Général de Planification  
et Normative  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 25 475 45  
Telex: 22325 MINOP E

M. Luis Gonzalez Calvo  
Conseiller Exécutif du Cabinet de  
S.E. le Ministre  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 23 37 136  
Telex: 22325 MINOP E

M. Joaquin Ros Vicent  
Coordonnateur National pour le MED POL  
Chef de la Section d'évaluation et Etudes  
Direction Générale de l'Environnement  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 00341-2531600, 2337136  
ext. 2400  
Telex: 22325 MINOP E

M. José Nevado Infante  
Ministère des Travaux Publics  
Directeur du Bureau de presse  
Nuovos Ministerios  
Madrid  
ESPAGNE

Tel: 25 31 600

Madame Elisa Barahona  
Conseiller Technique  
Direction Générale de l'Environnement  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 25 31 600, ext. 3039  
ext. 2400  
Telex: 22325 MINOP E

M. Francisco Rodriguez  
Directeur du Service des Parcs nationaux  
Ministère de l'Agriculture  
Madrid  
ESPAGNE

Tel: 26 55 381

Madame Maria José Fraguas de Pablo  
Secrétaire  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Ministère des Travaux Publics et Urbanisme  
Paseo de la Castellana 67  
27 081 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 25 48 536  
Telex: 22325 MINOP E

SIRIA

H.E. Mr. Abdul-Hamid Munajid  
Minister of State for Environment  
Damascus  
SYRIAN ARAB REPUBLIC

Chef de la délégation

Tel: 212649  
Telex: SYTROL 411903 SY

M. Hicham Ourfali  
Conseiller auprès de Président du Conseil  
des Ministres  
Damascus  
SYRIAN ARAB REPUBLIC

Tel: 226000 -212649-436341  
Telex: SYTROL 411903 SY

Mr. Hassan Helmi Kharouf  
National Co-ordinator for MED POL  
Faculty of Sciences  
Department of Zoology  
Damascus University  
Damascus.  
SYRIAN ARAB REPUBLIC

Tel: 222003 ext. 489 or 371  
Telex: 411971 SR. HAMAK

Mr. Salah Soukkar  
Syrian Embassy  
79, Marathonodromou Str.  
P. Psychico  
134 52 Athens  
GREECE

Tel: 672.55 77

TUNEZ

Madame Hedia Baccar  
Direction de l'Environnement  
Ministère de l'Agriculture  
30, rue Alain Savary  
1002 Tunis  
TUNISIE

Chef de la délégation

Tel: 890863, 890926  
Telex: 13378 MINAGR TN

M. Hassine Souki  
Conseiller  
Chancellerie de Tunisie  
91, rue Ethnikis Antistaseos  
Chalandri  
Athènes  
GRECE

Tel: 6717590  
Telex: 22-3786

Mr. Mohamed Hadj Ali Salem  
Directeur, SPA/RAC  
c/o Institut National scientifique  
et technique d'océanographie et de pêche  
2025 Salammbô  
TUNISIE

Tel: 73 04 20  
Telex: 14739 MEDRAP TN

TURQUIA

Mr. Mustafa Asula  
Ambassador, Deputy Under Secretary  
for Economic Affairs  
Ministry of Foreign Affairs  
Ankara  
TURKEY

Head of Delegation

Tel: 125 35 00  
Telex: 42203

Mr. Daryal Batibay  
Head of the Department of Maritime and  
Air Affairs of the  
Ministry of Foreign Affairs  
Ankara  
TURKEY

Alternative Head of Delegation

Tel: 125 35 00  
Telex: 42203

Mr. Turgut Balkas  
National Co-ordinator for MED POL  
General Directorate of Environment  
Office of the Prime Minister  
Atatürk Bulvarı 143  
Bakanliklar  
Ankara  
TURKEY

Tel: (009041)2237100  
Telex: 44620 BBCGM TR Through 100  
(or through Min. of Foreign Aff. 42203)

Mr. Hayrullah Nur Aksu  
Head of the Department of Organisation and  
Finance at the  
General Directorate for Environment  
Office of the Prime Minister  
Atatürk Bulvarı No. 143  
Bakanliklar  
Ankara  
TURKEY

Tel: (009041)1170084  
Telex: 42875 BB  
(or through Min. of Foreign Aff. 42203)  
Telefax: 177971

Ms Nuran Talu  
Expert  
General Directorate for Environment  
Office of the Prime Minister  
Atatürk Bulvari 143  
Bakanliklar  
Ankara  
TURKEY

Tel: (009041)1174455  
Telex: 42875 BB  
Telefax: 177971

Ms Nesrin Algan  
Expert  
General Directorate for Environment  
Office of the Prime Minister  
Atatürk Bulvari 143  
Bakanliklar  
Ankara  
TURKEY

Tel: (009041)1174455  
Telex: 42875 BB  
Telefax: 177971

Commander Mehmet Asal  
Turkish Naval Headquarters  
Ankara  
TURKEY

Tel: 11 81 064

Mr. Mustafa Sina Yurtoglu  
Counsellor  
Turkish Embassy  
8 Vas. Gheorgiou B' Str.  
Athens  
GREECE

Tel: 72 45 915

YUGOSLAVIA

H.E. Ms. Nevenka Neralic-Milivojevic  
Member of the Federal Executive Council  
and President of the Committee for  
Coordination of the Federal  
Executive Council for the  
Environmental Protection  
Palata Federacije - SIV  
Bulevar Lenjina 2  
11 070 Beograd  
SOCIALIST FEDERAL REPUBLIC OF YUGOSLAVIA

Head of Delegation

Telex: 11448 SIV YU

Mr. Tito Kosty  
Director  
Department for Environmental Protection  
Committee of Housing, Building and  
Environmental Protection of the SR  
Croatia  
Marulicev Trg 16  
41 000 Zagreb  
SOCIALIST FEDERAL REPUBLIC OF YUGOSLAVIA

Alternative Head of Delegation

Tel: 44 78 11  
Telex: 22120 YU TANZG

Mr. Neven Madey  
Minister Counsellor  
Embassy of the SFR of Yugoslavia in Athens  
106, Vassilissis Sofias Ave.  
115 25 Athens  
GREECE

Tel: 77 74 344  
Telex: 221776

Mr. Dimitrije Krsmanovic  
Counsellor to the Committee for  
Coordination of the Federal  
Executive Council for the  
environmental protection  
Palata Federacije  
Bulevar Lenjina 2  
11 070 Beograd  
SOCIALIST FEDERAL REPUBLIC OF YUGOSLAVIA

Tel: 33 03 49  
Telex: 11448 SIV YU

Mr. Milomir Mihaljevic  
Counsellor in the Federal Secretariat  
for Foreign Affairs of the SFR  
of Yugoslavia  
Kneza Milosa 24  
11 000 Beograd  
SOCIALIST FEDERAL REPUBLIC OF YUGOSLAVIA

## REPRESENTANTES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LAS ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

ORGANIZACION DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

Mr. Gabriel P. Gabrielides  
Senior Fishery Officer  
(Marine Pollution)  
FAO Project office  
Co-ordinating Unit for the  
Mediterranean Action Plan  
P.O. Box 18019  
48, Vassileos Konstantinou Ave.  
116 10 Athens  
GREECE

Tel: 723 6586 724 4536  
Telex: 22611 MEDU GR

ORGANIZACION DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA EDUCACION,  
LA CIENCIA Y LA CULTURA

Mr. Gunnar Kullenberg  
Senior Assistant Secretary  
IOC  
7, Place de Fontenoy  
75 700 Paris  
FRANCE

Tel: 456 839 91  
Telex: 270602 UNESCO F

COMISION OCEANOGRAFICA  
INTERGUBERNAMENTAL

Mr. Gunnar Kullenberg  
Senior Assistant Secretary  
IOC  
c/o UNESCO  
7, Place de Fontenoy  
75 700 Paris  
FRANCE

Tel: 456 83 992  
Telex: 204461

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Mr. Louis J. Saliba  
Senior Scientist  
WHO/EURO Project Office  
Co-ordinating Unit for the  
Mediterranean Action Plan  
P.O. Box 18019  
48, Vassileos Konstantinou Ave.  
116 10 Athens  
GREECE

Tel: 724 4536  
Telex: 22611 MEDU GR

ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL

Mr. Albert Koehler  
World Meteorological Organization  
41, Ave. Giuseppe Motta  
Geneva  
SWITZERLAND

Tel: 34 64 00  
Telex: 23260 A OMM CH

ORGANIZACION MARITIMA  
INTERNACIONAL

Mr. David Edwards  
Head, Environment Programme Section  
Marine Environment Division  
4, Albert Embankment  
London, SE1 7SR  
UNITED KINGDOM

Tel: 73 57 611  
Telex: 23588 IMOLDN G

ORGANIZACION DE LA NACIONES  
UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
INDUSTRIAL (ONU DI)

Ms Sonia Maltezou  
Industrial Development Officer  
Chemical Industries Br  
Dept of Industrial Operations  
United Nations Industrial Development  
Organisation  
P.O. Box 300  
A-1400 Vienna  
AUSTRIA

Tel: 26 310  
Telex: 135612 Y UNO A

BANCO INTERNACIONAL DE RECON-  
STRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

Mr. David J. Turnham  
Environment Division Chief  
Room 1005  
H. Building  
World Bank  
1818 H Street  
NX Washington DC 2433  
U.S.A.

Tel: 202-473 2502

ORGANISMO INTERNACIONAL DE  
ENERGIA ATOMICA

Mr. Laurence Mee  
Head, Marine Environmental Studies  
Laboratory  
International Laboratory of Marine  
Radioactivity  
Musée Océanographique  
98 000 MONACO

Tel: (93) 25 1292, (93) 25 1279  
Telex: 469037 ILMR MC

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

COMISION OSLO/PARIS

Mr. Joaquin Vicent Ros  
Vice-Chairman  
Oslo/Paris Commission  
New Court  
42 Carey Street  
London WC2A 2JE  
UNITED KINGDOM

Tel: 242 99 27  
Telex: 21185 BOSPAR



ORGANIZACION JURIDICA  
INTERNACIONAL.

Mr. Mario Guttieres  
President IJO  
Via Barberini, 3  
00 187 Rome  
ITALY

Tel: 474 2117  
Telex: (43) 614046 IJO I

Mr. Budislav Vukas  
Consultant IJO  
Via Barberini, 3  
00 187 Rome  
ITALY

Tel: 474 2117  
Telex: (43) 614046 IJO I

Ms Katrien Debeuchelaere  
Member IJO Secretariat  
Via Barberini, 3  
00 187 Rome  
ITALY

Tel: 474 2117  
Telex: (43) 614046 IJO I

ASOCIACION HELENICA DE PROTECCION  
DEL MEDIO AMBIENTE MARINO

Mr. George Lyrintzis  
Technical Director  
HELMEPA  
5, Pergamou Street  
N. Smyrni  
171 21 Athens  
GREECE

Tel: 9343088, 9341233  
Telex: 223179

E & P FORUM  
THE OIL INDUSTRY INTERNATIONAL  
EXPLORATION & PRODUCTION FORUM

Mr. Bernard Tramier  
E & P Forum  
Chairman Mediterranean Group  
25/28 Old Burlington Street  
London W1X 1LB  
UNITED KINGDOM

Tel: 01 43 76 291  
Telex: 919707  
Telefax: 01 4343721

Mr. Anthony D. Read  
E & P Forum  
Deputy Executive Secretary  
25/28 Old Burlington Street  
London W1X 1LB  
UNITED KINGDOM

Tel: 01 43 76 291  
Telex: 919707  
Telefax: 01 4343721

GREENPEACE INTERNATIONAL

Mr. Xavier Pastor  
Mediterranean Project Coordinator  
Paseo Marítimo 44  
07015 Palma de Mallorca  
SPAIN

Tel: 71 405812

Mr. Bertil Hagerhall  
Executive Director  
Temple House  
25-26 High Street  
Lewes, East Sussex BN 7 2 LU  
UNITED KINGDOM

Tel: (0273) 478 787  
Telex: 878 182 GPINT G  
Telefax: (0273) 471 631

FEDERACION DE AMIGOS  
DE LA TIERRA

Mr. Humberto da Cruz  
Coordinator Mediterranean  
Programme  
Avda. Betanzos 55 - 11  
28029 Madrid  
ESPANA

Tel: 2014496

Ms Carmen Espinar  
Coordinadora de programas de educación  
ambiental de FOEI en el Mediterráneo  
Avda. Betanzos 55- 11  
28029 Madrid  
ESPAGNE

Tel: 2014496

Mr. Pedro Díez  
Miembro de la comisión de actividades  
municipales de FOEI y  
vicepresidente del Parlamento Autónomo  
de Madrid  
Avda Betanzos 65  
Madrid  
ESPAGNE

Tel: 2014496

## CENTROS DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA  
LOS HIDROCARBUROS EN EL  
MEDITERRANEO

Mr. Michel Voirin  
Director  
R.O.C.C.  
Manoel Island  
MALTA

Tel: 37396/7/8  
Telex: 1464 UNROCC MW

CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL  
PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES  
PRIORITARIAS

Mr. Arsen Pavasovic  
Director  
PAP/RAC  
Town Planning Institute  
Kraj sv. Ivana 11, P.O. Box 74  
58 000 Split  
YUGOSLAVIA

Tel: 43.499  
Telex: 26477 URBS YU

Mr. Franjo Gasparovic  
Consultant  
PAP/RAC  
Town Planning Institute  
Kraj sv. Ivana 11, P.O. Box 74  
58 000 Split  
YUGOSLAVIA

Tel: 43.499  
Telex: 26477 URBS YU

CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL  
PARA EL PLAN AZUL

Mr. Michel Batisse  
President of the BP/RAC  
c/o CEFIGRE  
Place Sophie Laffitte  
Sophia Antipolis  
06 560 Valbonne  
FRANCE

Tel: 74 26 00 & Paris 4568-4051  
Telex: 461311 CEFIGRE

M. Michel Grenon  
Directeur scientifique du Plan Bleu  
Place Sophie Laffitte  
Sophia Antipolis  
06 560 Valbonne  
FRANCE

Tel: 93 653959  
Telex: 970005 CAR

Mr. Ibrahim H. Abdel-Rahman  
Blue Plan Consultant  
9 Talaat Harb Street  
Cairo  
EGYPT

Tel: 752952  
Telex: 92049 - 21290 PTMSR UN

CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL  
PARA LAS ZONAS ESPECIALMENTE  
PROTEGIDAS

M. Mohamed Hady Ali Salem  
Directeur, SPA/RAC  
c/o Institut National scientifique  
et technique d'océanographie et  
de pêche  
2025 Salamambo  
TUNISIE

Tel: 730420  
Telex: 14739 MEDRAP TN

M. A. Jeudy de Grissac  
Expert, SPA/RAC  
c/o Institut National scientifique  
et technique d'océanographie et  
de pêche  
2025 Salamambo  
TUNISIE

Tel: 730496  
Telex: 14739 MEDRAP TN

ASESORES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Mr. Ronald W. Neath  
Consultant  
62 Clarence Parade  
Southsea, Hants P.O. 5 2HX  
ENGLAND

Tel: (0705) 812952

Mr. Evangelos Raftopoulos  
Consultant  
20 Akarnanias Str.  
Athens  
GREECE

Tel: 77 15 220

ANEXO II

MENSAJE DEL SR. ANDREAS PAPANDREOU, PRIMER MINISTRO DE GRECIA,  
A LA QUINTA REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES  
EN EL CONVENIO DE BARCELONA Y LOS PROTOCOLOS CONEXOS

Señoras y Señores:

Tengo el profundo agrado de darles la bienvenida en nuestro país.

Su Reunión reviste una importancia considerable para nosotros y tiene un valor particular desde muchos puntos de vista. Ello se debe a que se encuentran reunidos aquí representantes de todos los países mediterráneos, asociando el Norte y el Sur, el Este y el Oeste. Asimismo, porque, a pesar de las diferencias de idioma, tradición, civilización, religión, nivel de desarrollo económico y de ideología política, han venido ustedes para sentarse alrededor de la misma mesa durante doce días en representación de sus países, a fin de tratar de un tema que nos une a todos, esto es, la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación.

Esperamos que durante su reunión convengan en adoptar medidas concretas para la protección del mar que compartimos, demostrando así la importancia que otorgan a la cuestión.

Estoy convencido de que la experiencia muy positiva de cooperación entre los países mediterráneos con miras a proteger el medio ambiente puede abrir el camino para la salvaguardia de la paz y del progreso en la región.

Señoras y Señores:

La cooperación entablada entre los países mediterráneos se debe preservar, explotar plenamente y ampliar. Dado que vuestra Reunión se celebra en 1987, que es el Año Europeo del Medio Ambiente para los países de la CEE, constituye para todos nosotros una oportunidad única en su género para asumir nuestras responsabilidades y para que nos comprometamos a promover activamente nuestra causa común.

Dejemos de lado nuestras divergencias y concentrémonos en los puntos que nos preocupan, en los puntos que nos unen a todos. Esta es la única manera de convencer a los pueblos de los países mediterráneos respecto del interés sincero de sus Gobiernos y del carácter necesario del Plan de Acción para el Mediterráneo.

Grecia, que es la sede del Plan de Acción para el Mediterráneo y el país huésped de la Quinta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y los Protocolos conexos no escatimará esfuerzos con miras al logro de los objetivos comunes.

No debemos olvidar que las civilizaciones de nuestros ancestros nos legaron un Mediterráneo pacífico y sano y así debemos entregarlo a las generaciones futuras.

Les deseo éxito en sus deliberaciones.

ANEXO III

DISCURSO DE APERTURA DEL DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO  
DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

En nombre del Dr. Mostafa Tolba, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tengo el honor de dar la bienvenida a los distinguidos participantes en esta Reunión. El Dr. Tolba me ha pedido que les transmita sus saludos y que lo disculpe por no estar aquí con ustedes, debido a que se encuentra en el Canadá para asistir a una reunión sobre la protección de la capa de ozono, problema que reviste una importancia internacional.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente y a los miembros de la Mesa por los esfuerzos desplegados sin cesar, desde su elección en Génova en 1985, a fin de facilitar orientación a la secretaría en nombre de las Partes Contratantes. El PNUMA está igualmente agradecido al Gobierno de Grecia por actuar, de manera ejemplar, como sede de la Dependencia de Coordinación del Plan de acción desde que ésta se instaló en Atenas en 1982.

Puesto que estamos en Grecia, quisiera mencionar el reconocimiento que tuvimos el placer de manifestar este año a tres miembros de este país a fin de recompensar sus iniciativas personales encaminadas a proteger y mejorar el medio marino del Mediterráneo. En junio, el PNUMA, en el contexto del nuevo Programa Global 500, adjudicó diplomas de honor a la Sra. Lily Venizelos, al Sr. George Livanos y al Sr. Marinos Yeroulanos, por su contribución a la causa del medio ambiente. La Sra. Venizelos es bien conocida por su dinámica campaña de gran impacto para proteger, en las aguas costeras griegas, los lugares de reproducción de la tortuga del mar Mediterráneo. Debido a su acción, y a la respuesta positiva del Gobierno griego, se ha reducido la amenaza que pesaba sobre la especie. El Sr. Livanos, notable dirigente en el sector de transportes marítimos, es el fundador de la Asociación Helénica para la Protección del Medio Ambiente Marino, que desde 1982 obra activamente para reducir la contaminación causada por los vertidos desde los buques. El Sr. Yeroulanos ayudó, en su calidad de funcionario de alto nivel en el Gobierno, a promover decisiones y políticas en materia de medio ambiente en Grecia. Su trabajo constituye un buen ejemplo del apoyo individual y no gubernamental, muy oportuno y necesario, que se ha aportado al Plan de acción para el Mediterráneo.

Otra recompensa del PNUMA adjudicada por una obra positiva en favor del medio ambiente marino fue recibida por el Sr. Bedrettin Dalan, Alcalde de Estambul. Si bien es cierto que esta ciudad se sitúa en el Mar de Mármara, sus lazos históricos con el Mediterráneo y la adhesión de Turquía al Convenio de Barcelona hacen que sea oportuno mencionar los logros del Sr. Dalan. A él le debemos la operación "espacios verdes del Cuerno de Oro" que, gracias a la ordenación del paisaje, los parques y la plantación de árboles, transformó rápidamente una urbanización costera previamente descuidada y contaminada. Existen muchas ciudades costeras o próximas al Mediterráneo cuyos habitantes desearían contar con programas locales similares de acción ambiental.

Duante su 14o. período de sesiones celebrado en junio de 1987, el Consejo de Administración del PNUMA aprobó la prolongación del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 1989, previa aprobación oficial del Secretario General. El Consejo aprobó asimismo varias resoluciones sobre cuestiones vinculadas con el Plan de Acción y relativas a la evaluación del impacto ambiental, la exploración frente a las costas y la repartición de los recursos naturales, así como las relaciones con las instituciones de financiación. Los textos de dichas resoluciones se distribuirán para su información.

Si consideramos los dos años pasados, veremos que la secretaría ha completado con éxito las tareas considerables que se le confiaron en Génova. Vuestros cinco órganos subsidiarios examinaron detenidamente sus trabajos y se declararon satisfechos con los resultados. Esperamos que el Plenario y el Comité plenario confirmen esta opinión durante los días venideros.

En el plano nacional, se han realizado progresos importantes en numerosas esferas, y es importante que se reconozcan dichos adelantos.

En cuanto al Programa de vigilancia continua y de investigación en materia de contaminación en el Mediterráneo (MED POL), se concluyeron acuerdos nacionales de vigilancia continua con Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia y la República Arabe Siria, y España, Francia, Italia y Turquía han transmitido datos. Esperamos que los dos países restantes, que por su posición estratégica y por la longitud de su territorio revisten gran importancia, estarán en condiciones de hacer lo mismo.

Respecto de la aplicación de la Declaración de Génova, se aprobaron las instalaciones portuarias de recepción para Rijeka (Yugoslavia), Patras (Grecia) y Port Said (Egipto). Rendimos homenaje a la Comunidad Económica Europea que respondió prontamente y de manera concreta para financiar dichas instalaciones.

Se está terminando la construcción de importantes instalaciones de depuración de aguas servidas en Niza y Marsella, en Francia, por un valor de 90 millones y de más de 100 millones de dólares de los EE.UU. respectivamente. Damos las gracias a las autoridades municipales por haber invitado al PNUMA a copatrocinar, juntamente con el Banco Mundial, la ceremonia de inauguración y el seminario internacional que tendrán lugar en Marsella el próximo mes de noviembre.

En Italia se han creado, por ley, zonas especialmente protegidas en Ustica y Miramare.

El Programa de Acciones Prioritarias lanzó un nuevo proyecto regional sobre la reducción de los riesgos sísmicos en las zonas costeras. Queremos dar las gracias al PNUMA por haberlo aceptado como proyecto regional que cuenta con una financiación de US\$ 200.000, a los cuales Italia añadió generosamente más de un millón, ofreciendo además locales en Génova. El Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) del PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para los Socorros en Casos de Desastre (ONUSCD) y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH) cooperarán a nivel técnico.

El Plan Azul está por terminar su ardua labor que, desde muchos puntos de vista, es también un trabajo de pionero. Al reunir por primera vez estadísticas coherentes sobre 18 Estados costeros, permitió determinar concretamente los cambios espectaculares ocurridos durante los últimos 30 años en la región del Mediterráneo. Con la perspectiva del año 2025, ilumina el futuro mediante los escenarios alternativos. Cabe reconocer que no es una tarea fácil. Sin embargo, todos los escenarios reclaman una intensificación de los esfuerzos y no una desaceleración, un compromiso más activo y no una actitud complaciente.

A pesar de estas serias advertencias respecto de los problemas que podrían plantearse en el futuro y de los adelantos parciales que evoqué anteriormente, debemos reconocer la evidencia de que la ejecución del Plan de Acción no se desarrolló con el vigor y la determinación que exige la situación. En el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio de Barcelona ha habido retrasos o deficiencias que el PNUMA no puede dejar de señalar a su atención. Son tan graves que podrían arruinar el loable trabajo realizado a lo largo de los años.

Primero, las Partes Contratantes no comunican las informaciones esenciales sobre las fuentes y las cantidades de contaminantes en el Mar Mediterráneo, aunque dichas fuentes (grandes ciudades, complejos industriales, ríos) son bien evidentes y en la bibliografía corriente existen importantes publicaciones con datos al respecto. Corresponde a las Partes Contratantes reunir y transmitir estos datos a la secretaría. Sin ellos, la secretaría no puede tener la visión global del Mediterráneo que se exige. Los medios de difusión reproducen sus propias opiniones, mediante datos incompletos o caducos, lo que trae consigo resultados perjudiciales.

Segundo, el pago de las contribuciones financieras se efectúa con considerable retraso. Durante los siete primeros meses de 1987, sólo se recibieron US\$ 800.000 de los 3,8 millones anunciados. Para 1985 y 1986, los atrasos se elevan a 1,1 millón de dólares de los EE.UU., saldo que en su mayor parte incumbe a un solo país. Dos países están hasta la fecha tan atrasados en el pago de sus cuotas que lamentablemente se les aplica el artículo 42 del Reglamento. En virtud de este artículo, quedan privados del derecho de voto en caso de que se presentara la necesidad. Gracias a una gestión prudente, fue posible financiar operaciones hasta finales de este año. Los ingresos en caja son suficientes para cubrir un mes más. La contribución de la CEE, anunciada recientemente, permitirá sufragar los gastos de otros dos meses. Esperamos la confirmación de que se podrá contar próximamente con contribuciones gubernamentales suplementarias.

A menos que se efectúen los pagos con urgencia, el PNUMA se verá obligado a comenzar a suspender proyectos y centros de actividades. Es necesario que comprendan que no se nos deja ninguna otra solución, ya que el Plan de Acción debe autofinanciarse.

Tercero, el plan de trabajo propuesto para 1988-1989 necesita un presupuesto de 10,3 millones de dólares de los EE.UU.. Contiene un elemento de crecimiento que responde a las decisiones adoptadas en Génova. Un programa de nueve millones de dólares representaría un estancamiento de las actividades aprobadas en 1985. Un programa de ocho millones significaría una reducción de los esfuerzos encaminados a salvar el Mediterráneo.



Es importante que en la presente Reunión se expresen claramente los deseos de las Partes Contratantes, no sólo con palabras, sino con acciones concretas.

Además, les invito a que tomen una decisión respecto de la reorientación del Plan de Acción. Esta se funda sobre el documento de política general que obra en vuestro poder, y está destinada a aprovechar al máximo los resultados obtenidos hasta la fecha por el Plan Azul y el PAP. También tiene por objeto centrar los esfuerzos del programa en la planificación y la ordenación, respetando el medio ambiente, de las zonas costeras donde se sitúan las fuentes de contaminación y donde se siente realmente el peligro que representan.

Invito cordialmente al Banco Mundial a coordinar esfuerzos en beneficio de los países interesados, a fin de no desperdiciar el importante conjunto de conocimientos y de infraestructura que se ha adquirido gracias a los trabajos del PNUMA.

Esperamos también colaborar estrechamente con la CEE que está elaborando su estrategia y su acción en favor del Mediterráneo (MEDSPA), y que ha prometido facilitar los recursos considerables de sus fondos estructurales para la protección del Mediterráneo.

Por último, y no menos importante, permitáseme dar las gracias a las instituciones de las Naciones Unidas que han seguido colaborando con nosotros, así como a las organizaciones no gubernamentales que nos ofrecen cada vez más su ayuda, y a los medios de difusión, que han dedicado una atención excepcional al Plan de Acción, en los periódicos, las revistas y la televisión. Revelan así el interés que reviste para el público el futuro del mar Mediterráneo.

El desafío con que nos enfrentamos esta semana consiste en dar una nueva significación y un nuevo vigor a los esfuerzos que desplegamos a fin de proteger y de salvaguardar uno de los grandes recursos naturales del planeta, es decir, el Mediterráneo. Este desafío me hace recordar la historia del escudo de armas de la familia real de España. Antes de que Cristóbal Colón, hijo del Mediterráneo, partiera para cruzar el Atlántico, se pensaba que el mundo terminaba después de Gibraltar.

Para los españoles, uno de los principales motivos de gloria era que España constituía el último punto de la Tierra, y que su país lindaba con el más allá, y es por ello que el escudo real representa las Columnas de Hércules que velan sobre el estrecho de Gibraltar con la divisa siguiente: "NE PLUS ULTRA", lo que significa "no hay nada más allá".

Pero cuando Cristóbal Colón volvió, de hecho había descubierto un nuevo mundo. El antiguo lema se había vuelto inadecuado. Frente a este problema, se impuso la sabiduría. Un miembro de la corte hizo una sugerencia noble y práctica que fue apoyada inmediatamente por la Reina Isabel. Dicha propuesta consistía simplemente en suprimir la primera palabra "NE". La divisa se transformó así en "PLUS ULTRA", es decir "hay más más allá", y se mantuvo así desde entonces.

En el curso de nuestros trabajos de esta semana, así como en los meses y los años venideros - de este lado de las Columnas de Hércules - debemos tener claramente presente que "hay más más allá" para vuestros pueblos y su mar común.

ANEXO IV

Lista de documentos

Documentos de trabajo<sup>1/</sup>

UNEP/IG.74/1	Programa provisional
UNEP/IG.74/2	Programa provisional anotado
UNEP/IG.74/3	Informe del Director Ejecutivo sobre la Ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo y de la Declaración de Génova en 1986/1987 y recomendaciones sobre las actividades que se llevarán a cabo en el bienio 1988-1989, junto con las propuestas presupuestarias correspondientes
UNEP/IG.74/3/Add.1	Informe del Director Ejecutivo: "Plan de trabajo y presupuesto revisados del Plan Azul para 1988-1989"
UNEP/IG.74/3/Add.2	Informe del Director Ejecutivo: "Recomendaciones del Director Ejecutivo en materia de política"
UNEP/IG.74/4	Lista propuesta de cien lugares históricos de interés común
UNEP/IG.74/5	Informe de la Reunión

---

1/ Disponibles en inglés, francés, español y árabe

Documentos de información<sup>2/</sup>

UNEP/IG.74/INF.1	Lista de documentos
UNEP/IG.74/INF.2	Lista de participantes
UNEP/IG.74/INF.3	List of alerts and accidents (ROCC)
UNEP/IG.74/INF.4	Draft Guidelines for co-operation in combating marine pollution in the Mediterranean
UNEP/IG.74/INF.5	Guide to exploration for and exploitation of natural oil and gas resources of the Mediterranean sea bed
UNEP/IG.74/INF.7	Draft programme calendar 1986-1995
UNEP/IG.74/INF.8	Survey of training programmes
UNEP/IG.74/INF.9	Progress report on the preparation of a draft protocol for the protection of the Mediterranean Sea against pollution resulting from exploration and exploitation of the continental shelf and the sea-bed and its subsoil
UNEP/IG.74/INF.10	Main findings of the Blue Plan and suggestions for action
UNEP/WG.143/8	Report of the Joint Meeting of National Focal Points for the Blue Plan (BP) and the Priority Actions Programme (PAP), Athens, 28-30 April 1986
UNEP/WG.144/13	Report of the Fourth Meeting of the Working Group for Scientific and Technical Co-operation for MED POL, Athens, 16-20 June 1986
UNEP/WG.150/8	Report of the Review Meeting on the structure and functions of the Regional Oil Combating Centre (ROCC), Malta, 23-27 February 1987
UNEP/WG.155/1	Report of the technical consultation on pollution resulting from offshore exploration and exploitation, Athens, 22-26 September 1986

---

2/ Disponibles en inglés y francés

- UNEP/WG.160/8 Assessment of the state of pollution of the Mediterranean Sea by mercury and mercury compounds and proposed measures
- UNEP/WG.160/10 Assessment of the state of microbial pollution of shellfish waters in the Mediterranean Sea and proposed measures
- UNEP/WG.160/11 Assessment of the state of pollution by petroleum hydrocarbons in the Mediterranean Sea
- UNEP/WG.160/12 Assessment of organosilicons as marine pollutants, with particular reference to their status in the Mediterranean Dumping and Land-based Sources Protocols
- UNEP/WG.160/13 Report of the Fifth Meeting of the Working Group for Scientific and Technical Co-operation for MED POL, Athens, 6-10 April 1987
- UNEP/WG.162/1 Report of the training course for Government officials on Mediterranean Action Plan activities, Athens, 27 October - 6 November 1986
- UNEP/WG.163/9 Report of the meeting of the National Focal Points for Specially Protected Areas (SPA), Athens, 1-4 June 1987
- UNEP/WG.165/4 Report of the Meeting on the contribution of bilateral and multilateral programmes to the objectives of the Mediterranean Action Plan, Madrid, 25-27 May 1987
- UNEP/WG.170/9 Report of the Meeting of the National Focal Points for the Priority Actions Programme (PAP), Split, 24-26 June 1987
- UNEP/WG.171/3 Report of the Blue Plan
- UNEP/WG.171/5 Report of the Meeting of the National Focal Points for the Blue Plan (BP), Sophia Antipolis, 20-22 July 1987
- UNEP/WG.178/1 Report of the meeting on alternative methods of calculating contributions to the Mediterranean Trust Fund (Madrid, 19-22 June 1987)

Documentos de referencia

- UNEP/IG.56/5 Report of the Fourth Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the protection of the Mediterranean Sea against pollution and its related protocols (Genoa, 9-13 September 1985)
- UNEP/WG.150/5/Add.2 Study on risk assessment of marine casualties involving hazardous substances in the Mediterranean Sea

INFORMES DE LA MESA

- UNEP/BUR/26 Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties for the protection of the Mediterranean Sea against pollution and its related protocols, Madrid, 20 March 1986
- UNEP/BUR/27 Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties for the protection of the Mediterranean Sea against pollution and its related protocols, Madrid, 11 September 1986
- UNEP/BUR/28 Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties for the protection of the Mediterranean Sea against pollution and its related protocols, Istanbul, 25 March 1987
- UNEP/BUR/29 Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties for the protection of the Mediterranean Sea against pollution and its related protocols, Madrid, 22 June 1987

## ANEXO V

PRORRATEO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO  
 PARA EL MEDITERRANEO PARA EL BIENIO 1988-1989  
 (en dólares EE.UU.)

## A. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo

Partes Contratantes	%	1988	1989
Argelia	0.97	28.613.98	30.044.68
Chipre	0.16	4.719.83	4.955.82
Egipto	0.74	21.829.22	22.920.69
España	15.00	442.484.25	464.608.50
Francia	38.01	1,121.255.09	1,177.317.94
Grecia	4.00	117.995.80	123.895.60
Israel	2.44	71.977.44	75.576.32
Italia	27.20	802.371.44	842.490.08
Líbano	0.10	2.949.90	3.097.39
Libia	2.00	58.997.90	61.947.80
Malta	0.10	2.949.90	3.097.39
Marruecos	0.53	15.634.44	16.416.17
Mónaco	0.11	3.244.88	3.407.13
Siria	0.32	9.439.66	9.911.65
Túnez	0.32	9.439.66	9.911.65
Turquía	4.00	117.995.80	117.895.80
Yugoslavia	4.00	117.995.80	117.895.80
<b>Total parcial</b>	<b>100.00</b>	<b>2,949.895.00</b>	<b>3,097.390.00</b>
CEE		638.140.60	670.047.60
País huésped		400.000.00	400.000.00
Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA		50.000.00	50.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,038.035.00</b>	<b>4,217.437.60</b>

B. Contribuciones de contrapartida a los Centros de actividades regionales<sup>1/</sup>.

(en equivalente de dólares EE.UU.)

---

	1988	1989
Francia (para PA/CAR)	325.000	325.000
Malta (para ROCC)	20.000	20.000
Túnez (para ZEP/CAR)	50.000	50.000
Yugoslavia (para PAP/CAR)	280.000	280.000

---

---

<sup>1/</sup> Conformemente a lo solicitado en el párrafo 132 del presente informe, se indican las contribuciones de contraparte en sus niveles de 1987.

ANEXO VI

MOVIMIENTO ESTIMADO DE EFECTIVO EN 1986 - 1989  
(en miles de dólares EE.UU.)

	AÑOS			
	1986	1987	1988	1989
<b>A. INGRESOS</b>				
1. Saldo inicial				
1.1 No comprometidos al comenzar el año	3627	4078	1680	1160
1.2 Comprometidos al comenzar el año	1706	623	2260	2260
<b>Total</b>	<b>5333</b>	<b>4701</b>	<b>3940</b>	<b>3420</b>
<b>2. Contribuciones pagadas por los países</b>				
2.1 Contribuciones pendientes de años anteriores	414	1267	800	600
2.2 Contribuciones pagaderas durante el año en curso	2666	2799	2950	3097
2.3 Contribuciones pendientes de pago	(1267)	(800)	(600)	(300)
<b>Total de los pagos</b>	<b>1813</b>	<b>3266</b>	<b>3150</b>	<b>3397</b>
3. Contribución de la CEE	570	608	638	670
4. Intereses bancarios e ingresos diversos	388	250	300	300
5. Contribución del país huésped	399	402	400	400
6. Contribución del PNUMA	52	71	50	50
<b>Total de los ingresos</b>	<b>8555</b>	<b>9298</b>	<b>8478</b>	<b>8237</b>
<b>B. GASTOS</b>				
1. Costos del programa	3447	4801	4528	4615
2. Costos de apoyo al programa	407	557	530	542
<b>Total de los gastos</b>	<b>3854</b>	<b>5358</b>	<b>5058</b>	<b>5157</b>
<b>C. COMPROMISOS ANTICIPADOS</b>				
1. Costos del programa para el año venidero	551	2000	2000	2000
2. Costos de apoyo al programa para el año venidero	72	260	260	260
<b>Total de los compromisos</b>	<b>623</b>	<b>2260</b>	<b>2260</b>	<b>2260</b>
<b>D. SALDO TRANSFERIDO AL FINAL DEL AÑO (A-B-C)</b>	<b>4078</b>	<b>1680</b>	<b>1160</b>	<b>820</b>



ANEXO VII

PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PROGRAMA EN 1988 Y 1989  
 (en dólares EE.UU.)

	Aprobado 1988	Aprobado 1989
<u>SECCION I</u>		
CAPITULO 1 - Coordinación	795.300	
CAPITULO 2 - Reuniones	52.000	
CAPITULO 3 - MEDPOL: Actividades de vigilancia	1.457.000	
CAPITULO 4 - MED POL: Actividades de investigación	330.000	
CAPITULO 5 - Centro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos	424.000	
CAPITULO 6 - Formación e intercambio de información	95.000	
<u>SECCION II</u>		
CAPITULO 1 - Plan Azul	420.000	
CAPITULO 2 - Programa de Acciones Prioritarias	710.000	
CAPITULO 3 - Zonas especialmente protegidas	245.000	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.528.300</b>	<b>4.614.510</b>

SECCION I  
CAPITULO 1 - COORDINACION

	M/h	Aprobado 1988
1. PERSONAL		
(a) Expertos/Personal <u>1/</u> / <u>2/</u>		
- Coordinador - A. Manos (Italia) - D.2 Permanente	12	84.000
- Oficial superior de programas/ científico marítimo - L. Jeftic (Yugoslavia) - P.5 Contrato de duración determinada	12	69.500
- Oficial de programas/economista I. Dharat (Libia) - P.4 Contrato de duración determinada	12	60.000
- Oficial de programas/científico marítimo - F.S. Civili (Italia) - P.3 Contrato de duración determinada	12	46.000
- Procesador de datos - A. Aksel (Turquía) P.2/P.3 Contrato de duración determinada	12	39.500
Total parcial 1 (a)		299.000
(b) Consultores		
- Bibliotecario	5	10.000
- Aspectos jurídicos	2	8.000
- No especificado (imprevistos)		12.000
Total parcial 1 (b)		30.000

1/ Contratación internacional

2/ Además, puesto de oficial administrativo pagado con cargo a los costos de apoyo al programa

	M/h	Aprobado 1988
(c) Apoyo administrativo <sup>1/</sup>		
- Secretario superior, contratación internacional	12	10.500
- Asistente administrativa - N. Zevelakis (Grecia) -G.6 Contratación local, duración determinada	12	12.100
- Asistente de información H. Maroudis-Pissala (Grecia) - G.5 Contratación local, duración determinada	12	9.900
- Secretaria bilingüe - D. Voga (Grecia) - G.4 - Contratación local, duración determinada	12	10.500
- Secretaria bilingüe - E. Varla (Grecia) - G.4 Contratación local, duración determinada	12	10.500
- Mecanógrafa bilingüe - C. Papageorgopoulos (Grecia) - G.4 Contratación local, duración determinada	12	9.900
- Mecanógrafa bilingüe - M. Foerter-Platis-G.3	12	7.700
- Mecanógrafa bilingüe - G.3	12	9.000
- Telefonista/recepcionista - E. Zaimis (Grecia) - G.2 Contratación local, duración determinada	12	9.000
- chófer/empleado - D. Magiras (Grecia) - G.2 Contratación local, duración determinada	12	9.000
- Empleado - G.2	12	7.200
- Personal temporero	8	12.000
- Horas extraordinarias		7.000
<b>Total parcial 1 (c)</b>		<b>124.300</b>
<b>Total del componente</b>		<b>453.300</b>
<b>2. VIAJES EN COMISION DE SERVICIO</b>		<b>45.000</b>
<b>3. SUBCONTRATOS</b>		
- No especificado		15.000
<b>4. REUNIONES/FORMACION/BECAS</b>		-

<sup>1/</sup> Además, puesto de asistente perforador/Wang pagado con cargo a los costos de apoyo al programa

	Aprobado 1988
5. EQUIPO	
(a) Equipo fungible (incluidos libros, revistas)	21.000
(b) Equipo no fungible	22.000
Total del componente	43.000
6. ALQUILLER Y CONSERVACION DE LOCALES	
- Alquiler	75.000
- Limpieza	14.000
Total del componente	89.000
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO (Máquinas de escribir, xérox, computadora, coche oficial)	38.000
8. COSTOS DE ELABORACION DE INFORMES	32.000
9. GASTOS DIVERSOS	
(a) Télex, Teléfono, correos y fletes	70.000
(b) Gastos de representación	4.000
(c) Varios	6.000
Total del componente	80.000
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>795.300</b>

SECCION I  
CAPITULO 2 - REUNIONES

	Aprobado 1988
- Reuniones de la Mesa (dos por año)	12.000
- Comité Científico y Técnico	*/
- Comité de Socioeconómico	40.000
- Grupo de Trabajo sobre el Protocolo relativo a la exploración y explotación mar adentro (1989)	-
- Reunión de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a la exploración y explotación mar adentro (1989)	-
- Sexta Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (1989)	-
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>52.000</b>

\*/ Financiado con cargo a MED POL Capítulo III

SECCION I  
CAPITULO 3 - MED POL - VIGILANCIA

	M/h	Aprobado 1988
<b>1. PERSONAL <u>A/</u></b>		
<b>(a) <u>Expertos/Personal</u></b>		
- Experto en pesquería FAO, P-5	12	67.000
- Científico de categoría superior OMS, P-5	12	69.000
- Ingeniero de mantenimiento OIEA, P-3	12	62.000
<b>Total parcial 1(a)</b>		<b>198.000</b>
<b>(b) <u>Consultores</u></b>		
		<b>15.000</b>
<b>Total parcial 1(b)</b>		<b>15.000</b>
<b>(c) <u>Apoyo administrativo</u></b>		
- Secretario FAO, Atenas, local, G-4	12	10.000
- Secretario OMS, Atenas, local, G-4	12	11.000
- Secretario OMS, Copenhague, local, G-4	6	9.000
- Asistente laboratorio OIEA, Mónaco, local, G-4	12	27.000
<b>Total parcial 1(c)</b>		<b>57.000</b>
<b>Total del componente</b>		<b>270.000</b>
<b>2. VIAJES <u>B/</u></b>		
- FAO		11.000
- UNESCO/COI		5.500
- OMS		11.000
- OMM		7.500
- OIEA		22.000
<b>Total del componente</b>		<b>57.000</b>

A/ El costo del personal del PNUMA que participa en el MED POL se sufraga con cargo al Capítulo I (Coordinación) del presupuesto del PAM

B/ El costo de los viajes del personal del PNUMA relacionados con el MED POL se sufraga con cargo al Capítulo I (Coordinación) del presupuesto del PAM

---

Aprobado  
1988

---

3. SUBCONTRATOS

Aplicación del Protocolo sobre  
contaminación de origen terrestre:

- Proyecto piloto sobre vigilancia de compuestos organofosforados, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000
- Proyecto piloto sobre vigilancia de compuestos orgánicos del estafío, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000
- Proyecto piloto sobre vigilancia de materiales sintéticos persistentes, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	35.000
- Proyecto piloto sobre vigilancia de sustancias de carácter carcinogénico, teratogénico o mutagénico, incluidas la selección de método y la preparación de la evaluación, y medidas propuestas	5.000
- Proyecto piloto sobre vigilancia de emisarios submarinos y evaluación de su eficacia técnica	20.000
- Preparación del proyecto de Anexo IV del Protocolo COT sobre contaminantes transportados a través de la atmósfera	7.500
- Recopilación de los productos y procesos alternativos utilizados (1989)	-
- Estudio de productos e instalaciones que causan contaminación (1989)	-
- Asistencia a países para la aplicación del Protocolo COT (expertos, formación, etc.)	45.000

---

Aprobado  
 1988

Garantía de la calidad de los datos:

- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación de la contaminación microbiológica	15.000
- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación de los hidrocarburos clorados	15.000
- Curso de intercalibración y formación sobre la determinación del mercurio orgánico (1989)	-
- Curso de formación sobre tratamiento e interpretación de datos sobre efectos biológicos	15.000
- Curso de formación sobre análisis de datos oceanográficos físicos y series cronológicas (1989)	-
- Compra de normas y material de referencia para ser distribuidos a los laboratorios	20.000
- Actividades conjuntas de vigilancia y comparación de resultados con inclusión del muestreo y análisis de muestras divididas, asistencia de expertos a laboratorios para muestreo, análisis, presentación y evaluación de resultados y mejor organización de la difusión del material científico pertinente	70.000

Vigilancia

- Asistencia mediante acuerdos para programas de vigilancia	520.000
---	---------

Otras actividades

- Impresión de las actas del IX Seminario CCIEM/COI/PNUMA	10.000
---	--------

Total del componente

847.500

Aprobado  
1988

---

4. REUNIONES/FORMACION/SEMINARIOS/BECAS

REUNIONES:

- Comité Científico y Técnico 50.000

Aplicación del Protocolo sobre  
contaminación de origen terrestre:

- Reunión ad hoc para la preparación del  
Anexo IV del Protocolo COT 7.500

Garantía de la calidad de los datos:

- Reunión de consulta ad hoc sobre  
procesamiento de datos 7.500

Vigilancia:

- Reunión de los investigadores encargados  
de los programas de vigilancia 40.000

- Reunión de consulta ad hoc sobre vigilancia 7.500

FORMACION:

- Formación en el empleo (por medio de la  
secretaría) 60.000

BECAS:

- Asistencia al IX Seminario CCIEM/COI/PNUMA  
y otras reuniones 60.000

---

Total del componente

232.500

---

5. EQUIPO

(a) Fungible:

- Piezas de recambio para el servicio común  
de mantenimiento (por medio de la OIEA) 30.000

No fungible:

(b) Equipo de laboratorio (al LIRM), compra  
y mantenimiento 20.000

---

Total del componente

50.000

---

CAPITULO 3 - TOTAL GENERAL

1,457.000

---



SECCION I  
CAPITULO 4 - MED POL - INVESTIGACION

	Aprobado 1988
<b>A. SUBCONTRATOS</b>	
Actividades A-L	300.000
<b>Total del componente</b>	<b>300.000</b>
<b>B. REUNIONES</b>	
Reunión consultiva sobre los criterios de calidad ambiental para los alimentos del mar Mediterráneo (Actividad C)	<u>1/</u>
Reunión consultiva sobre estudios epidemiológicos y estudios conexos relativos a los criterios de calidad ambiental (Actividad D) (1989)	-
Reunión consultiva sobre programas y medidas relacionados con el artículo 7 del Protocolo COT (Actividad E) (1989)	-
Reunión para examinar los procesos oceanográficos de transporte y distribución de contaminantes (Actividad F)	15.000
Reunión consultiva relativa a métodos de referencia sobre toxicidad (Actividad G)	15.000
Seminario sobre vigilancia y evaluación de la contaminación transportada por la atmósfera (Actividad L) (1989)	-
<b>Total del componente</b>	<b>30.000</b>
<b>CAPITULO 4 - TOTAL GENERAL</b>	<b>330.000</b>

1/ La reunión será financiada por OMS/EURO sin cargo para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo

SECCION I  
CAPITULO 5 - CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS

	M/h	Aprobado 1988
<hr/>		
1. PERSONAL		
(a) Expertos o Consultores		
- Director P-5	12	67.000
- Director Adjunto P-4	12	52.000
- Experto técnico P-4	12	60.000
(b) Consultores		5.000
<hr/>		
(c) Apoyo administrativo		
- Oficial de información (G-4)	12	21.000
- Secretaria bilingüe	12	16.000
- Mecanógrafa (télex) (G-2)	12	15.000
- Mecanógrafa (Teléfono) (G-2)	12	14.000
- Conserje (G-1)	12	13.000
<hr/>		
Total del componente		263.000
<hr/>		
2. VIAJES		16.000
<hr/>		
3. SUBCONTRATOS		-
<hr/>		
4. REUNIONES/FORMACION/BECAS		
- Becas		5.000
- Formación y reuniones		81.000
<hr/>		
Total del componente		86.000
<hr/>		
5. EQUIPO		
- Fungible		6.000
- No fungible		5.000
<hr/>		
Total del componente		11.000
<hr/>		

	Aprobado 1988
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES - Conservación	2.000
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO	-
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES	7.000
9. GASTOS DIVERSOS	39.000
TOTAL CAPITULO 5	424.000

SECCION I

CAPITULO 6 - FORMACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION

	Aprobado 1988
- Apoyo a los cursos de formación	60.000
- Becarios en la Dependencia de Coordinación	5.000
- MEDWAVES (inglés/francés) cuatro números al año	30.000
TOTAL CAPITULO 6	95.000

SECCION II  
CAPITULO 1 - PLAN AZUL

	Aprobado 1988
1. PERSONAL	
(a) Director científico	100.000
(b) Consultores	60.000
(c) Apoyo administrativo	
- Matemático (a medio tiempo)	20.000
- Secretaria	20.000
Total del componente	200.000
2. VIAJES	50.000
3. SUBCONTRATOS	
- Recopilación y tratamiento de datos socioeconómicos y ambientales	50.000
4. FORMACION Y REUNIONES	
- Misiones nacionales al Plan Azul/CAR	40.000
5. EQUIPO	-
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES	-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO	
- Alquiler/mantenimiento computadora	20.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES	
- Diversos	10.000
- Publicación y difusión del Plan Azul (inglés y francés)	40.000
9. VARIOS	10.000
TOTAL CAPITULO 1	420.000

SECCION II  
 CAPITULO 2 - PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS

	M/h	Aprobado 1988
1. PERSONAL		
(a) Expertos		
- Director	6	35.000
- Coordinador de proyectos	6	20.000
(b) Consultores		184.000
(c) Apoyo administrativo		50.000
Total del componente		289.000
2. VIAJES		29.000
3. SUBCONTRATOS		125.000
4. FORMACION Y REUNIONES		175.000
5. EQUIPO		
(a) Fungible		4.000
(b) No fungible		3.000
Total del componente		7.000
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES		-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO		3.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES		39.000
9. GASTOS DIVERSOS		43.000
TOTAL CAPITULO 2		710.000

SECCION II  
CAPITULO 3 - ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

	M/h	Aprobado 1988
1. PERSONAL		
(a) Director		
(b) Expertos/Consultores		
- Experto	12	50.000
- Documentalista	12	40.000
- Consultores		60.000
(c) Apoyo administrativo		
- Secretaria	12	8.000
- Chófer	12	5.000
Total del componente		163.000
2. VIAJES		15.000
3. SUBCONTRATOS		10.000
4. REUNIONES		15.000
5. EQUIPO		
(a) No fungible (automóvil, vídeo)		3.000
(b) fungible		2.000
Total del componente		5.000
6. ALQUILER Y CONSERVACION DE LOCALES		-
7. FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO		5.000
8. COSTO DE ELABORACION DE INFORMES		15.000
9. GASTOS DIVERSOS		
(a) Comunicaciones, franqueo postal, flete		12.000
(b) Gastos de representación		2.000
(c) Varios		3.000
Total del componente		17.000
TOTAL CAPITULO 3		245.000

APENDICE

DIRECTRICES PARA LA SELECCION, EL ESTABLECIMIENTO, LA GESTION DE ZONAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL MEDITERRANEO, Y PARA LA NOTIFICACION DE LA INFORMACION PERTINENTE

Introducción

Las directrices propuestas a continuación, respecto de la selección, el establecimiento y la gestión de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo, y de la notificación de la información pertinente, adoptadas durante la Primera Reunión de los Puntos Focales (Atenas, 1-4 de junio de 1987), se ofrecen en calidad de orientación y su aplicación no constituye una obligación formal.

DIRECTRICES PARA LA SELECCION DE ZONAS PROTEGIDAS

Establecer una política y objetivos

1. La organización de un programa de zona protegida debe basarse en políticas claramente definidas y en objetivos aprobados por los órganos superiores del Gobierno. Estos podrían incluir:
  - el mantenimiento de la productividad de los recursos marinos y costeros, y la reconstitución de las existencias agotadas;
  - la conservación de la riqueza y la diversidad de los recursos naturales del país, incluidos ejemplos de todos los ecosistemas y habitats representativos, y la diversidad genética de especies importantes;
  - la preservación de lugares importantes del patrimonio cultural debido a su interés arqueológico, histórico, arquitectónico, estético y etnográfico;
  - el desarrollo sostenible de la explotación de los recursos el turismo y otras actividades económicas; y
  - la protección de la salud y la seguridad de las comunidades costeras y de los usuarios de los recursos.

Crear un equipo de planificación

2. Se debe contratar un equipo encargado de la planificación para que inicie el proceso de selección y establecimiento de zonas protegidas. Una de las primeras medidas consiste en realizar un estudio de los centros, organizaciones y los expertos que pueden colaborar en este equipo de planificación.

Estudiar el medio ambiente marino y costero

3. Cada país debe estudiar todas sus zonas marinas y costeras para determinar los lugares que merecen protección. Se debe recopilar la información existente y realizar, si fuera necesario, nuevos estudios a fin de facilitar datos sobre las características del litoral, los habitats naturales, las especies y los puntos de particular interés. En los estudios debería tenerse en cuenta:
- las características ecológicas como la distribución de las especies y su abundancia, la existencia de habitats, conformemente a una clasificación normalizada (con respecto a los habitats marinos, véase la clasificación del Apéndice 1), y los parámetros fisicoquímicos (climatología, geomorfología, hidrología, sedimentación, geoquímica, calidad del agua);
  - los usos actuales y los usos socioeconómicos potenciales para el esparcimiento, el turismo, la pesca y la hidroicultura;
  - las amenazas existentes y potenciales provenientes del turismo. la urbanización, la industria, la minería, la horadación, el dragado, los vertidos, la agricultura, la hidroicultura, la navegación y la construcción naval.
4. La información proveniente de los estudios por países, de investigaciones bibliográficas y otras fuentes debe recopilarse a nivel regional para determinar modelos y procesos regionales. El Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) puede encargarse de ello, con la asistencia de un grupo asesor regional de expertos.
5. Los inventarios de lugares naturales y de las características especiales en el plano nacional y regional que son el resultado de las actividades anteriores deben actualizarse periódicamente.

Evaluar los lugares y las características

6. Todos los lugares y todas las características sobre los cuales se ha recopilado información deben evaluarse en función de los criterios adoptados por cada país conforme a sus objetivos nacionales y sus obligaciones internacionales. Algunos ejemplos de criterios son los siguientes:
- criterios ecológicos: diversidad, riqueza natural, dependencia de las especies o los procesos respecto de la zona, representatividad, carácter único, integridad, productividad, vulnerabilidad;
  - criterios sociales: aceptación por parte de las poblaciones locales, salud pública, esparcimiento, cultura, historia, arqueología, estética, conflictos de intereses con las actividades locales, seguridad, accesibilidad, punto o valor de referencia, educación, investigación;
  - criterios económicos: importancia para las especies comerciales, importancia para las pesquerías, naturaleza de las amenazas que afectan el valor de la zona, beneficios económicos, turismo;
  - criterios regionales: importancia regional, importancia nacional, contribución a la toma de conciencia regional, demostración de usos compatibles;



- criterios pragmáticos: carácter de urgencia, extensión, grado de amenaza, rentabilidad, oportunidad, disponibilidad, posibilidad de restauración.

7. La elaboración de definiciones regionales para los criterios de selección y los procedimientos de aplicación de los mismos debe efectuarse a través del CAR/ZEP, con la asistencia de expertos y grupos de trabajo.

#### Clasificar los lugares

8. Los lugares serán clasificados tanto en función de su valor respecto de cada criterio como por su capacidad de cumplir con criterios múltiples, lo que llevará a retener los lugares de más alta prioridad para designarlos como zonas protegidas.
9. Las consultas con el CAR/ZEP pueden ayudar a identificar lugares de particular interés regional. Ello podría resultar necesario, por ejemplo, para proteger una especie de importancia regional.

#### DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS PROTEGIDAS

##### Designar una autoridad responsable

10. Debe existir una autoridad responsable del establecimiento y la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas, sea un órgano de reciente creación, sea un organismo importante existente, or una autoridad conjunta de varias organizaciones o de servicios del gobierno.
11. A dicha autoridad deben encomendársele objetivos y responsabilidades claramente definidos.
12. La autoridad debe estar facultada para :
  1. definir las responsabilidades y las relaciones institucionales;
  2. coordinar las actividades de los distintos servicios competentes en asuntos marinos y costeros;
  3. establecer las prioridades y los mecanismos para la selección, el establecimiento y el desarrollo de las zonas marinas protegidas;
  4. proteger adecuadamente las especies y sus habitats críticos;
  5. conservar las especies amenazadas, raras, endémicas y comerciales, los habitats amenazados, únicos en su género, representativos y valiosos, así como los lugares culturales, históricos y arqueológicos;
  6. garantizar una protección permanente;
  7. mantenerse en contacto con las autoridades regionales y los centros responsables de la coordinación de la red mediterránea de zonas protegidas;
  8. realizar o facilitar las investigaciones o los estudios relativos a la planificación o la gestión;
  9. facilitar los medios para elaborar y aplicar planes de gestión para cada zona protegida, sobre la base de conocimientos científicos;
  10. controlar los acontecimientos, actividades y fuentes de contaminación exteriores a las zonas protegidas que podrían afectarlas adversamente;
  11. reglamentar la explotación en las zonas protegidas y en sus zonas "tapón" adyacentes;
  12. controlar la navegación y el atraque en las zonas marinas protegidas;
  - y
  13. promulgar reglamentos y crear los mecanismos necesarios para su aplicación.

### Adoptar una legislación

13. El establecimiento y la gestión de las zonas marinas protegidas deben contar con el respaldo de una legislación apropiada. Es necesario prever una legislación completa sobre la utilización racional de las zonas marinas importantes, incluidas tanto las zonas protegidas como otras medidas de gestión.
14. La elaboración a nivel regional de una legislación modelo para las zonas marinas y costeras protegidas podría resultar conveniente.

### Obtener un consenso

15. Para que sean eficaces, las zonas protegidas deben ser aceptadas por el público y debe existir una cooperación local en lo que hace a su funcionamiento. Por ello, el establecimiento de zonas protegidas debe ser objeto de extensos debates y obtener, si es posible, el consenso del público, los representantes de los grupos interesados, o por lo menos de todos los servicios oficiales concernidos.

### Facilitar apoyo financiero

16. Se debe suministrar a la autoridad el apoyo financiero o los ingresos adecuados para que cumpla eficazmente con su mandato.

### Estudiar los lugares potenciales

17. El lugar de cada zona protegida potencial debe ser objeto de estudios detenidos, a fin de determinar las zonas de mayor interés para diferentes usos.

### Establecer los límites de las zonas

18. Los límites de las zonas marinas y costeras protegidas deben ser razonables desde el punto de vista ecológico, fácilmente identificables por el público, y deben comprender el componente marino, el subsuelo y el espacio aéreo de la zona protegida. Dichos límites deben definirse en función de las influencias de zonas marinas y terrestres y de espacios aéreos adyacentes, y de consideraciones ecológicas importantes para la zona protegida.
19. Cuando sea posible y conveniente, las zonas que comprenden a la vez un componente terrestre y un componente marino deberán considerarse como una entidad y administrarse en el marco de un plan de gestión integrada. Asimismo será conveniente prever la creación de zonas marinas protegidas frente a las costas.
20. Las zonas protegidas deberán permitir todos los usos múltiples compatibles con los objetivos de conservación.

### Identificar los recursos necesarios

21. Deben determinarse las necesidades en materia de infraestructura, equipo, financiación, personal sobre el terreno (marino y terrestre) y apoyo administrativo para cada zona protegida.

Establecer una legislación apropiada

22. Cada zona protegida se incluirá en un categoría y se definirá su condición sobre la base de las categorías enumeradas en el Apéndice 2. Dicho texto, que puede ser de carácter permanente o provisional, se redactará de conformidad con los acuerdos internacionales y con las presentes directrices.

Acordar una protección jurídica

23. Cada zona protegida sera definida por un texto jurídico que puede tener un carácter permanente o provisional y sera establecido en conformidad con los acuerdos internacionales y las presentes directrices.

Informar al CAR/ZEP

24. Se informará al CAR/ZEP acerca de la creación o la modificación de una zona protegida.

Ofrecer variantes o indemnización por actividades desplazadas

25. Al crear zonas protegidas debe respetarse el derecho y la justicia. Deben ofrecerse derechos o actividades sustitutivos a los usuarios o grupos comunitarios cuyos derechos o actividades han sido desplazados o reducidos, o bien se los debe indemnizar.

DIRECTRICES PARA LA GESTION DE LAS ZONAS PROTEGIDASPreparar un plan de gestión

26. Para cada zona protegida se debe preparar un plan de gestión, que se actualizará periódicamente en función de la experiencia adquirida. El Apéndice 3 contiene un modelo esquemático.

Puesta en prácticad del plan de gestión

27. El plan de gestión debe ponerse en práctica y se deben adoptar y aplicar correctamente los reglamentos y controles necesarios. Es preciso construir las instalaciones, comprar el equipo y contratar personal, en función de los fondos disponibles.

Recurrir a la división en zonas y a las zonas tapón

28. Cuando proceda se deberá recurrir a la división en zonas para permitir el máximo de usos compatibles con los objetivos de la zona protegida. Deberán crearse zonas tapón alrededor de la zona protegida a fin de evitar toda intrusión o degradación (Artículo 5).

Establecer programas de educación y de información

29. En lo posible, deberán realizarse actividades pedagógicas y programas de información pública en las zonas protegidas.

Controlar la eficacia de la protección

30. Las especies y los ecosistemas vulnerables, así como los parámetros físicos y químicos deberán ser vigilados en las zonas protegidas a fin de verificar la eficacia de las acciones de ordenación.
31. El CAR/ZEP deberá fomentar la elaboración y aplicación a nivel regional de métodos normalizados de vigilancia continua de las zonas y las especies protegidas.

Realizar investigaciones

32. Debe alentarse la realización, en condiciones apropiadas, de investigaciones en las zonas protegidas, sobre todo para definir sistemas de referencia para los medios marinos y costeros, o para crear técnicas de restauración de los habitats naturales.

Reparar los daños

33. Las zonas o los recursos dañados o degradados deben restaurarse para que vuelvan a su estado natural o al estado más productivo posible, de conformidad con los objetivos establecidos para la zona protegida.

DIRECTRICES RELATIVAS A LA NOTIFICACION DE INFORMACION SOBRE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Designar una autoridad responsable

34. La notificación de la información relativa a las zonas protegidas es una tarea de la que se encarga el Punto Focal Nacional (Artículo 14.2 del Protocolo), que preferiblemente debería ser la autoridad responsable del establecimiento y de la gestión de zonas marinas protegidas.

Facilitar información al CAR/ZEP

35. La información sobre cada país se transmite al CAR/ZEP conformemente al cuestionario modelo que figura en el Apéndice 4.
36. La información relativa a cada zona protegida debe facilitarse regularmente al Centro de Actividad Regional para las Zonas Especialmente Protegidas de conformidad con el cuestionario modelo que figura en el Apéndice 5, en la medida de lo posible.
37. Debe facilitarse también información similar sobre las zonas potenciales y proyectadas al CAR/ZEP.
38. La información sobre las investigaciones en curso y previstas, los estudios generales, la vigilancia de la situación de las especies y de los ecosistemas, y los otros datos de interés regional deben comunicarse a las demás Partes por intermedio del CAR/ZEP.
39. La información sobre la experiencia adquirida, los problemas planteados y los métodos elaborados para resolverlos debe comunicarse al CAR/ZEP, que puede proponer soluciones o estudios apropiados y preparar documentos técnicos y de información.

Difundir la información y las recomendaciones regionales

40. En todos los casos, el CAR/ZEP debe distribuir ampliamente a las Partes la información recibida, recomendar programas de investigación coordinada, métodos científicos normalizados para la selección, ordenación y vigilancia continua de las zonas protegidas, a fin de ampliar los conocimientos relativos a la situación de las especies, los ecosistemas y los recursos culturales del Mediterráneo. Para ello debería contar con la asistencia de un grupo asesor de expertos.

Apéndice 1: Clasificación normalizada de las zonas marinas y de las biocenosis  
bénticas conexas del Mediterráneo (según PERES & PICARD, 1964)

Zona supralitoral

- de la roca supralitoral
- de las playas de deshidratación rápida sobre arena supralitoral
- de las playas de deshidratación lenta en la zona supralitoral

Zona mediolitoral

- de la roca mediolitoral superior
- de la roca mediolitoral inferior
  - con Lithophyllum tortuosum
  - con Ralfsia verrucosa
- de las grutas mediolitorales
- del detrito mediolitoral
- de arena mediolitoral
- de arenas fangosas y fango de las lagunas y los estuarios

Zona infralitoral

- de algas fotófilas
  - con Cystoseira stricta
  - con Corallina
- de canto rodado infralitoral
- de arena gruesa y finos guijarros arrastrados por las olas
- de arena relativamente protegida del rompimiento de las olas
- de arena fangosa superficial en aguas tranquilas
- de lagunas eurihalinas y euritéricas
- de arena fina bien calibrada
- de arena fina de alto nivel
- del lecho de Posidonia oceanica

de arena gruesa y finos guijarros bajo la influencia de corrientes del fondo  
(diversas profundidades)

Zona circalitoral

- Coralígena (con algas que aman la sombra)
- con grutas semioscuras
- con grutas y túneles totalmente oscuros
- de los fondos rocosos de alta mar
- de los fondos detríticos costeros
  - facies con algolitos
  - facies con marga
  - con Lithothamnium
  - con Squamariaceae
- de los fondos detríticos fangosos
- de fangos terrígenos (telúricos) costeros
- de fangos detríticos de alta mar

Zona batial

- de corales blancos
- de fangos batiales

Zona abismal

Apéndice 2: CATEGORIAS Y OBJETIVOS DE ORDENACION DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

1. Reserva científica/Reserva exclusivamente natural/Reserva exclusivamente marina (UICN I; CEE 1): destinada a proteger la naturaleza y mantener los procesos naturales en un estado no perturbado, a fin de disponer de ejemplos ecológicamente representativos del medio natural que sean adecuados para los estudios científicos, la vigilancia continua del medio ambiente, la educación y para conservar los recursos genéticos en un estado dinámico y evolutivo.
2. Parque nacional/Parque nacional marino (UICN II; CEE 3): destinado a proteger extensas zonas naturales y lugares de importancia nacional o internacional para fines científicos, pedagógicos o recreativos.
3. Monumento natural cultural (UICN III; CEE 6): destinado a preservar las particularidades naturales, culturales o arqueológicas debido a su interés especial o al carácter único en su género.
4. Reserva natural administrada/Santuario de fauna y flora silvestres/Santuario marino (UICN IV; CEE 2): destinados a garantizar las condiciones naturales necesarias para proteger especies, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas del medio cuando éstos requieren una gestión particular para su conservación.
5. Paisaje terrestre/marino protegido (UICN V; CEE 4): destinados a mantener paisajes naturales terrestres o costeros que ilustran la interacción armoniosa del hombre, la tierra y el mar, brindando al público la posibilidad de disfrutar de estos espacios mediante el recreo y el turismo en el marco del estilo de vida y de la actividad económica normales en estas zonas.
6. Reserva de recursos naturales (UICN VI): destinada a proteger los recursos naturales de la zona para usos futuros, y a prevenir o frenar las actividades de desarrollo que podrían afectar los recursos, en espera del establecimiento de objetivos fundados en un conocimiento y una planificación adecuados.
7. Zona biótica natural/Reserva antropológica (UICN VII; CEE 5): destinadas a permitir que las sociedades humanas que viven en armonía con el medio ambiente mantengan su modo de vida sin que la tecnología moderna lo perturbe.
8. Zona de gestión para usos múltiples/Zona de recursos administrados/Reserva de pesca (UICN VIII): destinada a asegurar la continuación de la producción de la pesca, la fauna y la flora silvestres, del turismo y de las actividades de esparcimiento al aire libre, en el marco de una conservación de la naturaleza encaminada ante todo a apoyar las actividades económicas, o definiendo varias zonas para la realización de objetivos de conservación específicos.

Además de las anteriores, se pueden utilizar otras denominaciones que corresponden a zonas protegidas reconocidas a nivel internacional, a saber:

- Reserva de la biósfera: categoría de la UNESCO, destinada a la conservación, para su utilización actual o futura, de la diversidad e integridad de las comunidades bióticas de fauna y flora representativas en sus ecosistemas naturales, y a la preservación de la diversidad genética de las especies, de la cual depende su continua evolución.

- Lugar del Patrimonio Mundial: lugar que figura en el Convenio sobre el Patrimonio Mundial para proteger las características naturales o culturales de valor internacional y facilitar información para el enriquecimiento cultural del público a nivel internacional.
  
- Reserva biogenética: zona que forma parte de la red del Consejo de Europa establecida para preservar el equilibrio biológico y asegurar la conservación eficaz de los habitats, las biocenosis o los ecosistemas marinos o terrestres.



Apéndice 3: Modelo esquemático indicativo para el plan de ordenación de una zona protegida (duración: 3 a 5 años)

- I. Resumen
- II. Introducción
  - A. Objetivos y alcance del plan
  - B. Autoridad legal para la realización
- III. Descripción
  - A. Situación regional: emplazamiento y acceso
  - B. Recursos (mencionar sólo los hechos pertinentes para la gestión)
    1. físicos
    2. biológicos
    3. culturales
  - C. Usos actuales (descripción, instalaciones, economía, etc.)
    1. recreativos
    2. comerciales
    3. investigación y educación
    4. tradicionales
  - D. Marco jurídico y administrativo existente
  - E. Amenazas existentes y potenciales y efectos sobre la gestión
- IV. Plan de ordenación
  1. Metas y objetivos
  2. Gestión administrativa
    - a. autoridad responsable
    - b. comités consultivos
    - c. acuerdos (con organismos, organizaciones, particulares)
    - d. asistencia regional
  3. Planificación del lugar
    - a. límites
    - b. división en zonas
    - c. zona tapón
    - d. nuevos reglamentos
  4. Ordenación de recursos
    - a. investigación científica
    - b. protección de recursos culturales
    - c. ordenación de recursos naturales
    - d. control de la contaminación
    - e. usos y efectos de la vigilancia continua
  5. Gestión de los usuarios y aplicación
    - a. turismo, esparcimiento
    - b. gestión de actividades económicas
    - c. educación, explicación
  6. Requisitos (plan de 3 a 5 años)
    - a. personal
    - b. formación
    - c. instalaciones y equipo
    - d. presupuesto
  7. Revisión del plan de ordenación
- V. Referencias
- VI. Anexos

Apendice 4: Títulos de la hoja de datos por país

1. Nombre del país
2. Superficie (en km<sup>2</sup>)
3. Longitud de la costa mediterránea (en km)
4. Zona de mar territorial (en km<sup>2</sup>)
5. Población
6. Legislación sobre zonas marinas y costeras protegidas
7. Descripción de la administración encargada de la zona protegida
8. Dirección de las autoridades nacionales
9. Organizaciones científicas y técnicas (lista y dirección)
10. Expertos en temas marinos y costeros (lista y dirección)
11. Lista de zonas marinas y costeras protegidas establecidas
12. Lista de zonas marinas y costeras protegidas previstas por el Gobierno
13. Lista de zonas marinas y costeras protegidas potenciales
14. Principales referencias bibliográficas

Apéndice 5: Títulos de la hoja de datos por zona

1. Nombre oficial de la zona
2. Situación geográfica
3. Superficie
  - superficie total (en hectáreas)
  - superficie terrestre (en hectáreas)
  - superficie marina (en hectáreas)
  - longitud de la costa (en km)
4. Descripción anotada de la zona
5. Protección jurídica
  - a) legislación
  - b) condición jurídica (categoría)
6. Fecha efectiva de establecimiento de la zona
7. Régimen de propiedad
  - a) propietario y otros datos relativos al régimen de propiedad
  - b) explicaciones
8. Población humana
9. Características físicas
  - I. Características terrestres
    - a) Geología, topografía e hidrología
    - b) Altitud máxima (metros)
    - c) Temperatura media (verano e invierno) (grados centígrados)
    - d) Precipitaciones medias (verano e invierno) (mm)
    - e) Dirección y velocidad de los vientos dominantes (km/h)
    - f) Principales características climáticas estacionales

## II. Medio ambiente marino

- a) Geología, topografía, sedimentología
- b) Profundidad máxima y media (m)
- c) Temperaturas medias del agua (verano e invierno) (grados centígrados)
- d) Salinidad (invierno, verano) (mg/l, o/oo)
- e) Corrientes dominantes (verano e invierno)
10. Flora (características, endémica, amenazada)
  - a) Terrestre
  - b) Marina
11. Fauna (características, endémica, amenazada)
  - a) Terrestre
  - b) Marina
12. Características culturales/históricas
13. Gestión
  - a) Prácticas de gestión
  - b) Personal
  - c) Presupuesto
14. Usos
  - a) Esparcimiento/turismo
  - b) Investigación
  - c) Educación/formación
  - d) Explotación de recursos
15. Problemas
  - a) Problemas ambientales
  - b) Problemas de gestión
16. Principales referencias bibliográficas
17. Dirección de las autoridades nacionales u organismos locales para ponerse en contacto con ellos